20252300025519

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300025519

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 03-10-2025

PARA: **LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS**
Gerente Grupo Gestión Contractual

DE: **OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 – 212080 - "FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por PS".

Contrato de Consultoría No. 2250059 *"Consultoría para la actualización, verificación y ajuste a los diseños para la construcción de un tramo de vía que conduce del corregimiento del Plateado al municipio de Argelia, en el departamento del Cauca".*

ASUNTO: Alcance al Radicado No. 20252300024689 de 25 de septiembre de 2025.

Respetada Doctora Lina,

En atención al radicado No. 202541010006663 de 02-10-2025, mediante el cual el grupo de Planeación Contractual remite actualización del estudio de precios de mercado al contrato en referencia, nos permitimos dar alcance a la solicitud de novedad del asunto, de la siguiente forma:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
CONTRATO No.:	2250059 - 2025
OBJETO:	Consultoría para la actualización, verificación y ajuste a los diseños para la construcción de un tramo de vía que conduce del corregimiento del Plateado al municipio de Argelia, en el departamento del Cauca.

<table>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>2 meses.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>20 de junio de 2025</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td>Suspensión 1: por 20 días, suscrita el 15/08/2025 hasta el 3/09/2025
Prórroga No. 1 a Suspensión No. 1: por 15 días, suscrita el 3/09/2025 hasta el 17/09/2025.
Prórroga No. 2 a Suspensión No. 1: por 12 días, suscrita el 17/09/2025 hasta el 28/09/2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>4 de octubre de 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL:</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>Doscientos seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con siete centavos M/cte ($206.594.392,07).</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>Doscientos seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con siete centavos M/cte ($206.594.392,07).</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>
<table>
<tr><td colspan="3">Cumplimiento</td></tr>
<tr><td colspan="3">Póliza No. M-100260544 Anexo 5</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia hasta</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de contrato</td><td>20/06/2025</td><td>22/04/2026</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales</td><td>20/06/2025</td><td>20/08/2028</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20/08/2025</td><td>20/08/2028</td></tr>
<tr><td colspan="3">Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr>
<tr><td colspan="3">Póliza No. M-100064788 Anexo 6</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia hasta</td></tr>
<tr><td>Amparo Básico - Predios Labores y Operaciones</td><td rowspan="5">27/03/2025</td><td rowspan="5">20/08/2025</td></tr>
<tr><td>Patronal</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td></tr>
<tr><td>R.C. Cruzada</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:</td><td>Luz Andrea Molina Hurtado
contratista</td></tr>
</table>

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES:

FONADE (hoy ENTerritorio S.A.) suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el siguiente objeto: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», según Otrosí No. 23 del 27 de junio de 2025, el convenio fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2026, por lo que se encuentra vigente.

Así mismo, Prosperidad Social y ENTerritorio S.A. suscribieron el 21 de noviembre de 2024, el Otrosí No. 22 al Convenio No. 069/2012 – 212080, mediante el cual se incluyó el proyecto CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para la ejecución del proyecto y en atención a las condiciones de orden público de la región, Prosperidad Social suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1389-DPS-2024 con el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional de Colombia-Comando de Ingenieros a través de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

ENTerritorio S.A. suscribió el Contrato de Consultoría No. 2250059 con MOREAL INGENIEROS S.A.S. el 26 de marzo de 2025, cuyo objeto es la "*CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*", por un valor de $206.594.392,07 M/CTE y un plazo inicial de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El 20 de junio de 2025 se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 2250059 con fecha de terminación del 20 de agosto de 2025.

El 15 de agosto de 2025 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. 2250059, por 20 días calendario desde el 15 de agosto hasta el 3 de septiembre debido a que, luego de los levantamientos topográficos, se identificaron sectores que requieren de atención geotécnica que necesitan establecer exploraciones adicionales para ampliar el estudio detallado de dichos sitios y por ende, la estructuración y trámite de posible adición y prórroga al contrato.

El 3 de septiembre de 2025 las partes suscribieron la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. 2250059, por 15 días calendario, desde el 3 de septiembre hasta el 17 de septiembre, debido a la necesidad de completar de forma adecuada los trámites necesarios para estructurar y tramitar la adición y prórroga al contrato a fin de ejecutar las exploraciones y ensayos adicionales requeridos.

El 17 de septiembre de 2025 las partes suscribieron la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. 2250059, por 12 días calendario, desde el 17 de septiembre hasta el 28 de septiembre, "*dado a que dentro del plazo solicitado en la primera prórroga de la suspensión no ha sido posible superar los motivos que dieron origen a la suspensión No. 01, con el fin de finalizar el estudio de mercado para dar viabilidad a solicitud de adición y prórroga del contrato".*

El 29 de septiembre de 2025 las partes suscribieron la novedad de Reinicio al contrato de consultoría No. 2250059, quedando como fecha de terminación el 4 de octubre de 2025. Por lo anterior el contrato se encuentra vigente.

JUSTIFICACIÓN:

Mediante comunicación MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 de fecha 02 de octubre de 2025, Moreal Ingenieros S.A.S. solicita a la interventoría Consorcio Inter Diseños Cauca, la adición y prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250059, manifestando:

> *"Por medio del presente, nos permitimos exponer las diferentes consideraciones contempladas desde la presente consultoría, las cuales, para dar cumplimiento al alcance del contrato referenciado, requieren que sean contemplados ítems adicionales los cuales obedecen a las necesidades propias del proyecto detectadas con base a la ejecución de este y los requerimientos técnicos a cumplir para su correcta realización.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En las condiciones iniciales contempladas en los documentos contractuales, específicamente en el correspondiente a la oferta económica "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se establece lo presentado en la Figura 1 a continuación, lo cual con base a las necesidades técnicas que exigen los componentes a desarrollar para la presente consultoría para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato se requiere la incorporación de recursos destinados a costos indirectos asociados a elementos correspondientes al plan de exploración geotécnica, los cuales son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.890,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Figura 1. Condiciones iniciales oferta económica

1. Adición tiempo de dedicación personal profesional

Partiendo de la Figura 1 y tal como se plasma en la Tabla 3, se solicita adicionar la asignación de dos meses en el empleo de los perfiles profesionales "Director de consultoría" y "Coordinador técnico", lo anterior a razón de que:

- El Director de Consultoría, responsable de la dirección estratégica del contrato, garantizando el alineamiento entre los objetivos del proyecto, los entregables y los tiempos establecidos, la cohesión desde el liderazgo técnico y administrativo del equipo y la resolución de conflictos y adaptabilidad ante cambios o imprevistos; mientras por su parte el Coordinador Técnico, garante de la planificación detallada, la integración técnica de los equipos y la calidad metodológica de los productos, resultan ser perfiles cuyo conocimiento integral del contrato y del entorno institucional e interdisciplinar permite la toma de decisiones críticas, liderar la relación con la entidad y el cumplimiento técnico y administrativo a cabalidad del objeto contractual, por lo cual, la ausencia de estos perfiles en cualquiera de las etapas comprometería la integridad técnica del proyecto. Así, se requiere estrictamente de la permanencia de estos perfiles durante la totalidad del tiempo de duración del contrato, pues su rol es indispensable para mantener la calidad del servicio y el control sobre los entregables, ya que estos profesionales no solo aportan desde su conocimiento acumulado del proyecto, sino que velan por garantizar la trazabilidad técnica, correcta interpretación de los requerimientos y la ejecución de los planes de trabajo establecidos y cambios o ausencia de estos perfiles implicaría la pérdida de trazabilidad técnica, información crítica, retrasos en tiempos de adaptación y riesgo de reprocesos.

- Los procesos de contratación deben asegurar que los contratos se ejecuten de manera adecuada, oportuna y con calidad y la exigencia de la permanencia de estos perfiles clave durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato garantiza estos elementos, especialmente cuando los resultados dependen en gran medida de sus conocimientos y experiencia y la capacidad de gestión de la ejecución del contrato.

- La exigencia de adicionar el tiempo de dedicación de los perfiles profesionales de Director de Consultoría y Coordinador técnico, ligada a la solicitud de prórroga que se desglosa en su respectivo apartado expuesto en este mismo documento más adelante, atiende en igual medida a la necesidad evidenciada para el correcto desarrollo y direccionamiento del contrato para el cual aunado a la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución, se requerirá indispensablemente del acompañamiento de estos perfiles profesionales durante la totalidad del tiempo de ejecución toda vez que es necesario principalmente realizar reprogramación del cronograma de actividades, realización de informes de seguimiento periódicos, coordinación, acompañamiento y seguimiento de los ajustes a observaciones y desarrollo de los diferentes componentes para los dos tramos de intervención del contrato, así como garantizar el cumplimiento normativo y técnico exigido para los diferentes entregables de la consultoría, lo cual requiere una constante supervisión de los diferentes informes y anexos que hacen parte fundamental del desarrollo de los entregables.

- De acuerdo con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), los estudios deben garantizar que la ejecución del contrato cumpla con los fines establecidos, así, exigir la permanencia de los perfiles profesionales mencionados se fundamenta en una planeación estratégica adecuada que garantiza el cumplimiento del objeto del contrato bajo el principio de eficiencia.

2. Inclusión de ítems no previstos costos indirectos

En las condiciones iniciales acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se contempla un rubro de "COSTOS INDIRECTOS" (ver Figura 1) por valor de $34.818.883,23 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS), el cual se dispone para abarcar diferentes elementos vitales para el desarrollo de actividades de campo que permitirán obtener los insumos para la determinación de parámetros y demás elementos requeridos para

el diseño de cada uno de los componentes de la presente consultoría, dentro de los cuales se contempla, por ejemplo, el alquiler de equipos de topografía y labores de construcción de mojones, toda vez que tal como se muestra en la Tabla 3, el mismo documento inicial de la oferta económica contempla un rubro de "PERSONAL TÉCNICO" dentro del cual se encuentra el topógrafo y cadenero pero no el alquiler de los equipos necesarios para adelantar las actividades de levantamiento topográfico, al igual, que la construcción de mojones la cual se contempla en los lineamientos INVIAS para el levantamiento topográfico en este tipo de proyectos viales los cuales requerirán de una georreferenciación que normativamente requiere de la instalación de dos pares de mojones intervisibles en el punto de inicio y fin de cada tramo a levantar, específicamente en este caso al tenerse dos tramos de intervención en el proyecto se especifican las cantidades tal como se observa en la Tabla 3.

Adicionalmente, dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" se requiere abarcar otros elementos necesarios para el desarrollo de la consultoría como lo correspondiente al plan de exploración geotécnica que abarca sondeos exploratorios, recuperación de muestras representativas para la ejecución de ensayos de caracterización de propiedades físicas y geomecánicas de los materiales requeridos para la evaluación de alternativas de estabilización y contención, y la ejecución del plan de exploración de pavimentos que abarca realización de apiques para extracción de muestra de CBR inalteradas con realización de ensayos de determinación de propiedades físicas y ensayo de CBR sumergido y ejecución de ensayo de campo de Penetración Dinámica de Cono (PDC).

Con el inicio de la ejecución de actividades de levantamiento topográfico iniciadas el 11 de julio, las cuales se llevaron a cabo en su totalidad para los dos tramos de intervención finalizando las labores de campo asociadas el 24 de julio y que a la fecha ya se realizó una primera entrega de este componente para los dos tramos el cual ya obtuvo una primera revisión por parte de interventoría, se ejecutaron los ítems de alquiler de equipos y construcción de mojones por un valor total de $8.480.179,83 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) tal como se expresa el desglose de estos en la Tabla 1.

Tabla 1. Ítems ejecutados LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados topografía incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 894,426.89	$ 7,155,415.13
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 88,317.65	$ 1,324,764.71
TOTAL EJECUTADO TOPOGRAFÍA				$ 8,480,179.83

También se ejecutó entre el 30 y 31 de julio las labores de campo correspondientes al plan de exploración de pavimentos con la realización de apiques y la posterior ejecución de ensayos de las muestras recuperadas en la elaboración de apiques, así como la realización de ensayo de PDC de campo, tal como se plasmó en el comunicado MA.CED.C2250059-2025-08.23.2025.N31 del 23 de agosto donde se especifican los procedimientos y cantidades de elementos del plan de pavimentos ejecutadas, las cuales representan un valor total de $8.587.734,45 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) tal como se muestra en la Tabla 2 cuyas cantidades ya se encuentran contabilizadas dentro de la Tabla 3 que contiene el desglose para los "COSTOS INDIRECTOS" de la presente propuesta.

Tabla 2. Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4	$ 359,000.00	$ 1,436,000.00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20	$ 256,500.00	$ 5,130,000.00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4	$ 10,000.00	$ 40,000.00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4	$ 75,498.32	$ 301,993.28
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4	$ 78,435.29	$ 313,741.18
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 341,500.00	$ 1,366,000.00
TOTAL EJECUTADO EXPLORACIÓN DE PAVIMENTOS				$ 8,587,734.45

Así las cosas, se tiene que acorde con la Tabla 1 y Tabla 2 se han ejecutado las actividades de levantamiento topográfico y plan de exploración de pavimentos por un valor de $17.067.914,29 (DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) abarcado dentro del rubro de "COSTOS INDIRECTOS" según las condiciones originales presentadas en la Figura 1, con lo cual, deja un valor residual dentro del rubro mencionado de $17,750,968.95 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) disponible para la ejecución del plan de exploración geotécnica pendiente en su totalidad para los dos tramos de intervención.

Con base a lo anterior y a la realización de mesas de trabajo en conjunto con los profesionales especialistas de interventoría, en las cuales se determinó ampliar la exploración geotécnica a los sitios de interés geotécnico para los dos tramos de intervención, en referencia a los sitios donde se deberán proponer muros u obras con estabilización/contención con base a las primeras versiones de diseño geométrico de los tramos y no solo al sitio crítico identificado en el tramo Argelia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento técnico para la estimación de parámetros en estos sitios de interés geotécnico y garantizar la propuesta de obras con base a los parámetros definidos para cada sitio, se hace necesario que se amplíen las cantidades de sondeos de prospección geotécnica y realización de ensayos de laboratorio los cuales no son posibles de llevar a cabo con el rubro disponible de $17,750,968.95, con lo cual contemplando que la ejecución del nuevo plan de exploración geotécnica, propuesto siguiendo los criterios mencionados anteriormente el cual fue entregado mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto, es fundamental para los volúmenes de diseño de obras de geotecnia como uno de los volúmenes principales relacionados con la estabilidad y seguridad en el corredor vial a construir, se evidencia necesario la adición de dichas cantidades propuestas, las cuales se desglosan a continuación en la Tabla 3, donde se desglosan todos los ítems contenidos dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de la propuesta que se hace, la cual ya abarca los ítems ejecutados dentro del levantamiento topográfico, plan de exploración de pavimentos y se incluye el plan de exploración de pavimentos que lleva implícito en si el valor residual del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de las condiciones originales por valor de $17,750,968.95.

Así, tal como se presenta de forma detallada a continuación, se tenía acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312" un valor total inicial para el contrato de consultoría de $ 206,594,392.07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, presupuesto inicial al cual se está solicitando una adición en relación a "PERSONAL PROFESIONAL" y "COSTOS

INDIRECTOS" por un valor total de $ 177,545,675.11 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor de $ 384,140,067.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) IVA incluido.

(…)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Jurídicamente, debe tenerse en cuenta que **ENTERRITORIO** es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con un Manual de Contratación propio. En este sentido, dado que **ENTERRITORIO** posee un régimen contractual excepcional frente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 2 de su Manual de Contratación establece que su régimen jurídico de contratación es el derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. De dichas disposiciones se deduce que su actividad contractual, en concordancia con su régimen legal especial, debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En desarrollo de estos principios, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).*

*Por su parte, se resalta que el **numeral 45 del Manual de Contratación de Enterritorio** regula las modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos, estableciendo que las modificaciones a los contratos son posibles atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes, y que las adiciones no pueden exceder el 100% del valor inicial del contrato, en los siguientes términos:*

> ***"45. Modificaciones, suspensiones prórrogas y adiciones de recursos:***
> *Los contratos Celebrados por ENTERRITORIO pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes.*
> *Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la Dependencia encargada.*
> *Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial.*
> *El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prorroga.*
> *No se podrá Realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría"*

*De conformidad con las consideraciones técnicas expuestas, las cuales evidencian la necesidad de contar con perfiles profesionales adicionales, mayor dedicación del personal existente y la inclusión de ítems no previstos en los costos indirectos, y atendiendo a lo regulado en el numeral 45 del Manual de Contratación de ENTERRITORIO, es jurídicamente viable la modificación y adición presupuestal solicitada, toda vez que: (i) Las modificaciones contractuales obedecen **a necesidades sobrevinientes detectadas en la ejecución**, estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto del contrato de consultoría, (ii) la inclusión de personal especializado y la ampliación del tiempo de dedicación responden a la obligación de asegurar la calidad de los entregables y la debida supervisión técnica, conforme a lo pactado contractualmente y a los lineamientos de la interventoría y (iii) la adición presupuestal propuesta no supera el límite del 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con el marco establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad aplicable.*

En consecuencia, es posible concluir que la adición y modificación planteadas resultan técnica, administrativa y jurídicamente viables, y se ajustan a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la interventoría analizar las consideraciones técnicas y jurídicas aquí presentadas, y en consecuencia emitir su concepto sobre la viabilidad de las modificaciones y adiciones planteadas, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida continuidad en la ejecución del proyecto.

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones técnicas y jurídicas presentadas previamente y partiendo de que el valor contractual de la presente consultoría según las condiciones originales es de $ 206,594,392.07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, se solicita a la entidad una adición presupuestal de $ 177,545,675.11 (SIC) (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ONCE (SIC) CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor $ 384,140,067.18 (SIC) (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO (SIC) CENTAVOS) IVA incluido, cuya distribución se presenta en la Tabla 3.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contrato de consultoría referenciado fue iniciado según suscripción del acta de inicio a partir del 20 de junio de 2025, pese a esto y a causa de razones ajenas e imprevisibles tal como se dio a conocer mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 debido a complicaciones surgidas por la alteración de la situación del orden público en la zona del proyecto no fue posible iniciar la ejecución de actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, es decir, veinte (20) dias posterior a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, lo cual generó un importante retraso en los avances proyectados según cronograma para todos los componentes y entregables, principalmente debido a que el inicio de actividades de campo de topografía resulta un insumo primordial y del cual depende una vez obtenido la totalidad del levantamiento el inicio de los diseños en los demás componentes. Pese a estos retrasos, se estuvo procurando por trabajar y avanzar con la mayor agilidad posible, aún así, se continuaron generando retrasos por este tipo de situaciones, por ejemplo, en la programación de ingreso de personal para ejecución del plan de exploración de pavimentos tal como se plasmó en las respectivas bitácoras de campo del 30 y 31 de julio y como se expuso en comités de seguimiento correspondientes. A razón de lo anterior se requiere de un lapso de veinte (20) días para recuperar el tiempo de retraso en el inicio de las actividades de la consultoría y la semana de retraso generada en el inicio de las actividades del plan de exploración de pavimentos por las causas anteriormente expuestas.

Adicionalmente y aún tratando de duplicar esfuerzos para recomponer los desfases en ejecución con respecto a la programación inicial, se presentó una discrepancia entre las longitudes esperadas y las realmente determinadas en campo una vez finalizada la ejecución del levantamiento topográfico para los dos tramos de intervención a partir de lo cual se emitieron las alertas y solicitudes pertinentes mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12 del 17 de julio, cuya respuesta fue recibida via correo el 28 de julio y a partir de la cual se debió ampliar los levantamientos de topografía en 500 m para el tramo 2 Argelia, generando un reproceso en dichas actividades que causaron retrasos no previstos para estas actividades, que como se mencionó anteriormente, resultan un insumo vital para dar inicio a los demás componentes de diseño de la consultoría. De igual manera, nos permitimos amablemente reiterar la solicitud que se ha puesto sobre la mesa en los diferentes comités de que nos sea expedida mediante comunicación oficial la confirmación, ampliación y determinación de las condiciones de definición de las longitudes de los tramos de intervención, que a la fecha no hemos recibido.

Por otra parte, durante las mesas de trabajo llevadas a cabo en conjunto con interventoría y los profesionales especialistas de las diferentes áreas, en vista de la necesidad evidencia allí de ampliar el plan de exploración geotecnia tanto para sitio críticos como sitios de interés geotécnico debido a las proyecciones de cortes y llenos a partir de la revisión de la primera versión de diseño geométrico principalmente en el tramo 2 Argelia y la necesidad de implantar obras de estabilización/contención las cuales requerirán de mayores cantidades de prospección y ensayos para la caracterización de los sitios, se planteó un nuevo plan de exploración geotécnica el cual se entregó mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025, para el cual se estima como tiempo de ejecución acorde con las cantidades proyectadas de sondeos exploratorios, los desplazamientos previstos y la remisión de muestras para ensayos de laboratorio, una duración de al menos un mínimo de cuarenta (40) días, periodo que estará destinado a las siguientes actividades, para las cuales se anexa cronograma de actividades:

- Contratación de personal, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la totalidad del plan de exploración geotécnica.

- Realización de desplazamientos hacia la zona para la ejecución de las actividades de campo concernientes.

- Ejecución de sondeos exploratorios y extracción de muestras en cada uno de los puntos de los tramos de intervención contemplados dentro del plan de exploración geotécnica propuesto (los cuales adicionalmente requieren contemplar tiempos de desplazamiento al interior del proyecto de maquinaria y herramienta).

- Desplazamientos y remisión de órdenes para las muestras obtenidas para la ejecución de los ensayos de laboratorio contemplados dentro del plan de exploración de geotécnia los cuales son variables dependiendo del tipo de ensayo.

- Tiempos de ejecución de los respectivos ensayos de laboratorio.

- Tiempos de revisión y análisis de los resultados obtenidos y su posterior incorporación para el desarrollo de cada uno de los volúmenes de diseño de los tramos de intervención para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos para este tipo de proyectos viales.

- Reanálisis de los apartados respectivos dentro de los volúmenes de diseño y reestructuración final de los entregables correspondientes para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato bajo los parámetros técnicos y en cumplimiento de la normativa nacional aplicable en este caso para el desarrollo de la consultoría, se solicita a la entidad una prórroga por un plazo de dos (2) meses adicionales, los cuales estarán destinados a subsanar los retrasos en ejecución derivados de situaciones de alteración de orden público presentado en la zona, la ejecución del plan de exploración geotécnica y la finalización de los componentes de diseño principalmente para el tramo 2 Argelia.

Sin más que añadir, agradecemos su atención y estaremos atentos a sus comentarios al respecto de la presente solicitud y a disposición de lo que sea requerido por las partes para dar agilidad al trámite de esta de ser el caso.
(…)"

Mediante comunicado No. C170-CE-097-2025 de fecha 3 de octubre de 2025, la firma interventora, CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA, da alcance a la comunicación C170-CE-094-2025 – Recomendación de adición y prórroga del **contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, así:

*"En cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato de interventoría No. 2250118 de 2025**, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", y en atención a la solicitud de adición y prórroga del Consultor **Moreal Ingenieros SAS**, radicada mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta Interventoría se permite emitir concepto, dando alcance al concepto antes emitido mediante comunicado C170-CE-094-2025, presentando para ello un análisis técnico, jurídico y financiero, así:*

(…)

En atención al comunicado de consultoría No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 (Ver Anexo 03), nos permitimos someter a consideración de la entidad la necesidad de autorizar una prórroga y adición de recursos al contrato de consultoría No.2250059 de 2025, previo el siguiente análisis de esta interventoría.

1. Adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

*El valor inicial del contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el Anexo 01 Contrato de consultoría y Anexo 02 Oferta económica, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($206.594.392,07).** No obstante, y de acuerdo con la solicitud presentada por el Consultor, se requiere una adición presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10)** como se muestra en el Anexo 04 Presupuesto adicionar, con lo cual el valor final del contrato de consultoría ascendería a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($384.140.067,17)** como se muestra en el Anexo 05 Presupuesto adición.*

La necesidad de dicha adición se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- *Se requiere la extensión por dos (2) meses adicionales de la dedicación del Director y del Coordinador, en concordancia con la mayor duración propuesta para el contrato de consultoría, conforme a lo señalado en el numeral 2 del presente documento. Esta necesidad se deriva de las mayores ejecuciones que el consultor debe realizar en campo en términos de exploración geotécnica que no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial de la consultoría.*

  Adicionalmente, en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 1 de agosto de 2025 (ver Anexo 06), el consultor advierte que:

  > *"…el proyecto contemplaba un tramo vial continuo con longitud de 3 km, tal y como reza en su objeto contractual, sin embargo, al iniciar la etapa de ejecución, se plantearon dos tramos viales subdividiendo esos 3 km, en donde solo hasta el pasado lunes 28 de julio, la entidad nos indica qué longitudes serán para cada uno de los tramos…"*

  En este sentido, ya no se considera un único tramo de tres (03) kilómetros, sino dos tramos diferenciados, lo que implica, según lo expuesto por el consultor:

  > *"…La anterior situación expuesta provoca alteraciones en la programación logística y, sobre todo, la necesidad de realizar mayores cantidades de trabajos de campo, debido a que se debe aplicar la normativa nacional para ambos tramos viales y, de igual forma, por solicitud de la entidad, se debe entregar informes de consultoría para cada uno de los tramos viales objeto de estudio…"*

En consecuencia, esta interventoría concluye que, al dividirse el objeto contractual en dos tramos definidos por la entidad hasta el 28 de julio de 2025 (ver anexo 07), se incrementa la carga administrativa y técnica, toda vez que no se trata del diseño de un solo tramo, sino de dos tramos con el respectivo desarrollo de componentes independientes, lo que justifica la necesidad de ampliar el plazo contractual y, en consecuencia, la permanencia del personal clave de consultoría así mismo el desarrollo e integración del plan de exploración geotécnico propuesto por el consultor, como se explica a continuación.

- *Ejecución del plan de exploración geotécnica:*

Mediante el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 01 de agosto de 2025 el consultor advierte sobre la necesidad de incluir la exploración geotécnica (Apiques, sondeos y ensayos) indicando que:

> *"… Estos recursos son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados…"*

Así mismo, respecto a la ausencia de la exploración geotécnica dentro de los estudios y diseños de la Universidad del Cauca, documentos suministrados por Enterritorio, el consultor indica que,

> *"… el objeto del contrato estipula que la labor a desarrollar obedece a "LA CONSULTORIA PARA LA **ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE** A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN **DE UN TRAMO** DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", sin embargo, la realidad del proyecto en su desarrollo, ha sido la construcción de los diferentes insumos desde una nueva perspectiva en la que no se cuenta con la información requerida sino que esta debe generarse para el desarrollo de las diferentes actividades y por ende las dedicaciones de los profesionales no son suficientes para el desarrollo total del proyecto, debido a que las actividades, como se indicó anteriormente se deben desarrollar para un nuevo proyecto vial en donde no hay existencia de estudios preliminares que permitan la revisión y de esta manera adelantar o evitar trabajos en campo y la generación de información primaria, indispensable para la entrega de diseños fase III…"*

Respecto a lo manifestado en este aspecto por el consultor, en nuestro concepto no se trata de un nuevo proyecto vial, como menciona en el párrafo anterior, pero es claro que los estudios base de la Universidad del Cauca no se encontraban para el área de geotecnia a nivel de diseños definitivos y no contaban, entre otros aspectos, con los análisis y ensayos requeridos para una exploración geotécnica de Fase III, lo cual genera la necesidad de que se haga bajo este contrato.

Así las cosas, el consultor presenta un desglose de los ensayos en términos de exploración de pavimentos y exploración geotécnica para el desarrollo de la consultoría, como se muestra a continuación:

Tabla 2 Propuesta inicial de exploración geotécnica y pavimentos

COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	
Alquiler de estación total para levantamiento topográfico	dia	15.00	$ 130,000.00	$ 1,950,000.00	
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	200.00	$ 250,000.00	$ 50,000,000.00	
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentación, estadia, equipos, registro de perforación, registro fotográfico, transporte y estadia de personal.	m	60.00	$ 800,000.00	$ 48,000,000.00	
Apique exploratorio con extracción de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4.00	$ 350,000.00	$ 1,400,000.00	
Elaboración de Penetración dinámica de Cono (PDC) cada 150 m	m	20.00	$ 250,000.00	$ 5,000,000.00	
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	300.00	$ 12,500.00	$ 3,750,000.00	
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00	
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00	
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	10.00	$ 650,000.00	$ 6,500,000.00	
Compresión No confinada	und	5.00	$ 80,000.00	$ 400,000.00	
Elaboración de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersión de muestra durante 4 días	und	4.00	$ 370,000.00	$ 1,480,000.00	
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)					$ 147,480,000.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17

La anterior propuesta de exploración y ensayos fue observada por la interventoría mediante concepto de especialista en geotecnia, requiriéndole optimizar la cantidad mínima de ensayos para exploración geotécnica necesarios para cumplir la normatividad vigente, a lo cual el consultor presentó una nueva propuesta mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 (ver Anexo 08), partiendo que los tramos cuentan con puntos críticos, como sigue:

- *Puntos críticos de Tramo 01 El Plateado Argelia, el consultor identifica tres (3) zonas de interés compuestas por dos muros propuestos para reemplazar llenos y un muro para contener un corte, identificados del diseño geométrico del tramo.*

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

Tabla 3 Zonas de interés geotécnico Tramo 01

Condición	PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]
Lleno	31+680	31+705	25	1.50
Lleno	32+240	32+300	60	1.50
Corte	32+115	32+140	25	4.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Tabla 4 Cantidad de sondeos Tramo 01

PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
31+680	31+705	25	1.50	1	3
32+240	32+300	60	1.50	2	3
32+115	32+140	25	4.00	1	8
		Suma metros totales [m]			17

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo de su análisis del tramo 01 que,

> *"…Como resultado se obtiene una cantidad recomendada de 4 sondeos con un total de 17 metros de exploración directa…"*

- *Punto crítico de Tramo 02 Argelia El Plateado, en la comunicación mencionada se identifican los puntos de interés geotécnico,*

> *"…Teniendo en cuenta el diseño geométrico de este tramo, se identifican los siguientes puntos, dónde, se resaltan el inicio y fin del segmento, la altura máxima del talud que se forma y la altura máxima del muro u obra que se plantea para reemplazar un movimiento de tierras excesivo…"*

Así, en la siguiente tabla se muestra la localización de los muros de contención considerados a la fecha y punto crítico de interés:

Tabla 5 Zonas de interés geotécnico Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura máx. [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte
0+000	0+850	85	10	2	Corte
0+900	0+150	60	16,5	5	Corte
0+165	0+195	30	4,5	1,2	Lleno
0+500	0+580	80	5	2,4	Corte
0+625	0+660	35	6,8	2,4	Lleno
0+745	0+780	35	5,6	2,3	Corte
0+810	0+945	135	12	5	Corte
1+537	1+600	63	9,5	5	Corte
1+620	1+670	50	2,6	1,7	Corte
1+865	1+875	10	4,5	2,3	Corte
1+910	1+938	28	4,1	3,6	Lleno
1+930	2+007	77	10	8,2	Corte
0+300	0+360*	60	10	-	Punto Crítico

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Destacándose el punto crítico, del cual se presenta registro fotográfico como sigue:

Ilustración 1 Punto crítico Tramo 02



Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Luego de efectuado el análisis correspondiente sobre la ubicación de los puntos de interés geotécnico, y con base en la propuesta presentada por el consultor, se concluyó que las cantidades de exploración geotécnica requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

Tabla 6 Cantidad de sondeos Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
0+000	0+850	85	2	Corte	2	4
0+900	0+150	60	5	Corte	2	10
0+165	0+195	30	1,2	Lleno	1	2,5
0+500	0+580	80	2,4	Corte	2	5
0+625	0+660	35	2,4	Lleno	1	5
0+745	0+780	35	2,3	Corte	1	5
0+810	0+945	135	5	Corte	3	10
1+537	1+600	63	5	Corte	2	10
1+620	1+670	50	1,7	Corte	1	3,5
1+865	1+875	10	2,3	Corte	1	5
1+910	1+938	28	3,6	Lleno	1	8
1+930	2+007	77	8,2	Corte	2	16,5
0+300	0+360*	60	10	P. Crítico	2	20
			Suma metros totales [m]		230.0	

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo la consultoría para el tramo 02 que,

> *"…Teniendo en cuenta esta revisión se plantea un total de 230 metros de perforación para las estructuras de contención del tramo 1 y el punto crítico, distribuidas en 21 sondeos…"*

Así las cosas, la consultoría concluye que "… Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"

Tabla 7 Cantidad de ensayos para exploración geotécnica tramos 01 y 02

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	163
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	M	84
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado No. C170-CE-067-2025 del 28 de agosto de 2025, esta Interventoría avaló las cantidades propuestas por el Consultor para la exploración geotécnica, presentadas inicialmente en el comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025. En dicho pronunciamiento, la Interventoría precisó que:

> *"Bajo la normativa técnica colombiana CCP-14 se requiere la exploración directa de campo por cada una de las obras de infraestructura a implementar; en este caso, y de acuerdo con la relación de obras suministrada por el contratista, se aprueba la exploración proyectada en cantidad y longitud programada. En todo caso, el costo definitivo tanto de la perforación ejecutada como de los ensayos de laboratorio deberá corresponder a lo físicamente efectuado."*

En consecuencia, las cantidades planteadas fueron avaladas por la Interventoría; no obstante, en aras de realizar una adecuada optimización de recursos, el Consultor propuso la utilización de las Cartillas INVÍAS. Por ello, en el mismo comunicado, la Interventoría indicó:

> *"…se concluye que el uso de la cartilla INVIAS resulta viable y pertinente, al ser un producto nacional ajustado a las realidades locales y se deja a consideración del consultor su uso en el desarrollo del presente contrato…"*

Lo anterior implicó que ***el uso de las cartillas permite una disminución en cantidades de exploración geotécnica,*** *afirmación que se ratifica por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-079-2025 de 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 09) y que la consultoría por medio del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41 del 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 10) presenta una actualización del análisis presentado en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 donde la consultoría concluye que:*

> *"…con base a las recomendaciones emitidas por la interventoría una vez obtenido concepto de favorabilidad para el empleo de cartillas INVIAS mediante oficiosC170-CE-067-2025 y C170-CE-079-2025 para los muros los muros propuestos desde el volumen de geotecnia para el tramo 1 Plateado, se omiten estos 17 m totales de exploración que se tenían proyectados…"*

Tabla 8 Cantidades de exploración Geotécnica

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	146
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	m	84
ENSAYOS DE LABORATORIO		
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41

Como resultado del análisis técnico y de la aplicación de las recomendaciones de esta interventoría, se logró una disminución en las cantidades finales propuestas para la exploración geotécnica, necesarias para cumplir con el objeto contractual y la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que, tras la revisión a los estudios y diseños elaborados por la Universidad del Cauca suministrados por Enterritorio, que dichos estudios carecen de información geotécnica suficiente para ser actualizados y validados sin la necesidad de una exploración geotécnica adicional. Por lo tanto, se identificó la necesidad de adelantar un plan de exploración geotécnica completo, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y normativo del objeto contractual.

Debe resaltarse que, en concepto de esta interventoría, la exploración y ensayos a nivel de geotecnia no estaban contempladas dentro de los costos indirectos de la oferta inicial del consultor, como a continuación explicamos:

1. *Las siguientes son las condiciones generales iniciales contempladas en la oferta económica del consultor, presentada en el proceso de selección.*

Tabla 9 Propuesta económica.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Nota: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

Nota: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota: La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del Presupuesto establecido.



DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
MOREAL INGENIEROS

Fuente: Propuesta del Consultor

Sin embargo, en el comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, el consultor detalló el cálculo de los costos indirectos asociados a la ejecución de las actividades estimadas en su oferta. Dicho desglose se incluye en el Anexo 17 y se relaciona a continuación, a efectos de contar con una trazabilidad clara de los rubros propuestos y de su incidencia en la solicitud de adición presupuestal.

icontec
ISO 37001
CMD-SG-00012

Tabla 10 Desglose de la oferta económica del Consultor.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL							$ 138.789.849,60
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 26.370.071,42
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 165.159.921,02

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 1.064.368,00	$ 8.514.944,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 105.098,00	$ 1.576.470,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	-	$ 211.069,00	$ -
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	-	$ 1.041.250,00	$ -
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4,00	$ 427.210,00	$ 1.708.840,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 305.235,00	$ 6.104.700,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4,00	$ 11.900,00	$ 47.600,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4,00	$ 89.843,00	$ 359.372,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4,00	$ 93.338,00	$ 373.352,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	-	$ 499.800,00	$ -
Compresion No confinada	und	-	$ 78.540,00	$ -
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 406.385,00	$ 1.625.540,00
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02	gb	1,00	$ 21.123.653,05	$ 21.123.653,05
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 41.434.471,05
VALOR TOTAL CONSULTORIA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)				$ 206.594.392,07

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

La discriminación de los costos indirectos presentada por el consultor corresponde a rubros asociados al uso de equipos de topografía, la construcción de mojones con georreferenciación, la exploración de pavimentos ya ejecutada para el componente respectivo, así como a un remanente de recursos que se destinaría a la exploración geotécnica. No obstante, ese último valor resulta insuficiente frente a las necesidades reales del contrato, toda vez que, como se ha indicado previamente, los estudios de la Universidad del Cauca carecen de información relacionada con la exploración geotécnica y que es insumo base para la actualización de los estudios y diseños.

Por lo anterior, la exploración geotécnica y los ensayos requeridos, adicionales al valor inicialmente estimado por el consultor, se constituyen en actividades adicionales indispensables para asegurar la calidad y suficiencia de los diseños para un nivel de fase III. En consecuencia, se hace necesario que los ensayos de exploración geotécnica sean incorporados formalmente dentro del alcance contractual, a través de la respectiva adición presupuestal.

En consecuencia, y con el fin de cumplir integralmente con el objeto contractual, se hace indispensable la ejecución de ensayos de laboratorio adicionales, cuyo detalle se presentará en el siguiente numeral.

2. *Las condiciones generales asociadas a la solicitud de adición formulada por el consultor y avalada por esta interventoría, son las siguientes.*

Tabla 11 Presupuesto adicionar.

COSTOS DE PERSONAL	$ 59.016.880,80
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 11.213.207,35
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 70.230.088,15
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 107.315.586,95
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)	$ 177.545.675,10

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Los valores anteriormente mencionados se discriminan de la siguiente manera:

Tabla 12 Desglose presupuesto adicionar.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 59.016.880,80
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	-	$ -
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ -
COSTOS DE PERSONAL							$ 59.016.880,80
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 11.213.207,35
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 70.230.088,15

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	-	$ 1.064.368,00	$ -
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	-	$ 105.098,00	$ -
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 211.069,00	$ 30.816.074,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 1.041.250,00	$ 87.465.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	-	$ 427.210,00	$ -
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	-	$ 305.235,00	$ -
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	76,00	$ 11.900,00	$ 904.400,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	26,00	$ 89.843,00	$ 2.335.918,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	26,00	$ 93.338,00	$ 2.426.788,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 499.800,00	$ 2.998.800,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 78.540,00	$ 1.492.260,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	-	$ 406.385,00	$ -
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02, valor disponible del desglose PPTO	gb	- 1,00	$ 21.123.653,05	-$ 21.123.653,05
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 107.315.586,95
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)				$ 177.545.675,10

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En el desglose del presupuesto consignado en la Tabla No. 12 se evidencia que, debido a la mayor permanencia del Director de Consultoría y del Coordinador Técnico, por un término de dos (02) meses, se genera la necesidad de una prórroga y adición al contrato. Durante dicho período adicional, estos profesionales continuarían desarrollando actividades de seguimiento, control y funciones propias de su cargo, en apoyo al desarrollo de los diferentes componentes contractuales, en especial los asociados a la exploración geotécnica y demás entregables previstos.

De igual forma, en el desglose de los costos indirectos se incluyen las cantidades propuestas por la consultoría y avaladas por la interventoría para la ejecución del plan de exploración geotécnica. En este contexto, se destaca también un apartado denominado "Exploración Geotécnica Tramos 1 y 2", correspondiente al valor disponible dentro del presupuesto inicial adjudicado —explicado en el numeral 1—,el cual se resta del valor total requerido para la exploración geotécnica y así obtener el valor que realmente se necesita como adición en la exploración geotécnica.

En consecuencia, al realizar dicha operación se obtiene el valor final de la solicitud de adición presupuestal, que asciende a ***CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10)****, monto necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.*

3. *Las condiciones finales proyectadas del contrato una vez incorporada la adición propuesta.*

Tabla 13 Presupuesto final después adición resumen

TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 235.390.009,17
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 148.750.058,00
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)	$ 384.140.067,17

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Al realizar la suma entre las condiciones iniciales del contrato y las condiciones proyectadas para la adición solicitada, se obtiene el resultado consignado en la Tabla No. 13. Dicho cálculo incorpora tanto el valor inicial del contrato de consultoría, como el costo adicional derivado de la mayor permanencia del equipo de consultoría, específicamente en los cargos de Director de Consultoría y Coordinador de Consultoría, durante un término adicional de ***dos (02) meses****.*

De igual manera, dentro de los costos indirectos se incluyen las cantidades adicionales correspondientes a la exploración geotécnica, necesarias para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables.

En consecuencia, el presupuesto actualizado del contrato de consultoría asciende a la suma de ***TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17)****, como se muestra a continuación:*

Tabla 14 Presupuesto final después adición

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	4,00	$ 46.533.700,80
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	4,00	$ 71.500.060,80
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 176.664.218,40
PERSONAL TECNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL							$ 197.806.730,40
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 37.583.278,78
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 235.390.009,17

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 1.064.368,00	$ 8.514.944,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 105.098,00	$ 1.576.470,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 211.069,00	$ 30.816.074,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 1.041.250,00	$ 87.465.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4,00	$ 427.210,00	$ 1.708.840,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 305.235,00	$ 6.104.700,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80,00	$ 11.900,00	$ 952.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	30,00	$ 89.843,00	$ 2.695.290,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30,00	$ 93.338,00	$ 2.800.140,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 499.800,00	$ 2.998.800,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 78.540,00	$ 1.492.260,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 406.385,00	$ 1.625.540,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 148.750.058,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)				$ 384.140.067,17

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio – M-PR-01, Versión 2, específicamente en su numeral 45 sobre modificaciones contractuales, se establece que estas proceden cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución contractual, siempre que sean estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto convenido.

En este sentido, la adición presupuestal solicitada por el consultor mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 se sustenta en la necesidad de permanencia del equipo de trabajo trasversal, con el fin de asegurar la calidad de los entregables que se obliga a entregar aprobados por la interventoría y aceptados por la

Entidad, así como en la ejecución del plan de exploración geotécnica requerido para dar cumplimiento integral al objeto contractual, y que son actividades adicionales y que surgen ante la ausencia de información base que se esperaba obtener de los estudios y diseños a actualizar, según el objeto y la naturaleza del contrato.

Cabe precisar que la adición presupuestal propuesta no supera el 100% del valor inicial del contrato, en concordancia con lo expuesto en la solicitud y el oficio de prórroga y adición remitido por el consultor. En consecuencia, y atendiendo que:

- *Se trata de una necesidad sobreviniente debidamente justificada en la ejecución contractual.*
- *Se encuentra estrictamente orientada a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.*
- *Cuenta con la validación técnica de la interventoría respecto a la suficiencia y pertinencia de los recursos solicitados.*
- *Se ajusta a los principios de planeación eficaz, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.*
- *Comprenden actividades adicionales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.*

*En concordancia con lo anterior, se resalta que lo solicitado se encuentra igualmente alineado con lo dispuesto en la **Cláusula Trigésima – Modificaciones del Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, en la cual se establece que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo otrosí, y que las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, siempre que sean razonables y proporcionales. En este caso, la solicitud presentada por el Consultor cumple con dichos requisitos, en tanto responde a necesidades sobrevinientes en la ejecución, ha sido validada técnicamente por la interventoría y se mantiene dentro de los límites de proporcionalidad previstos tanto en el contrato como en el Manual de Contratación de ENTerritorio.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable, y en virtud de lo anteriormente expuesto recomienda a la Entidad el trámite de adición presupuestal al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *Se entiende que los recursos solicitados en la adición presupuestal comprenden en su totalidad el personal requerido y los costos indirectos necesarios para la ejecución de las actividades adicionales y garantizar una adecuada culminación del objeto contractual.*
- *Se entiende que dichos recursos resultan suficientes para la ejecución de la totalidad de los volúmenes, la realización de los ensayos previstos, el desarrollo de los planes de exploración y demás actividades inherentes al cumplimiento integral del contrato.*

- *Se entiende que los valores allí considerados corresponden a la estimación realizada por el Consultor como necesaria y suficiente para alcanzar el objeto contractual, sin que se requieran recursos adicionales distintos a los contemplados en la solicitud presentada.*

  La Entidad de acuerdo con el análisis que realizó el área de Planeación Contractual a los valores de los ensayos propuestos, por medio del comunicado No ***202541010006553 del 25 de septiembre de 2025*** *(Anexo 20), entregó una relación de Valores según estudio de mercado aplicable al presente contrato de consultoría, sin embargo, esta Interventoría advirtió que la doble inclusión de IVA podría generar un incremento injustificado en el valor de la adición. De acuerdo con lo anterior, se realizó una verificación del estudio de mercado, aclarando que una de las cotizaciones presentadas por la consultoría no incluía el IVA, luego de ello se surtió el siguiente proceso: :*

  1. ENTerritorio emitió actualización del estudio de precios de mercado mediante radicado No 202541010006663 del 02 de octubre de 2025 (Ver Anexo 23).

  2. Así mismo, ENTerritorio solicitó que el consultor ajustara su solicitud de adición y prorroga de acuerdo con la actualización de precios de mercado remitido por la entidad.

  De acuerdo con lo anterior, la consultoría realizó los ajustes requeridos, anexados junto a la solicitud de adición y prorroga radicada mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 y la conciliación de precios mediante suscripción del Anexo 21 el cual contine el formato F-GG-28_V03 y las cotizaciones suministradas por la consultoría e interventoría, así como, los valores definidos por Planeación Contractual de ENTerritorio, los que finalmente fueron aceptados por la consultoría y validados por la Interventoría. .

2. Prorroga al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El Consultor solicitó mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 una prórroga de dos (2) meses, sustentada en:

- *Restitución de tiempo por condiciones atribuibles a Orden Público presentadas en la zona que no permitió el ingreso de personal a desarrollar actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, situación reportada por el consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 (ver Anexo 12) y trasladadas a la entidad por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025 (ver Anexo 13), de esta forma se justifica en debida forma* ***20 días calendario****.*

- *El consultor justificó la necesidad de* ***otros 40 días calendario*** *basado en que: :*

  - *El tiempo adicional requerido para la ejecución del plan de exploración geotécnica, avalado por la interventoría, y necesario para garantizar la calidad de los entregables.*

  - *El tiempo de recepción de resultado por parte del laboratorio e incorporación de los análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación.*

- *La incorporación de observaciones técnicas de la interventoría y de la entidad, derivadas de la actualización de los diseños a fase 3 conforme a la normativa vigente (RCC, INVIAS 2022, NSR-10, resoluciones IGAC).*

De este modo se obtiene la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría por un tiempo de 2 meses a partir de la fecha de terminación vigente del contrato de consultoría.

Así mismo, frente al clausulado del contrato de consultoría No 2250059 de 2025, Cláusula Trigésima – Modificaciones del contrato de consultoría establece expresamente que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo ***otrosí****, y que las prórrogas deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, además de ser razonables y proporcionales.*

También en El Manual de Contratación de ENTerritorio (M-PR-01 V2, Acuerdo 292 de 2020), en su numeral 45, dispone que las modificaciones contractuales son procedentes cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución, y cuando son estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para esta interventoría la solicitud cumple con los criterios de necesidad sobreviniente, razonabilidad y proporcionalidad:

- *Necesidad sobreviniente: la imposibilidad material de culminar las actividades de campo y ajuste de diseños en el plazo inicial.*
- *Razonabilidad: la extensión solicitada de dos (2) meses es proporcional al avance requerido y no desnaturaliza el alcance ni los fines del contrato.*
- *Legalidad: el trámite se realizará mediante otrosí, con actualización de garantías según el Esquema de Garantías F-PR-33, garantías que se pueden consultar en los anexos 18 y 19.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable y, en virtud de lo anteriormente expuesto, recomienda a la Entidad el trámite de la prórroga al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *La prórroga de dos (2) meses se estima amplia y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas, particularmente en lo relacionado con: i) la ejecución del plan de exploración geotécnica, ii) el análisis y remisión de resultados de laboratorio a la consultoría, iii) la incorporación de dichos resultados en todos los volúmenes de estudios y diseños objeto del contrato, iv) la entrega de los productos a la interventoría, v) la respectiva revisión y emisión de observaciones, y vi) la subsanación de observaciones y entrega en versión final para su aprobación.*
- *El tiempo solicitado por el Consultor comprende de manera integral el ciclo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría, asegurando la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.*
- *Una vez realizada la revisión de la programación suministrada (Ver Anexo 14) por la consultoría en su solicitud de adición y prorroga, es preciso detallar esta programación con hitos de entrega a la interventoría, tiempos de revisión de interventoría, subsanación de observaciones por parte de consultoría y verificación final y aprobación por parte de interventoría de los componentes, por lo cual se requerirá de acuerdo a las necesidades del desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría su actualización.*
- *Teniendo en cuenta las novedades 01,02 y 03 al contrato de consultoría como se puede verificar en el Anexo 15 Suspensión 01 al contrato de consultoría y Anexo 16 Prorroga 01 a la suspensión 01 y Anexo 18 Prórroga 02 a la suspensión 01 del contrato de consultoría, e incluyendo la prórroga*

de dos meses la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el 04 de diciembre de 2025.

CONCLUSIONES

1. *La Interventoría recomienda a la Entidad, tramitar la prórroga del **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un plazo de **dos (2) meses**, contados a partir de la terminación contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).***

2. *De igual forma, la Interventoría recomienda a la Entidad, en caso que se verifique la procedencia de incluir el IVA dentro del valor de los ítems de costos indirectos, tramitar la adición presupuestal al **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10).** Esta adición modifica la Cláusula Quinta – Valor del contrato, de modo que el valor final del Contrato de Consultoría asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17).***

(…)"

La supervisión técnica mediante comunicación con radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010217872 de fecha 3 de octubre de 2025, emite recomendación de Adición y Prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250059, señalando:

"(…)

Por lo anterior, ante la solicitud presentada por el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S, y la revisión de los profesionales y especialistas de la interventoría los cuales concluyen que se debe realizar la exploración geotécnica, para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables esta supervisión recomienda y avala la adición y prórroga al contrato de consultoría No. 2250059 de la siguiente manera:

1. *Prorrogar el contrato 2250059 por dos meses hasta el 04 de diciembre de 2025.*
2. *Adicionar al contrato 2250059 el valor de $177.545.675,10*

(…)"

SOLICITUD:

PRÓRROGA: Prórroga No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250059 por el término de DOS (02) meses, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 4 de diciembre de 2025.

Nota: En atención a que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 04-10-2025, día no hábil, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 829 del Código de Comercio, en el cual indica que, si el plazo vence en día feriado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente, por lo que la presente novedad se podrá suscribir el 06-10-2025.

MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** - **PLAZO**, el cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de CUATRO MESES (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 212080. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

ADICIÓN: Adición No. 1: Adicionar el contrato de Consultoría No. 2250059 en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($177.545.675,10) M/CTE**, incluido costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** - VALOR, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($384.140.067,17) M/CTE,** incluido costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación."*

FORMA DE PAGO: La forma de pago se mantiene igual al contrato inicial.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purgan eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación en la presente novedad, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de Consultoría No. 2250059 de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente novedad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal

Atentamente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3

Proyectó. Luz Andrea Molina. contratista – supervisora Cv 212080
Revisó: Luis Carlos Mejía. Contratista – supervisor general Cv 212080
Revisó: Leidy Carolina Moreno. Contratista – Profesional Jurídico Grupo DP3

Rionegro, 02 de octubre de 2025

MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46

Señores:

OLGA LUCÍA TORRES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA
Bogotá, Cundinamarca

Referencia: *Contrato de consultoría No 2250059 cuyo objeto es "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*

Asunto: *Solicitud de adición y prórroga al contrato referenciado*

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos exponer las diferentes consideraciones contempladas desde la presente consultoría, las cuales, para dar cumplimiento al alcance del contrato referenciado, requieren que sean contemplados ítems adicionales los cuales obedecen a las necesidades propias del proyecto detectadas con base a la ejecución de este y los requerimientos técnicos a cumplir para su correcta realización.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En las condiciones iniciales contempladas en los documentos contractuales, específicamente en el correspondiente a la oferta económica "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se establece lo presentado en la *Figura 1* a continuación, lo cual con base a las necesidades técnicas que exigen los componentes a desarrollar para la presente consultoría para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato se requiere la incorporación de recursos destinados a costos indirectos asociados a elementos correspondientes al plan de exploración geotécnica, los cuales son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Figura 1. Condiciones iniciales oferta económica

1. **Adición tiempo de dedicación personal profesional**

Partiendo de la *Figura 1* y tal como se plasma en la *Tabla 3*, se solicita adicionar la asignación de dos meses en el empleo de los perfiles profesionales "Director de consultoría" y "Coordinador técnico", lo anterior a razón de que:

- El Director de Consultoría, responsable de la dirección estratégica del contrato, garantizando el alineamiento entre los objetivos del proyecto, los entregables y los tiempos establecidos, la cohesión desde el liderazgo técnico y administrativo del equipo y la resolución de conflictos y adaptabilidad ante cambios o imprevistos; mientras por su parte el Coordinador Técnico, garante de la planificación detallada, la integración técnica de los equipos y la calidad metodológica de los productos, resultan ser perfiles cuyo conocimiento integral del contrato y del entorno institucional e interdisciplinar permite la toma de decisiones críticas, liderar la relación con la entidad y el cumplimiento técnico y administrativo a cabalidad del objeto contractual, por lo cual, la ausencia de estos perfiles en cualquiera de las etapas comprometería la integridad técnica del proyecto. Así, se requiere estrictamente de la permanencia de estos perfiles durante la totalidad del tiempo de duración del contrato, pues su rol es indispensable para mantener la calidad del servicio y el control sobre los entregables, ya que estos profesionales no solo aportan desde su conocimiento acumulado del proyecto, sino que velan por garantizar la trazabilidad técnica,

correcta interpretación de los requerimientos y la ejecución de los planes de trabajo establecidos y cambios o ausencia de estos perfiles implicaría la pérdida de trazabilidad técnica, información crítica, retrasos en tiempos de adaptación y riesgo de reprocesos.

- Los procesos de contratación deben asegurar que los contratos se ejecuten de manera adecuada, oportuna y con calidad y la exigencia de la permanencia de estos perfiles clave durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato garantiza estos elementos, especialmente cuando los resultados dependen en gran medida de sus conocimientos y experiencia y la capacidad de gestión de la ejecución del contrato.

- La exigencia de adicionar el tiempo de dedicación de los perfiles profesionales de Director de Consultoría y Coordinador técnico, ligada a la solicitud de prórroga que se desglosa en su respectivo apartado expuesto en este mismo documento más adelante, atiende en igual medida a la necesidad evidenciada para el correcto desarrollo y direccionamiento del contrato para el cual aunado a la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución, se requerirá indispensablemente del acompañamiento de estos perfiles profesionales durante la totalidad del tiempo de ejecución toda vez que es necesario principalmente realizar reprogramación del cronograma de actividades, realización de informes de seguimiento periódicos, coordinación, acompañamiento y seguimiento de los ajustes a observaciones y desarrollo de los diferentes componentes para los dos tramos de intervención del contrato, así como garantizar el cumplimiento normativo y técnico exigido para los diferentes entregables de la consultoría, lo cual requiere una constante supervisión de los diferentes informes y anexos que hacen parte fundamental del desarrollo de los entregables.

- De acuerdo con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), los estudios deben garantizar que la ejecución del contrato cumpla con los fines establecidos, así, exigir la permanencia de los perfiles profesionales mencionados se fundamenta en una planeación estratégica adecuada que garantiza el cumplimiento del objeto del contrato bajo el principio de eficiencia.

2. **Inclusión de ítems no previstos costos indirectos**

En las condiciones iniciales acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se contempla un rubro de "*COSTOS INDIRECTOS*" (ver *Figura 1*) por valor de $34.818.883,23 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS), el cual se dispone para abarcar diferentes elementos vitales para el desarrollo de actividades de campo que permitirán obtener los insumos para la determinación de parámetros y demás elementos requeridos para el diseño de cada uno de los componentes de la presente consultoría, dentro de los cuales se contempla, por ejemplo, el alquiler de equipos de topografía y labores de construcción de mojones, toda vez que tal como se muestra en la *Tabla 3*, el mismo documento inicial de la oferta

económica contempla un rubro de *"PERSONAL TÉCNICO"* dentro del cual se encuentra el topógrafo y cadenero pero no el alquiler de los equipos necesarios para adelantar las actividades de levantamiento topográfico, al igual, que la construcción de mojones la cual se contempla en los lineamientos INVIAS para el levantamiento topográfico en este tipo de proyectos viales los cuales requerirán de una georreferenciación que normativamente requiere de la instalación de dos pares de mojones intervisibles en el punto de inicio y fin de cada tramo a levantar, específicamente en este caso al tenerse dos tramos de intervención en el proyecto se especifican las cantidades tal como se observa en la *Tabla 3*.

Adicionalmente, dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" se requiere abarcar otros elementos necesarios para el desarrollo de la consultoría como lo correspondiente al plan de exploración geotécnica que abarca sondeos exploratorios, recuperación de muestras representativas para la ejecución de ensayos de caracterización de propiedades físicas y geomecánicas de los materiales requeridos para la evaluación de alternativas de estabilización y contención, y la ejecución del plan de exploración de pavimentos que abarca realización de apiques para extracción de muestra de CBR inalteradas con realización de ensayos de determinación de propiedades físicas y ensayo de CBR sumergido y ejecución de ensayo de campo de Penetración Dinámica de Cono (PDC).

Con el inicio de la ejecución de actividades de levantamiento topográfico iniciadas el 11 de julio, las cuales se llevaron a cabo en su totalidad para los dos tramos de intervención finalizando las labores de campo asociadas el 24 de julio y que a la fecha ya se realizó una primera entrega de este componente para los dos tramos el cual ya obtuvo una primera revisión por parte de interventoría, se ejecutaron los ítems de alquiler de equipos y construcción de mojones por un valor total de $8.480.179,83 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) tal como se expresa el desglose de estos en la *Tabla 1*.

Tabla 1. Ítems ejecutados LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados topografía incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 894,426.89	$ 7,155,415.13
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 88,317.65	$ 1,324,764.71
TOTAL EJECUTADO TOPOGRAFÍA				**$ 8,480,179.83**

También se ejecutó entre el 30 y 31 de julio las labores de campo correspondientes al plan de exploración de pavimentos con la realización de apiques y la posterior ejecución de ensayos de las muestras recuperadas en la elaboración de apiques, así como la

realización de ensayo de PDC de campo, tal como se plasmó en el comunicado MA.CED.C2250059-2025-08.23.2025.N31 del 23 de agosto donde se especifican los procedimientos y cantidades de elementos del plan de pavimentos ejecutadas, las cuales representan un valor total de $8.587.734,45 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) tal como se muestra en la *Tabla 2* cuyas cantidades ya se encuentran contabilizadas dentro de la *Tabla 3* que contiene el desglose para los "COSTOS INDIRECTOS" de la presente propuesta.

Tabla 2. Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4	$ 359,000.00	$ 1,436,000.00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20	$ 256,500.00	$ 5,130,000.00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4	$ 10,000.00	$ 40,000.00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4	$ 75,498.32	$ 301,993.28
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4	$ 78,435.29	$ 313,741.18
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 341,500.00	$ 1,366,000.00
TOTAL EJECUTADO EXPLORACIÓN DE PAVIMENTOS				**$ 8,587,734.45**

Así las cosas, se tiene que acorde con la *Tabla 1* y *Tabla 2* se han ejecutado las actividades de levantamiento topográfico y plan de exploración de pavimentos por un valor de $17.067.914,29 (DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) abarcado dentro del rubro de "COSTOS INDIRECTOS" según las condiciones originales presentadas en la *Figura 1*, con lo cual, deja un valor residual dentro del rubro mencionado de $17,750,968.95 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) disponible para la ejecución del plan de exploración geotécnica pendiente en su totalidad para los dos tramos de intervención.

Con base a lo anterior y a la realización de mesas de trabajo en conjunto con los profesionales especialistas de interventoría, en las cuales se determinó ampliar la exploración geotécnica a los sitios de interés geotécnico para los dos tramos de intervención, en referencia a los sitios donde se deberán proponer muros u obras con estabilización/contención con base a las primeras versiones de diseño geométrico de los tramos y no solo al sitio crítico identificado en el tramo Argelia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento técnico para la estimación de parámetros en estos sitios de interés geotécnico y garantizar la propuesta de obras con base a los parámetros definidos para cada sitio, se hace necesario que se amplíen las cantidades de sondeos

de prospección geotécnica y realización de ensayos de laboratorio los cuales no son posibles de llevar a cabo con el rubro disponible de $17,750,968.95, con lo cual contemplando que la ejecución del nuevo plan de exploración geotécnica, propuesto siguiendo los criterios mencionados anteriormente el cual fue entregado mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto, es fundamental para los volúmenes de diseño de obras de geotecnia como uno de los volúmenes principales relacionados con la estabilidad y seguridad en el corredor vial a construir, se evidencia necesario la adición de dichas cantidades propuestas, las cuales se desglosan a continuación en la *Tabla 3*, donde se desglosan todos los ítems contenidos dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de la propuesta que se hace, la cual ya abarca los ítems ejecutados dentro del levantamiento topográfico, plan de exploración de pavimentos y se incluye el plan de exploración de pavimentos que lleva implícito en si el valor residual del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de las condiciones originales por valor de $17,750,968.95.

Así, tal como se presenta de forma detallada a continuación, se tenía acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312" un valor total inicial para el contrato de consultoría de $ 206,594,392.07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, presupuesto inicial al cual se está solicitando una adición en relación a "PERSONAL PROFESIONAL" y "COSTOS INDIRECTOS" por un valor total de $ 177,545,675.11 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor $ 384,140,067.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) IVA incluido.

Tabla 3. Condiciones originales oferta económica, desglose de ítems solicitados y valor final para el contrato

Condiciones originales "11. Oferta Económica Consultoría Argelia 20250212"

LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO PERSONAL PROFESIONAL	A CANTIDAD	B SUELDO MES BÁSICO	C % DEDICACIÓN	D F.M.	E VALORES MES (AxBxCxD)	F No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
Director de Consultoría	1	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.631.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,00
Cadenero 1	1	$ 1.943.590,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.309,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00

COSTOS INDIRECTOS

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	EJECUTADO EN
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y anclaje geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 894.426,89	$ 7.155.415,13	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO TRAMO 1 PLATEADO Y TRAMO 2 ARGELIA - LONGITUD TOTAL LEVANTADA DE 3.0 KM
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 88.317,65	$ 1.324.764,71	
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4	$ 359.000,00	$ 1.436.000,00	PLAN DE EXPLORACION DE PAVIMENTOS TRAMO 1 PLATEADO Y TRAMO 2 ARGELIA
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20	$ 256.500,00	$ 5.130.000,00	
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00	
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4	$ 75.498,32	$ 301.993,28	
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4	$ 78.435,29	$ 313.741,18	
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 341.500,00	$ 1.366.000,00	
Plan de exploración geotécnica (Perforacion en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperacion de muestras alteradas, transporte y estadía de personal)	m	100.0793724	$ 177.368,91	$ 17.750.968,95	PENDIENTE DE EJECUCIÓN
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)					$ 34.818.883,23
COSTOS DE PERSONAL (1)					$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)					$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)					$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%					$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL INICIAL CONSULTORIA					$ 206.594.392,07

Solicitud de adición y prórroga

LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO PERSONAL PROFESIONAL	A CANTIDAD	B SUELDO MES BÁSICO	C % DEDICACIÓN	D F.M.	E VALORES MES (AxBxCxD)	F No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
Director de Consultoría	1	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.631.425,20	0	$ -
Coordinador Técnico	1	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	0	$ -
Coordinador Jurídico	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	0	$ -
Especialista Estructural	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	0	$ -
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	0	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	0	$ -
Especialista Ambiental	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	0	$ -
Profesional Predial	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	0	$ -
Profesional Social	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	0	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 59.016.880,80
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	0	$ -
Cadenero 1	1	$ 1.943.590,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	0	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ -

COSTOS INDIRECTOS

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y anclaje geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	0	$ 894.426,89	$ -
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	0	$ 88.317,65	$ -
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadía de personal	m	40.92062763	$ 177.368,91	$ 8.144.891,56
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84	$ 875.000,00	$ 73.500.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	0	$ 359.000,00	$ -
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	0	$ 256.500,00	$ -
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	76	$ 10.000,00	$ 760.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	26	$ 75.498,32	$ 1.962.956,38
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	26	$ 78.435,29	$ 2.039.317,65
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6	$ 470.000,00	$ 2.520.000,00
Compresion No confinada	und	19	$ 66.000,00	$ 1.254.000,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	0	$ 341.500,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 90.181.165,51
COSTOS DE PERSONAL (1)				$ 59.016.880,80
COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 90.181.165,51
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)				$ 149.198.046,31
VALOR TOTAL IVA 19%				$ 28.347.628,80
VALOR TOTAL ADICIÓN				$ 177.545.675,11

Valor total costos con plazo condiciones originales + solicitud de adición

LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO PERSONAL PROFESIONAL	A CANTIDAD	B SUELDO MES BÁSICO	C % DEDICACIÓN	D F.M.	E VALORES MES (AxBxCxD)	F No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
Director de Consultoría	1	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.631.425,20	4	$ 46.513.700,80
Coordinador Técnico	1	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	4	$ 71.500.060,80
Coordinador Financiero	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 176.664.218,40
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,00
Cadenero 1	1	$ 1.943.590,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.309,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00

COSTOS INDIRECTOS

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y anclaje geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 894.426,89	$ 7.155.415,13
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	10	$ 88.317,65	$ 1.324.764,71
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadía de personal	m	146	$ 177.368,91	$ 25.895.860,50
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84	$ 875.000,00	$ 73.500.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4	$ 359.000,00	$ 1.436.000,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20	$ 256.500,00	$ 5.130.000,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80	$ 10.000,00	$ 800.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	30	$ 75.498,32	$ 2.264.949,58
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30	$ 78.435,29	$ 2.353.058,82
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6	$ 470.000,00	$ 2.520.000,00
Compresion No confinada	und	19	$ 66.000,00	$ 1.254.000,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 341.500,00	$ 1.366.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 125.000.048,74
COSTOS DE PERSONAL (1)				$ 197.806.730,40
COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 125.000.048,74
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)				$ 322.806.779,14
VALOR TOTAL IVA 19%				$ 61.333.288,04
VALOR TOTAL FINAL CONSULTORÍA				$ 384.140.067,18

MOREAL INGENIEROS

+57 312 505 60 02
Dirección: Circular 2 No 73-28 Apt 202, Medellin - Antioquia
www.morealingenieros.com

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Jurídicamente, debe tenerse en cuenta que **ENTERRITORIO** es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con un Manual de Contratación propio. En este sentido, dado que **ENTERRITORIO** posee un régimen contractual excepcional frente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 2 de su Manual de Contratación establece que su régimen jurídico de contratación es el derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. De dichas disposiciones se deduce que su actividad contractual, en concordancia con su régimen legal especial, debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En desarrollo de estos principios, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Por su parte, se resalta que el **numeral 45 del Manual de Contratación de Enterritorio** regula las modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos, estableciendo que las modificaciones a los contratos son posibles atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes, y que las adiciones no pueden exceder el 100% del valor inicial del contrato, en los siguientes términos:

> **"45. Modificaciones, suspensiones prórrogas y adiciones de recursos:**
> Los contratos Celebrados por ENTERRITORIO pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la Dependencia encargada.
> Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prorroga.
> No se podrá Realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría"

De conformidad con las consideraciones técnicas expuestas, las cuales evidencian la necesidad de contar con perfiles profesionales adicionales, mayor dedicación del personal existente y la inclusión de ítems no previstos en los costos indirectos, y atendiendo a lo regulado en el numeral 45 del Manual de Contratación de

ENTERRITORIO, es jurídicamente viable la modificación y adición presupuestal solicitada, toda vez que: (i) Las modificaciones contractuales obedecen **a necesidades sobrevinientes detectadas en la ejecución**, estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto del contrato de consultoría, (ii) la inclusión de personal especializado y la ampliación del tiempo de dedicación responden a la obligación de asegurar la calidad de los entregables y la debida supervisión técnica, conforme a lo pactado contractualmente y a los lineamientos de la interventoría y (iii) la adición presupuestal propuesta no supera el límite del 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con el marco establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad aplicable.

En consecuencia, es posible concluir que la adición y modificación planteadas resultan técnica, administrativa y jurídicamente viables, y se ajustan a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la interventoría analizar las consideraciones técnicas y jurídicas aquí presentadas, y en consecuencia emitir su concepto sobre la viabilidad de las modificaciones y adiciones planteadas, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida continuidad en la ejecución del proyecto.

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones técnicas y jurídicas presentadas previamente y partiendo de que el valor contractual de la presente consultoría según las condiciones originales es de $206.594.392,07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, se solicita a la entidad una adición presupuestal de $ 177,545,675.11 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor $ 384,140,067.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) IVA incluido, cuya distribución se presenta en la *Tabla 3*.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contrato de consultoría referenciado fue iniciado según suscripción del acta de inicio a partir del 20 de junio de 2025, pese a esto y a causa de razones ajenas e imprevisibles tal como se dio a conocer mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 debido a complicaciones surgidas por la alteración de la situación del orden público en la zona del proyecto no fue posible iniciar la ejecución de actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, es decir, veinte (20) dias posterior

a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, lo cual generó un importante retraso en los avances proyectados según cronograma para todos los componentes y entregables, principalmente debido a que el inicio de actividades de campo de topografía resulta un insumo primordial y del cual depende una vez obtenido la totalidad del levantamiento el inicio de los diseños en los demás componentes. Pese a estos retrasos, se estuvo procurando por trabajar y avanzar con la mayor agilidad posible, aún así, se continuaron generando retrasos por este tipo de situaciones, por ejemplo, en la programación de ingreso de personal para ejecución del plan de exploración de pavimentos tal como se plasmó en las respectivas bitácoras de campo del 30 y 31 de julio y como se expuso en comités de seguimiento correspondientes. A razón de lo anterior se requiere de un lapso de veinte (20) días para recuperar el tiempo de retraso en el inicio de las actividades de la consultoría y la semana de retraso generada en el inicio de las actividades del plan de exploración de pavimentos por las causas anteriormente expuestas.

Adicionalmente y aún tratando de duplicar esfuerzos para recomponer los desfases en ejecución con respecto a la programación inicial, se presentó una discrepancia entre las longitudes esperadas y las realmente determinadas en campo una vez finalizada la ejecución del levantamiento topográfico para los dos tramos de intervención a partir de lo cual se emitieron las alertas y solicitudes pertinentes mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12 del 17 de julio, cuya respuesta fue recibida via correo el 28 de julio y a partir de la cual se debió ampliar los levantamientos de topografía en 500 m para el tramo 2 Argelia, generando un reproceso en dichas actividades que causaron retrasos no previstos para estas actividades, que como se mencionó anteriormente, resultan un insumo vital para dar inicio a los demás componentes de diseño de la consultoría. De igual manera, nos permitimos amablemente reiterar la solicitud que se ha puesto sobre la mesa en los diferentes comités de que nos sea expedida mediante comunicación oficial la confirmación, ampliación y determinación de las condiciones de definición de las longitudes de los tramos de intervención, que a la fecha no hemos recibido.

Por otra parte, durante las mesas de trabajo llevadas a cabo en conjunto con interventoría y los profesionales especialistas de las diferentes áreas, en vista de la necesidad evidencia allí de ampliar el plan de exploración geotecnia tanto para sitio críticos como sitios de interés geotécnico debido a las proyecciones de cortes y llenos a partir de la revisión de la primera versión de diseño geométrico principalmente en el tramo 2 Argelia y la necesidad de implantar obras de estabilización/contención las cuales requerirán de mayores cantidades de prospección y ensayos para la caracterización de los sitios, se planteó un nuevo plan de exploración geotécnica el cual se entregó mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025, para el cual se estima como tiempo de ejecución acorde con las cantidades proyectadas de sondeos exploratorios, los desplazamientos previstos y la remisión de muestras para ensayos de laboratorio, una duración de al menos un mínimo de cuarenta (40) días, periodo que estará destinado a las siguientes actividades, para las cuales se anexa cronograma de actividades:

- Contratación de personal, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la totalidad del plan de exploración geotécnica.

- Realización de desplazamientos hacia la zona para la ejecución de las actividades de campo concernientes.

- Ejecución de sondeos exploratorios y extracción de muestras en cada uno de los puntos de los tramos de intervención contemplados dentro del plan de exploración geotécnica propuesto (los cuales adicionalmente requieren contemplar tiempos de desplazamiento al interior del proyecto de maquinaria y herramienta).

- Desplazamientos y remisión de órdenes para las muestras obtenidas para la ejecución de los ensayos de laboratorio contemplados dentro del plan de exploración de geotécnia los cuales son variables dependiendo del tipo de ensayo.

- Tiempos de ejecución de los respectivos ensayos de laboratorio.

- Tiempos de revisión y análisis de los resultados obtenidos y su posterior incorporación para el desarrollo de cada uno de los volúmenes de diseño de los tramos de intervención para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos para este tipo de proyectos viales.

- Reanálisis de los apartados respectivos dentro de los volúmenes de diseño y reestructuración final de los entregables correspondientes para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato bajo los parámetros técnicos y en cumplimiento de la normativa nacional aplicable en este caso para el desarrollo de la consultoría, se solicita a la entidad una prórroga por un plazo de dos (2) meses adicionales, los cuales estarán destinados a subsanar los retrasos en ejecución derivados de situaciones de alteración de orden público presentado en la zona, la ejecución del plan de exploración geotécnica y la finalización de los componentes de diseño principalmente para el tramo 2 Argelia.

Sin más que añadir, agradecemos su atención y estaremos atentos a sus comentarios al respecto de la presente solicitud y a disposición de lo que sea requerido por las partes para dar agilidad al trámite de esta de ser el caso.

- Anexo 1: Archivo Excel desglose de ítems de la propuesta de adición presupuestal
- Anexo 2: Cotizaciones para items no previstos solicitados en adición

- Anexo 3: Formato de comparación y fijación de precios no previstos (F-GG-28_V03)
- Anexo 4: Condiciones originales oferta económica “11. Oferta_Económica_ Consultoria_Argelia_20250312”
- Anexo 5: Oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08
- Anexo 6: Oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12
- Anexo 7: Oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30
- Anexo 8: Oficio MA.CED.C2250059-2025-08.23.2025.N31
- Anexo 9: Oficio MA.CED.C2250059-2025-09.08.2025.N43
- Anexo 10: Bitácoras de registro de actividades y novedades de campo
- Anexo 11: Cronograma de actividades

Atentamente,

DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN
Director de consultoría
MOREAL INGENIEROS S.A.S

Proyectó: Jhon Jairo Garcia Capacho
Revisó: Edwin Jairo Tovar Suarez
Revisó: Daniel Mauricio Moreno Alarcón

Bogotá D. C., 03 de octubre de 2025

C170-CE-097-2025

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
ENTERRITORIO S.A.

Atención: Álvaro Viloria Romero
Supervisor del contrato
aviloria@enterritorio.gov.co

Luz Andrea Molina Hurtado
Supervisor del contrato
lmolina@enterritorio.gov.co
comunicaciones@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025 que tiene como objeto: "*LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*"

Asunto: Alcance a comunicación C170-CE-094-2025 - Recomendación de adición y prórroga del **contrato de Consultoría No 2250059 de 2025.**

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato de interventoría No. 2250118 de 2025**, cuyo objeto es *"LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA JURÍDICA, ADMI-NISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, y en atención a la solicitud de adición y prórroga del Consultor **Moreal Ingenieros S.A.S.**, radicada mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta Interventoría se permite emitir concepto, dando alcance al concepto antes emitido mediante comunicado C170-CE-094-2025,presentando para ello un análisis técnico, jurídico y financiero, así:

A continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato de consultoría No 2250059 de 2025:

Tabla 1 Información contrato de consultoría No 2250059 de 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:	**2250059 de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:	**2250059 de 2025**
	PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($206.594.392,07)
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	20 DE JUNIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	20 DE AGOSTO DE 2025
SUSPENSIÓN No 01	
PERÍODO DE SUSPENSIÓN	20 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	15 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	03 de agosto de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	04 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 de septiembre de 2025
PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	
PERÍODO DE SUSPENSIÓN	15 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	03 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	17 de septiembre de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	18 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	23 de septiembre de 2025
PRORROGA No 02 A LA SUSPENSIÓN No 01	
PERÍODO DE SUSPENSIÓN	12 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	17 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	28 de septiembre de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	29 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	04 de octubre de 2025

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En atención al comunicado de consultoría No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 (Ver Anexo 03), nos permitimos someter a consideración de la entidad la necesidad de autorizar una prórroga y adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025, previo el siguiente análisis de esta interventoría.

1. **Adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.**

El valor inicial del contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el *Anexo 01 Contrato de consultoría* y *Anexo 02 Oferta económica*, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 206.594.392,07).** No obstante, y de acuerdo con la solicitud presentada por el Consultor, se requiere una adición presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10)** como se muestra en el *Anexo 04 Presupuesto adicionar*, con lo cual el valor final del contrato de consultoría ascendería a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17)** como se muestra en el *Anexo 05 Presupuesto adición*.

La necesidad de dicha adición se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Se requiere la extensión por dos (02) meses adicionales de la dedicación del Director y del Coordinador, en concordancia con la mayor duración propuesta para el contrato de consultoría, conforme a lo señalado en el numeral 2 del presente documento. Esta necesidad se deriva de las mayores ejecuciones que el consultor debe realizar en campo en términos de exploración geotécnica que no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial de la consultoría.

  Adicionalmente, en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 1 de agosto de 2025 (*ver Anexo 06*), el consultor advierte que:

  > *"…el proyecto contemplaba un tramo vial continuo con longitud de 3 km, tal y como reza en su objeto contractual, sin embargo, al iniciar la etapa de ejecución, se plantearon dos tramos viales subdividiendo esos 3 km, en donde solo hasta el pasado lunes 28 de julio, la entidad nos indica qué longitudes serán para cada uno de los tramos…"*

  En este sentido, ya no se considera un único tramo de tres (03) kilómetros, sino dos tramos diferenciados, lo que implica, según lo expuesto por el consultor:

  > *"…La anterior situación expuesta provoca alteraciones en la programación logística y, sobre todo, la necesidad de realizar mayores cantidades de trabajos de campo, debido a que se debe aplicar la normativa nacional para ambos tramos viales y, de igual forma, por solicitud de la entidad, se debe entregar informes de consultoría para cada uno de los tramos viales objeto de estudio…"*

  En consecuencia, esta interventoría concluye que, al dividirse el objeto contractual en dos tramos definidos por la entidad hasta el 28 de julio de 2025 (*ver anexo 07*), se incrementa la carga administrativa y técnica, toda vez que no se trata del diseño de un solo tramo, sino de dos tramos con el respectivo desarrollo de componentes independientes, lo que justifica la necesidad de ampliar el plazo contractual y, en

consecuencia, la permanencia del personal clave de consultoría así mismo el desarrollo e integración del plan de exploración geotécnico propuesto por el consultor, como se explica a continuación.

- Ejecución del plan de exploración geotécnica:

  Mediante el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 01 de agosto de 2025 el consultor advierte sobre la necesidad de incluir la exploración geotécnica (Apiques, sondeos y ensayos) indicando que:

  > *"… Estos recursos son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados…"*

  Así mismo, respecto a la ausencia de la exploración geotécnica dentro de los estudios y diseños de la Universidad del Cauca, documentos suministrados por Enterritorio, el consultor indica que,

  > *"… el objeto del contrato estipula que la labor a desarrollar obedece a "LA CONSULTORIA PARA LA **ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE** A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN **DE UN TRAMO** DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", sin embargo, la realidad del proyecto en su desarrollo, ha sido la construcción de los diferentes insumos desde una nueva perspectiva en la que no se cuenta con la información requerida sino que esta debe generarse para el desarrollo de las diferentes actividades y por ende las dedicaciones de los profesionales no son suficientes para el desarrollo total del proyecto, debido a que las actividades, como se indicó anteriormente se deben desarrollar para un nuevo proyecto vial en donde no hay existencia de estudios preliminares que permitan la revisión y de esta manera adelantar o evitar trabajos en campo y la generación de información primaria, indispensable para la entrega de diseños fase III…"*

Respecto a lo manifestado en este aspecto por el consultor, en nuestro concepto no se trata de un nuevo proyecto vial, como menciona en el párrafo anterior, pero es claro que los estudios base de la Universidad del Cauca no se encontraban para el área de geotecnia a nivel de diseños definitivos y no contaban, entre otros aspectos, con los análisis y ensayos requeridos para una exploración geotécnica de Fase III, lo cual genera la necesidad de que se haga bajo este contrato.

Así las cosas, el consultor presenta un desglose de los ensayos en términos de exploración de pavimentos y exploración geotécnica para el desarrollo de la consultoría, como se muestra a continuación:

Tabla 2 Propuesta inicial de exploración geotécnica y pavimentos

COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	
Alquiler de estación total para levantamiento topográfico	día	15.00	$ 130,000.00	$ 1,950,000.00	
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadía de personal	m	200.00	$ 250,000.00	$ 50,000,000.00	
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentación, estadía, equipos, registro de perforación, registro fotográfico, transporte y estadía de personal.	m	60.00	$ 800,000.00	$ 48,000,000.00	
Apique exploratorio con extracción de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4.00	$ 350,000.00	$ 1,400,000.00	
Elaboración de Penetración dinámica de Cono (PDC) cada 150 m	m	20.00	$ 250,000.00	$ 5,000,000.00	
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	300.00	$ 12,500.00	$ 3,750,000.00	
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00	
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00	
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	10.00	$ 650,000.00	$ 6,500,000.00	
Compresión No confinada	und	5.00	$ 80,000.00	$ 400,000.00	
Elaboración de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersión de muestra durante 4 días	und	4.00	$ 370,000.00	$ 1,480,000.00	
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)					$ 147,480,000.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17

La anterior propuesta de exploración y ensayos fue observada por la interventoría mediante concepto de especialista en geotecnia, requiriéndole optimizar la cantidad mínima de ensayos para exploración geotécnica necesarios para cumplir la normatividad vigente, a lo cual el consultor presentó una nueva propuesta mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 (ver Anexo 08), partiendo que los tramos cuentan con puntos críticos, como sigue:

- Puntos críticos de Tramo 01 El Plateado Argelia, el consultor identifica tres (03) zonas de interés compuestas por dos muros propuestos para reemplazar llenos y un muro para contener un corte, identificados del diseño geométrico del tramo.

Tabla 3 Zonas de interés geotécnico Tramo 01

Condición	PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]
Lleno	31+680	31+705	25	1.50
Lleno	32+240	32+300	60	1.50
Corte	32+115	32+140	25	4.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Tabla 4 Cantidad de sondeos Tramo 01

PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
31+680	31+705	25	1.50	1	3
32+240	32+300	60	1.50	2	3
32+115	32+140	25	4.00	1	8
		Suma metros totales [m]			17

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo de su análisis del tramo 01 que,

> *"…Como resultado se obtiene una cantidad recomendada de 4 sondeos con un total de 17 metros de exploración directa…"*

- Punto crítico de Tramo 02 Argelia El Plateado, en la comunicación mencionada se identifican los puntos de interés geotécnico,

> *"…Teniendo en cuenta el diseño geométrico de este tramo, se identifican los siguientes puntos, dónde, se resaltan el inicio y fin del segmento, la altura máxima del talud que se forma y la altura máxima del muro u obra que se plantea para reemplazar un movimiento de tierras excesivo…"*

Así, en la siguiente tabla se muestra la localización de los muros de contención considerados a la fecha y punto crítico de interés:

Tabla 5 Zonas de interés geotécnico Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura máx. [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte
0+000	0+850	85	10	2	Corte
0+900	0+150	60	16,5	5	Corte
0+165	0+195	30	4,5	1,2	Lleno
0+500	0+580	80	5	2,4	Corte
0+625	0+660	35	6,8	2,4	Lleno
0+745	0+780	35	5,6	2,3	Corte
0+810	0+945	135	12	5	Corte
1+537	1+600	63	9,5	5	Corte
1+620	1+670	50	2,6	1,7	Corte
1+865	1+875	10	4,5	2,3	Corte
1+910	1+938	28	4,1	3,6	Lleno
1+930	2+007	77	10	8,2	Corte
0+300	0+360*	60	10	-	Punto Crítico

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Destacándose el punto crítico, del cual se presenta registro fotográfico como sigue:

Ilustración 1 Punto crítico Tramo 02



Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Luego de efectuado el análisis correspondiente sobre la ubicación de los puntos de interés geotécnico, y con base en la propuesta presentada por el consultor, se concluyó que las cantidades de exploración geotécnica requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

Tabla 6 Cantidad de sondeos Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
0+000	0+850	85	2	Corte	2	4
0+900	0+150	60	5	Corte	2	10
0+165	0+195	30	1,2	Lleno	1	2,5
0+500	0+580	80	2,4	Corte	2	5
0+625	0+660	35	2,4	Lleno	1	5
0+745	0+780	35	2,3	Corte	1	5
0+810	0+945	135	5	Corte	3	10
1+537	1+600	63	5	Corte	2	10
1+620	1+670	50	1,7	Corte	1	3,5
1+865	1+875	10	2,3	Corte	1	5
1+910	1+938	28	3,6	Lleno	1	8
1+930	2+007	77	8,2	Corte	2	16,5
0+300	0+360*	60	10	P. Crítico	2	20
			Suma metros totales [m]		230.0	

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo la consultoría para el tramo 02 que,

> *"…Teniendo en cuenta esta revisión se plantea un total de 230 metros de perforación para las estructuras de contención del tramo 1 y el punto crítico, distribuidas en 21 sondeos…"*

Así las cosas, la consultoría concluye que *"… Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"*

Tabla 7 Cantidad de ensayos para exploración geotécnica tramos 01 y 02

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	163
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	M	84
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado No. C170-CE-067-2025 del 28 de agosto de 2025, esta Interventoría avaló las cantidades propuestas por el Consultor para la exploración geotécnica, presentadas inicialmente en el comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025. En dicho pronunciamiento, la Interventoría precisó que:

> *"Bajo la normativa técnica colombiana CCP-14 se requiere la exploración directa de campo por cada una de las obras de infraestructura a implementar; en este caso, y de acuerdo con la relación de obras suministrada por el contratista, se aprueba la exploración proyectada en cantidad y longitud programada. En todo caso, el costo definitivo tanto de la perforación ejecutada como de los ensayos de laboratorio deberá corresponder a lo físicamente efectuado."*

En consecuencia, las cantidades planteadas fueron avaladas por la Interventoría; no obstante, en aras de realizar una adecuada optimización de recursos, el Consultor propuso la utilización de las Cartillas INVÍAS. Por ello, en el mismo comunicado, la Interventoría indicó:

> *"…se concluye que el uso de la cartilla INVIAS resulta viable y pertinente, al ser un producto nacional ajustado a las realidades locales y se deja a consideración del consultor su uso en el desarrollo del presente contrato…"*

Lo anterior implicó que ***el uso de las cartillas permite una disminución en cantidades de exploración geotécnica,*** afirmación que se ratifica por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-079-2025 de 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 09) y que la consultoría por medio del comunicado No

MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41 del 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 10) presenta una actualización del análisis presentado en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 donde la consultoría concluye que:

> *"…con base a las recomendaciones emitidas por la interventoría una vez obtenido concepto de favorabilidad para el empleo de cartillas INVIAS mediante oficios C170-CE-067-2025 y C170-CE-079-2025 para los muros propuestos desde el volumen de geotecnia para el tramo 1 Plateado, se omiten esto 17 m totales de exploración que se tenían proyectados…"*

De esta manera, el Consultor ajustó sus cantidades señalando que, para los puntos de interés donde se requiere diseñar soluciones geotécnicas, se plantea la ejecución de nuevas cantidades optimizadas, las cuales responden a las observaciones de la Interventoría y al uso de herramientas técnicas nacionales como las cartillas INVÍAS, concluyendo el consultor que:

> *"…Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"*

Tabla 8 Cantidades de exploración Geotécnica

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	146
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	m	84
ENSAYOS DE LABORATORIO		
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41

Como resultado del análisis técnico y de la aplicación de las recomendaciones de esta interventoría, se logró una disminución en las cantidades finales propuestas para la exploración geotécnica, necesarias para cumplir con el objeto contractual y la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que, tras la revisión a los estudios y diseños elaborados por la Universidad del Cauca suministrados por Enterritorio, que dichos estudios carecen de información geotécnica suficiente para ser actualizados y validados sin la necesidad de una exploración geotécnica adicional. Por lo tanto, se

identificó la necesidad de adelantar un plan de exploración geotécnica completo, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y normativo del objeto contractual.

Debe resaltarse que, en concepto de esta interventoría, la exploración y ensayos a nivel de geotecnia no estaban contempladas dentro de los costos indirectos de la oferta inicial del consultor, como a continuación explicamos:

1. Las siguientes son las condiciones generales iniciales contempladas en la oferta económica del consultor, presentada en el proceso de selección.

Tabla 9 Propuesta económica de Consultoría.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

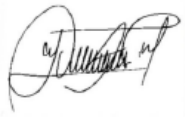
LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoria	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrologia	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORIA							$ 206.594.392,07

Nota: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

Nota: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota: La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del Presupuesto establecido.



DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
MORFAL INGENIEROS

Fuente: Propuesta del Consultor

Sin embargo, en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, el consultor detalló el cálculo de los costos indirectos asociados a la ejecución de las actividades estimadas en su oferta. Dicho desglose

se incluye en el Anexo 17 y se relaciona a continuación, a efectos de contar con una trazabilidad clara de los rubros propuestos y de su incidencia en la solicitud de adición presupuestal.

Tabla 10 Desglose de la oferta económica del Consultor.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00

COSTOS DE PERSONAL	$ 138.789.849,60
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 26.370.071,42
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 165.159.921,02

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 1.064.368,00	$ 8.514.944,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 105.098,00	$ 1.576.470,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	-	$ 211.069,00	$ -
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	-	$ 1.041.250,00	$ -
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4,00	$ 427.210,00	$ 1.708.840,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 305.235,00	$ 6.104.700,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4,00	$ 11.900,00	$ 47.600,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4,00	$ 89.843,00	$ 359.372,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4,00	$ 93.338,00	$ 373.352,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	-	$ 499.800,00	$ -
Compresion No confinada	und	-	$ 78.540,00	$ -
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 406.385,00	$ 1.625.540,00
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02	gb	1,00	$ 21.123.653,05	$ 21.123.653,05

TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 41.434.471,05
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)	$ 206.594.392,07

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

La discriminación de los costos indirectos presentada por el consultor corresponde a rubros asociados al uso de equipos de topografía, la construcción de mojones con georreferenciación, la exploración de pavimentos ya ejecutada para el componente respectivo, así como a un remanente de recursos que se destinaría a la exploración geotécnica. No obstante, ese último valor resulta insuficiente frente a las necesidades reales del contrato, toda vez que, como se ha indicado previamente, los estudios de la Universidad del Cauca carecen de información relacionada con la exploración geotécnica y que es insumo base para la actualización de los estudios y diseños.

Por lo anterior, la exploración geotécnica y los ensayos requeridos, adicionales al valor inicialmente estimado por el consultor, se constituyen en actividades adicionales indispensables para asegurar la calidad y suficiencia de los diseños para un nivel de fase III. En consecuencia, se hace necesario que los ensayos de exploración geotécnica sean incorporados formalmente dentro del alcance contractual, a través de la respectiva adición presupuestal.

En consecuencia, y con el fin de cumplir integralmente con el objeto contractual, se hace indispensable la ejecución de ensayos de laboratorio adicionales, cuyo detalle se presentará en el siguiente numeral.

2. Las condiciones generales asociadas a la solicitud de adición formulada por el consultor y avalada por esta interventoría, son las siguientes.

Tabla 11 Presupuesto adicionar.

COSTOS DE PERSONAL	$ 59.016.880,80
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 11.213.207,35
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 70.230.088,15
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 107.315.586,95
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)	$ 177.545.675,10

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Los valores anteriormente mencionados se discriminan de la siguiente manera:

Tabla 12 Desglose presupuesto adicionar.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 59.016.880,80
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	-	$ -
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ -

COSTOS DE PERSONAL	$ 59.016.880,80
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 11.213.207,35
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 70.230.088,15

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	-	$ 1.064.368,00	$ -
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	-	$ 105.098,00	$ -
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 211.069,00	$ 30.816.074,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 1.041.250,00	$ 87.465.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	-	$ 427.210,00	$ -
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	-	$ 305.235,00	$ -
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	76,00	$ 11.900,00	$ 904.400,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	26,00	$ 89.843,00	$ 2.335.918,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	26,00	$ 93.338,00	$ 2.426.788,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 499.800,00	$ 2.998.800,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 78.540,00	$ 1.492.260,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	-	$ 406.385,00	$ -
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02, valor disponible del desglose PPTO	gb	- 1,00	$ 21.123.653,05	-$ 21.123.653,05

TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 107.315.586,95
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)	$ 177.545.675,10

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En el desglose del presupuesto consignado en la Tabla No. 12 se evidencia que, debido a la mayor permanencia del Director de Consultoría y del Coordinador Técnico, por un término de dos (02) meses, se genera la necesidad de una prórroga y adición al contrato. Durante dicho período adicional, estos profesionales continuarían desarrollando actividades de seguimiento, control y funciones propias de su cargo, en apoyo al desarrollo de los diferentes componentes contractuales,

en especial los asociados a la exploración geotécnica y demás entregables previstos.

De igual forma, en el desglose de los costos indirectos se incluyen las cantidades propuestas por la consultoría y avaladas por la interventoría para la ejecución del plan de exploración geotécnica. En este contexto, se destaca también un apartado denominado “Exploración Geotécnica Tramos 1 y 2”, correspondiente al valor disponible dentro del presupuesto inicial adjudicado —explicado en el numeral 1—, el cual se resta del valor total requerido para la exploración geotécnica y así obtener el valor que realmente se necesita como adición en la exploración geotécnica.

En consecuencia, al realizar dicha operación se obtiene el valor final de la solicitud de adición presupuestal, que asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10)** monto necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

3. Las condiciones finales proyectadas del contrato una vez incorporada la adición propuesta.

Tabla 13 Presupuesto final después adición resumen

TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 235.390.009,17
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 148.750.058,00
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)	$ 384.140.067,17

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Al realizar la suma entre las condiciones iniciales del contrato y las condiciones proyectadas para la adición solicitada, se obtiene el resultado consignado en la Tabla No. 13. Dicho cálculo incorpora tanto el valor inicial del contrato de consultoría, como el costo adicional derivado de la mayor permanencia del equipo de consultoría, específicamente en los cargos de Director de Consultoría y Coordinador de Consultoría, durante un término adicional de **dos (02) meses**.

De igual manera, dentro de los costos indirectos se incluyen las cantidades adicionales correspondientes a la exploración geotécnica, necesarias para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables.

En consecuencia, el presupuesto actualizado del contrato de consultoría asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17)**, como se muestra a continuación:

Tabla 14 Presupuesto final después adición

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	4,00	$ 46.533.700,80
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	4,00	$ 71.500.060,80
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 176.664.218,40
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL							$ 197.806.730,40
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 37.583.278,78
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 235.390.009,17

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUYE IVA	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 1.064.368,00	$ 8.514.944,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 105.098,00	$ 1.576.470,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 211.069,00	$ 30.816.074,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 1.041.250,00	$ 87.465.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4,00	$ 427.210,00	$ 1.708.840,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 305.235,00	$ 6.104.700,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80,00	$ 11.900,00	$ 952.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	30,00	$ 89.843,00	$ 2.695.290,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30,00	$ 93.338,00	$ 2.800.140,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 499.800,00	$ 2.998.800,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 78.540,00	$ 1.492.260,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 406.385,00	$ 1.625.540,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 148.750.058,00
VALOR TOTAL CONSULTORÍA = COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) + (2)				$ 384.140.067,17

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio – M-PR-01, Versión 2, específicamente en su numeral 45 sobre modificaciones contractuales, se establece que estas proceden cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución contractual, siempre que sean estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto convenido.

En este sentido, la adición presupuestal solicitada por el consultor mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 se sustenta en la necesidad de permanencia del equipo de trabajo trasversal, con el fin

de asegurar la calidad de los entregables que se obliga a entregar aprobados por la interventoría y aceptados por la Entidad, así como en la ejecución del plan de exploración geotécnica requerido para dar cumplimiento integral al objeto contractual, y que son actividades adicionales y que surgen ante la ausencia de información base que se esperaba obtener de los estudios y diseños a actualizar, según el objeto y la naturaleza del contrato.

Cabe precisar que la adición presupuestal propuesta no supera el 100% del valor inicial del contrato, en concordancia con lo expuesto en la solicitud y el oficio de prórroga y adición remitido por el consultor. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que:

- Se trata de una necesidad sobreviniente debidamente justificada en la ejecución contractual.

- Se encuentra estrictamente orientada a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

- Cuenta con la validación técnica de la interventoría respecto a la suficiencia y pertinencia de los recursos solicitados.

- Se ajusta a los principios de planeación eficaz, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

- Comprenden actividades adicionales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, se resalta que lo solicitado se encuentra igualmente alineado con lo dispuesto en la ***Cláusula Trigésima – Modificaciones del Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025***, en la cual se establece que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo otrosí, y que las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, siempre que sean razonables y proporcionales. En este caso, la solicitud presentada por el Consultor cumple con dichos requisitos, en tanto responde a necesidades sobrevinientes en la ejecución, ha sido validada técnicamente por la interventoría y se mantiene dentro de los límites de proporcionalidad previstos tanto en el contrato como en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable, y en virtud de lo anteriormente expuesto recomienda a la Entidad el trámite de adición presupuestal al Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- Se entiende que los recursos solicitados en la adición presupuestal comprenden en su totalidad el personal requerido y los costos indirectos

necesarios para la ejecución de las actividades adicionales y garantizar una adecuada culminación del objeto contractual.

- Se entiende que dichos recursos resultan suficientes para la ejecución de la totalidad de los volúmenes, la realización de los ensayos previstos, el desarrollo de los planes de exploración y demás actividades inherentes al cumplimiento integral del contrato.

- Se entiende que los valores allí considerados corresponden a la estimación realizada por el Consultor como necesaria y suficiente para alcanzar el objeto contractual, sin que se requieran recursos adicionales distintos a los contemplados en la solicitud presentada.

  La Entidad de acuerdo con el análisis que realizó el área de Planeación Contractual a los valores de los ensayos propuestos, por medio del comunicado No **202541010006553 del 25 de septiembre de 2025** (Anexo 20), entregó una relación de Valores según estudio de mercado aplicable al presente contrato de consultoría, sin embargo, esta Interventoria advirtió que la doble inclusión de IVA podría generar un incremento injustificado en el valor de la adición. De acuerdo con lo anterior, se realizó una verificación del estudio de mercado, aclarando que una de las cotizaciones presentadas por la consultoría no incluía el IVA, luego de ello se surtió el siguiente proceso:

  1. ENTerritorio emitió actualización del estudio de precios de mercado mediante radicado No 202541010006663 del 02 de octubre de 2025 (Ver Anexo 23).

  2. Así mismo, ENTerritorio solicitó que el consultor ajustara su solicitud de adición y prorroga de acuerdo con la actualización de precios de mercado remitido por la entidad.

  De acuerdo con lo anterior, la consultoría realizó los ajustes requeridos, anexados junto a la solicitud de adición y prorroga radicada mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 y la conciliación de precios mediante suscripción del *Anexo 21 el cual contine el formato F-GG-28_V03* y las cotizaciones suministradas por la consultoría e interventoría, así como, los valores definidos por Planeación Contractual de ENTerritorio, los que finalmente fueron aceptados por la consultoría y validados por la Interventoría.

2. Prórroga al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El Consultor solicitó mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 una prórroga de dos (2) meses, sustentada en:

- Restitución de tiempo por condiciones atribuibles a Orden Público presentadas en la zona que no permitió el ingreso de personal a desarrollar actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, situación reportada por el consultor a través del

comunicado No MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 (ver Anexo 12) y trasladadas a la entidad por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025 (ver Anexo 13), de esta forma se justifica en debida forma **20 días calendario**.

- El consultor justificó la necesidad de **otros 40 días calendario** basado en que:
    - El tiempo adicional requerido para la ejecución del plan de exploración geotécnica, avalado por la interventoría, y necesario para garantizar la calidad de los entregables.
    - El tiempo de recepción de resultado por parte del laboratorio e incorporación de los análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación.
    - La incorporación de observaciones técnicas de la interventoría y de la entidad, derivadas de la actualización de los diseños a fase 3 conforme a la normativa vigente (RCC, INVIAS 2022, NSR-10, resoluciones IGAC).

De este modo se obtiene la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría por un tiempo de 2 meses a partir de la fecha de terminación vigente del contrato de consultoría.

Así mismo, frente al clausulado del contrato de consultoría No 2250059 de 2025, Cláusula Trigésima – Modificaciones del contrato de consultoría establece expresamente que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo **otrosí**, y que las prórrogas deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, además de ser razonables y proporcionales.

También en El Manual de Contratación de ENTerritorio (M-PR-01 V2, Acuerdo 292 de 2020), en su numeral 45, dispone que las modificaciones contractuales son procedentes cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución, y cuando son estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para esta interventoría la solicitud cumple con los criterios de necesidad sobreviniente, razonabilidad y proporcionalidad:

- Necesidad sobreviniente: la imposibilidad material de culminar las actividades de campo y ajuste de diseños en el plazo inicial.
- Razonabilidad: la extensión solicitada de dos (2) meses es proporcional al avance requerido y no desnaturaliza el alcance ni los fines del contrato.
- Legalidad: el trámite se realizará mediante otrosí, con actualización de garantías según el Esquema de Garantías F-PR-33, garantías que se pueden consultar en los anexos 18 y 19.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente

viable y, en virtud de lo anteriormente expuesto, recomienda a la Entidad el trámite de la prórroga al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- La prórroga de dos (2) meses se estima amplia y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas, particularmente en lo relacionado con: i) la ejecución del plan de exploración geotécnica, ii) el análisis y remisión de resultados de laboratorio a la consultoría, iii) la incorporación de dichos resultados en todos los volúmenes de estudios y diseños objeto del contrato, iv) la entrega de los productos a la interventoría, v) la respectiva revisión y emisión de observaciones, y vi) la subsanación de observaciones y entrega en versión final para su aprobación.

- El tiempo solicitado por el Consultor comprende de manera integral el ciclo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría, asegurando la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.

- Una vez realizada la revisión de la programación suministrada (Ver Anexo 14) por la consultoría en su solicitud de adición y prorroga, es preciso detallar esta programación con hitos de entrega a la interventoría, tiempos de revisión de interventoría, subsanación de observaciones por parte de consultoría y verificación final y aprobación por parte de interventoría de los componentes, por lo cual se requerirá de acuerdo a las necesidades del desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría su actualización.

- Teniendo en cuenta las novedades 01, 02 y 03 al contrato de consultoría como se puede verificar en el Anexo 15 Suspensión 01 al contrato de consultoría y Anexo 16 Prorroga 01 a la suspensión 01 y Anexo 18 Prorroga 02 a la suspensión 01 del contrato de consultoría, e incluyendo la prórroga de dos meses la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el 04 de diciembre de 2025.

CONCLUSIONES

1. La Interventoría recomienda a la Entidad, tramitar la prórroga del **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un plazo de **dos (2) meses**, contados a partir de la terminación contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

2. De igual forma, la Interventoría recomienda a la Entidad, en caso de que se verifique la procedencia de incluir el IVA dentro del valor de los ítems de costos indirectos, tramitar la adición presupuestal al **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10).** Esta adición modifica la Cláusula Quinta – Valor del contrato, de modo que el valor final del Contrato de Consultoría asciende

a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17).**

Sin otro en particular.

Cordialmente.

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA

Anexos: Anexo 01 Contrato de consultoria.pdf
Anexo 02 Oferta economica consultoria.pdf
Anexo 03 MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46.pdf
Anexo 04 Ppto adición.pdf
Anexo 05 Ppto original mas adicion.pdf
Anexo 06 MA.CED.C2250059.2025.08.01.COM17.pdf
Anexo 07 Definicion de tramos.pdf
Anexo 08 MA.CED.C2250059.2025.08.22.COM30.pdf
Anexo 09 C170-CE-079-2025.pdf
Anexo 10 MA.CED.C2250059.2025.09.08.COM41.pdf
Anexo 11 C170-CE-081-2025.pdf
Anexo 12 MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08.pdf
Anexo 13 C170-CE-025-2025.pdf
Anexo 14 Cronograma.xlsx
Anexo 15 Suspension 01 consultoria.pdf
Anexo 16 Prorroga 01 Suspension 01 Consultoria.pdf
Anexo 17 Ppto l detallado.pdf
Anexo 18 Prorroga 02 Suspension 01 Consultoria
Anexo 19 Garantias contrato consultoria.pdf
Anexo 20 Valores Planeacion contractual
Anexo 21 Formato F-GG-28_V03.zip
Anexo 22 F-GG-14_V04 MOREAL
Anexo 23 Valores Planeacion contractual Actualizados

C.C: DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN – Representante legal de MOREAL INGENIEROS S.A.S.
Elaboró: [Alejandro Murcia]
Revisó: [Olga Torres]
Aprobó: [Carolina Cardozo]

Radicado N°: 202561010217872	
Asunto: ALCANCE AL RAD. No. 202561010213022	
Fecha Radicado: 2025-10-03 14:59	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3	
Remitente: LUZ ANDREA MOLINA HURTADO 52385667	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010217872
Fecha:	2025-10-03 14:59
Caso:	118193
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	52385667
Nombre:	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Dirección:	CL 183 9 20
Teléfono:	
Correo Electrónico:	lpuerto@enterritorio.gov.co

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	ALCANCE AL RAD. No. 202561010213022 - RECOMENDACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CONSULTORÍA No. 2250059
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

Aval supervisor consul Argelia.pdf

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025

Ingeniero
ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3
ENTERRITORIO S.A.
Ciudad

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 – 212080 “FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia Integral de los Proyectos entregados por el DPS”.

ASUNTO: ALCANCE AL RAD. No. 202561010213022 - RECOMENDACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CONSULTORÍA No. 2250059

Respetado Ingeniero, EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO M-GG-02 - 2024-10-18 y de acuerdo con la GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO G-GG-03 – 2024-12-13 en el capítulo 2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES y la Actividad No. 5 – Adición o prórroga u otra novedad del contrato, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor ENTerritorio S.A.: *“(…) verificar el concepto técnico remitido por el Interventor / supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, el cual debe soportar de manera detallada la solicitud de suspensión. Una vez realizado lo anterior, avala la solicitud para continuar con el trámite, solicitando concepto al Gerente de Convenio y si este aprueba, se procede con los trámites al interior de la Empresa. En caso contrario devuelve al Interventor para revisión y ajustes o con la negativa definitiva. (…)”*

Así las cosas, la interventoría Consorcio Inter Diseños Cauca mediante comunicado radicado No. C170-CE-097-2025, avala y recomienda a ENTerritorio S.A. la adición y prorroga al Contrato de consultoría No.2250059, señalando:

“En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No. 2250118 de 2025, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, y en atención a la solicitud de adición y prórroga del Consultor Moreal Ingenieros S.A.S., radicada mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta Interventoría se permite emitir concepto, dando alcance al concepto antes emitido

mediante comunicado C170-CE-094-2025,presentando para ello un análisis técnico, jurídico y financiero, así:

(…)

1. Adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El valor inicial del contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el Anexo 01 Contrato de consultoría y Anexo 02 Oferta económica, asciende a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 206.594.392,07). No obstante, y de acuerdo con la solicitud presentada por el Consultor, se requiere una adición presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10) como se muestra en el Anexo 04 Presupuesto adicionar, con lo cual el valor final del contrato de consultoría ascendería a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17) como se muestra en el Anexo 05 Presupuesto adición.

(…)

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable, y en virtud de lo anteriormente expuesto recomienda a la Entidad el trámite de adición presupuestal al Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *Se entiende que los recursos solicitados en la adición presupuestal comprenden en su totalidad el personal requerido y los costos indirectos necesarios para la ejecución de las actividades adicionales y garantizar una adecuada culminación del objeto contractual.*
- *Se entiende que dichos recursos resultan suficientes para la ejecución de la totalidad de los volúmenes, la realización de los ensayos previstos, el desarrollo de los planes de exploración y demás actividades inherentes al cumplimiento integral del contrato.*
- *Se entiende que los valores allí considerados corresponden a la estimación realizada por el Consultor como necesaria y suficiente para alcanzar el objeto contractual, sin que se requieran recursos adicionales distintos a los contemplados en la solicitud presentada.*

(…)

1. ENTerritorio emitió actualización del estudio de precios de mercado mediante radicado No 202541010006663 del 02 de octubre de 2025 (Ver Anexo 23).

2. Así mismo, ENTerritorio solicitó que el consultor ajustara su solicitud de adición y prorroga de acuerdo con la actualización de precios de mercado remitido por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la consultoría realizó los ajustes requeridos, anexados junto a la solicitud de adición y prorroga radicada mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025 y la conciliación de precios mediante suscripción del Anexo 21 el cual contine el formato F-GG-28_V03 y las cotizaciones suministradas por la consultoría e interventoría, así como, los valores definidos por Planeación Contractual de ENTerritorio, los que finalmente fueron aceptados por la consultoría y validados por la Interventoría.

2. Prórroga al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El Consultor solicitó mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02de octubre de 2025 una prórroga de dos (2) meses, sustentada en:

• Restitución de tiempo por condiciones atribuibles a Orden Público presentadas en la zona que no permitió el ingreso de personal a desarrollar actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, situación reportada por el consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 (ver Anexo 12) y trasladadas a la entidad por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025 (ver Anexo 13), de esta forma se justifica en debida forma 20 días calendario.

• El consultor justificó la necesidad de otros 40 días calendario basado en que:

> *o El tiempo adicional requerido para la ejecución del plan de exploración geotécnica, avalado por la interventoría, y necesario para garantizar la calidad de los entregables.*
>
> *o El tiempo de recepción de resultado por parte del laboratorio e incorporación de los análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación. o La incorporación de observaciones técnicas de la interventoría y de la entidad, derivadas de la actualización de los diseños a fase 3 conforme a la normativa vigente (RCC, INVIAS 2022, NSR-10, resoluciones IGAC).*

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable y, en virtud de lo anteriormente expuesto, recomienda a la Entidad el trámite de la prórroga al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *La prórroga de dos (2) meses se estima amplia y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas, particularmente en lo relacionado con: i) la ejecución del plan de exploración geotécnica, ii) el análisis y remisión de resultados de laboratorio a la consultoría, iii) la incorporación de dichos resultados en todos los volúmenes de estudios y diseños objeto del contrato, iv) la entrega de los productos a la interventoría, v) la respectiva revisión y emisión de observaciones, y vi) la subsanación de observaciones y entrega en versión final para su aprobación.*
- *El tiempo solicitado por el Consultor comprende de manera integral el ciclo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría, asegurando la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.*
- *Una vez realizada la revisión de la programación suministrada (Ver Anexo 14) por la consultoría en su solicitud de adición y prorroga, es preciso detallar esta programación con hitos de entrega a la interventoría, tiempos de revisión de interventoría, subsanación de observaciones por parte de consultoría y verificación final y aprobación por parte de interventoría de los componentes, por lo cual se requerirá de acuerdo a las necesidades del desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría su actualización.*

(…)

CONCLUSIONES

1. La Interventoría recomienda a la Entidad, tramitar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la terminación contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

2. De igual forma, la Interventoría recomienda a la Entidad, en caso de que se verifique la procedencia de incluir el IVA dentro del valor de los ítems de costos indirectos, tramitar la adición presupuestal al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10). Esta adición modifica la Cláusula Quinta – Valor del contrato, de modo que el valor final del Contrato de Consultoría asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17). (…)"

Por lo anterior, ante la solicitud presentada por el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S, y la revisión de los profesionales y especialistas de la interventoría los cuales concluyen que se debe realizar la exploración geotécnica, para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad

técnica de los entregables esta supervisión recomienda y avala la adición y prórroga al contrato de consultoría No. 2250059 de la siguiente manera:

1. Prorrogar el contrato 2250059 por dos meses hasta el 04 de diciembre de 2025.
2. Adicionar al contrato 2250059 el valor de $177.545.675,10

Se adjunta una (1) carpeta con los soportes requeridos para el trámite correspondiente de la novedad contractual.

Atentamente,



LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Supervisor Técnico- Contratista

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA Y DE FUNCIONAMIENTO DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	**F-PR-29**
		VERSIÓN	**09**
		VIGENCIA	**2025-02-14**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	**IP**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		MOREAL INGENIEROS SAS		
SUBGERENCIA:		**DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:		**DESARROLLO DE PROYECTOS 3**		
NÚMERO DE CONTRATO:		**2250059**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**212080**
LINK EXPEDIENTE CONTRACTUAL ACTUALIZADO (GESTOR DOCUMENTAL)		400.14.3.2250059		
TIPO DE NOVEDAD	**Modificación_X_ Adición _X_Prórroga _X_Suspensión ___Reinicio _X_Terminación anticipada___Cesión___Reducción___**			

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato Novedades en el contrato F-PR-07.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ***(ERP y documento en formato PDF, si aplica)***
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por el tercero (Ente Territorial u otros) o la autorización del contratista de obra de realizar el pago a la interventoría contra pagos pendientes **(Según aplique)**
4	Oficio de la Interventoría por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual. ***(Según aplique)***
5	Oficio del Supervisor de ENTerritorio S.A. al Gerente del Unidad y al apoyo a la gerencia del Convenio o Contrato de línea de negocio Convenio o Contrato por medio del cual se solicita y se avala la novedad contractual.
6	Formato Solicitud de Adición y/o Prórroga *F-GG-14.* ***(Según aplique)***
7	Formato Acta de Suspensión F-GG-12. ***(Aplica para SECOP I)***
8	Formato Acta de Reinicio F-GG-13. ***(Aplica para SECOP I)***
9	Formato Comparación y fijación de precios no previstos F-GG-28.
10	Formato Acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos F-GG-33.
11	Certificado de Existencia y Representacion Legal actualizado ***(Vigencia no mayor a 30 días)*** o Documento de Constitucion de Consorcio o Unión Temporal.
12	Número de identificación IATA vigente de de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal (según corresponda). ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
13	Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
14	Certificación vigente Normas Técnicas Sectoriales NTS AV 01 de la persona juridica o de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. ***(Solo aplica para novedades de contratos de suministro de tiquetes)***
15	Documentos de posesión, nombramiento o delegación del Representante Legal de la Entidad Pública.***(Cuando aplique)***
16	Copia legible de la credencial de elección del Alcalde o Gobernador (Registraduría). ***(Cuando aplique)***
17	Documento en el cual se verifiquen las facultades para contratar o suscribir la novedad por parte del Representante Legal de la Entidad Pùblica. (Cuando aplique)
18	Documentos de no objeción por parte de la Entidad Multilateral o su equivalente. ***(Cuando aplique)***
19	Formato web - Solicitud de Vinculación F-RI-01 Documento actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13. Para el caso de personas jurídicas debe venir suscrito por el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas, suspensiones y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
20	Consulta listas vinculantes del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista o Entidad Pública, en los eventos que se trate de figuras asociativas (uniones temporales, consorcios o alguna otra) de sus integrantes, expedido por el área solicitante. En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si el trámite es procedente o no.
21	Acta del Comité de Contratación donde se aprueba la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales que hayan sido aprobadas en el Comité de Contratación).***
22	Documento de aval por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Aplica para: Adiciones presupuestales, inclusión de ítems no previstos, balanceos de mayores y menores cantidades o actividades)***
23	Informe de Evaluación emitido por el Grupo de Procesos de Selección. ***(Aplica para la solicitud de cesión de posición contractual o cesion de los integrantes de la figura asociativa)***
24	Oficio suscrito por parte de la Entidad Pública justificando y solicitando la novedad del Convenio o Contrato Interadministrativo Derivado.
25	Certificado de Registro Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del contratista o de su representante legal, en el caso de personas jurídicas o figuras asociativas. (Aplica para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses) ***(No aplica para terminaciones anticipas ni para el cedente en caso de cesiòn de la posiciòn contractual)***
26	Formato Acta del Comité Operativo y/o de Seguimiento de los Contratos o Convenios Interadministrativos de línea de negocio en los que apruebe o emita el aval de la novedad del Contrato Derivado F-GG-41.
27	Aprobación de la Presidencia para la suscripciòn de la novedad.
28	Correo electrònico de la aprobaciòn de la pòliza conforme a la ùltima novedad suscrita. ***(Si aplica)***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
29	Certificado de antecedentes de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y del Representante Legal . ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
30	Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
31	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***
32	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. ***(No aplica para terminaciones anticipadas y cedente en caso de cesiones de posiciòn contractual)***

NOTA: ***En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, aplica para los contratistas que son personas jurídicas o figuras asociativas**

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	Máyida Yasmín Siyag Cárdenas	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	Álvaro Viloria Romero	

20252300024689

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300024689

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 25-09-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
CONTRATO No.:	2250059 - 2025
OBJETO:	Consultoría para la actualización, verificación y ajuste a los diseños para la construcción de un tramo de vía que conduce del corregimiento del Plateado al municipio de Argelia, en el departamento del Cauca.
PLAZO INICIAL:	2 meses.
FECHA DE INICIO:	20 de junio de 2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	Suspensión 1: por 20 días, suscrita el 15/08/2025 hasta el 3/09/2025 Prórroga No. 1 a Suspensión No. 1: por 15 días, suscrita el 3/09/2025 hasta el 17/09/2025. Prórroga No. 2 a Suspensión No. 1: por 12 días, suscrita el 17/09/2025 hasta el 28/09/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de octubre de 2025
PLAZO FINAL:	2 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*Doscientos seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con siete centavos M/cte ($206.594.392,07).*
ADICIONES / REDUCCIONES:	*N/A*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*Doscientos seis millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con siete centavos M/cte ($206.594.392,07).*

PÓLIZA

Cumplimiento		
Póliza No. M-100260544 Anexo 5		
Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento de contrato	20/06/2025	22/04/2026
Prestaciones sociales	20/06/2025	20/08/2028
Calidad del Servicio	20/08/2025	20/08/2028

Responsabilidad Civil Extracontractual		
Póliza No. M-100064788 Anexo 6		
Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Amparo Básico - Predios Labores y Operaciones	27/03/2025	20/08/2025
Patronal		
Contratistas y subcontratistas		
Vehículos propios y no propios		
R.C. Cruzada		

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	Luz Andrea Molina Hurtado Contratista

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	27/12/2012	28/12/2012	31/05/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	212080
SUBGERENCIA	Subgerencia Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	Luis Carlos Mejía Freyle Contratista
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ■ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

FONADE (hoy ENTerritorio S.A.) suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el siguiente objeto: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», según Otrosí No. 23 del 27 de junio de 2025, el convenio fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2026, por lo que se encuentra vigente.

Así mismo, Prosperidad Social y ENTerritorio S.A. suscribieron el 21 de noviembre de 2024, el Otrosí No. 22 al Convenio No. 069/2012 – 212080, mediante el cual se incluyó el proyecto CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para la ejecución del proyecto y en atención a las condiciones de orden público de la región, Prosperidad Social suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1389-DPS-2024 con el Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional de Colombia-Comando de Ingenieros a través de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

ENTerritorio S.A. suscribió el Contrato de Consultoría No. 2250059 con MOREAL INGENIEROS S.A.S. el 26 de marzo de 2025, cuyo objeto es la "*CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*", por un valor de $206.594.392,07 M/CTE y un plazo inicial de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El 20 de junio de 2025 se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 2250059 con fecha de terminación del 20 de agosto de 2025.

El 15 de agosto de 2025 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. 2250059, por 20 días calendario desde el 15 de agosto hasta el 3 de septiembre debido a que, luego de los levantamientos topográficos, se identificaron sectores que requieren de atención geotécnica que necesitan establecer exploraciones adicionales para ampliar el estudio detallado de dichos sitios y por ende, la estructuración y trámite de posible adición y prórroga al contrato.

El 3 de septiembre de 2025 las partes suscribieron la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. 2250059, por 15 días calendario, desde el 3 de septiembre hasta el 17 de septiembre, debido a la necesidad de completar de forma adecuada los trámites necesarios para estructurar y tramitar la adición y prórroga al contrato a fin de ejecutar las exploraciones y ensayos adicionales requeridos.

El 17 de septiembre de 2025 las partes suscribieron la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 al contrato de consultoría No. 2250059, por 12 días calendario, desde el 17 de septiembre hasta el 28 de septiembre, "*dado a que dentro del plazo solicitado en la primera prórroga de la suspensión no ha sido posible superar los motivos que dieron origen a la suspensión No. 01, con el fin de finalizar el estudio de mercado para dar viabilidad a solicitud de adición y prórroga del contrato".*

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 de fecha 25 de septiembre de 2025, Moreal Ingenieros S.A.S. solicita a la interventoría Consorcio Inter Diseños Cauca, el reinicio, adición y prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250059, manifestando:

"Por medio del presente, nos permitimos exponer las diferentes consideraciones contempladas desde la presente consultoría, las cuales, para dar cumplimiento al alcance del contrato referenciado, requieren que sean contemplados ítems adicionales los cuales obedecen a las necesidades propias del proyecto detectadas con base a la ejecución de este y los requerimientos técnicos a cumplir para su correcta realización.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En las condiciones iniciales contempladas en los documentos contractuales, específicamente en el correspondiente a la oferta económica "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se establece lo presentado en la Figura 1 a continuación, lo cual con base a las necesidades técnicas que exigen los componentes a desarrollar para la presente consultoría para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato se requiere la incorporación de recursos destinados a costos indirectos asociados a elementos correspondientes al plan de exploración geotécnica, los cuales son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.900.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3| = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Figura 1. Condiciones iniciales oferta económica

1. Adición tiempo de dedicación personal profesional

Partiendo de la Figura 1 y tal como se plasma en la Tabla 3, se solicita adicionar la asignación de dos meses en el empleo de los perfiles profesionales "Director de consultoría" y "Coordinador técnico", lo anterior a razón de que:

- El Director de Consultoría, responsable de la dirección estratégica del contrato, garantizando el alineamiento entre los objetivos del proyecto, los entregables y los tiempos establecidos, la cohesión desde el liderazgo técnico y administrativo del equipo y la resolución de conflictos y adaptabilidad ante cambios o imprevistos; mientras por su parte el Coordinador Técnico, garante de la planificación detallada, la integración técnica de los equipos y la calidad metodológica de los productos, resultan ser perfiles cuyo conocimiento integral del contrato y del entorno institucional e interdisciplinar permite la toma de decisiones críticas, liderar la relación con la entidad y el cumplimiento técnico y administrativo a cabalidad del objeto contractual, por lo cual, la ausencia de estos perfiles en cualquiera de las etapas comprometería la integridad técnica del proyecto. Así, se requiere estrictamente de la permanencia de estos perfiles durante la totalidad del tiempo de duración del contrato, pues su rol es indispensable para mantener la calidad del servicio y el control sobre los entregables, ya que estos profesionales no solo aportan desde su conocimiento acumulado del proyecto, sino que velan por garantizar la trazabilidad técnica, correcta interpretación de los requerimientos y la ejecución de los planes de trabajo establecidos y cambios o ausencia de estos perfiles implicaría la pérdida de trazabilidad técnica, información crítica, retrasos en tiempos de adaptación y riesgo de reprocesos.

- Los procesos de contratación deben asegurar que los contratos se ejecuten de manera adecuada, oportuna y con calidad y la exigencia de la permanencia de estos perfiles clave durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato garantiza estos elementos, especialmente cuando los resultados dependen en gran medida de sus conocimientos y experiencia y la capacidad de gestión de la ejecución del contrato.

- La exigencia de adicionar el tiempo de dedicación de los perfiles profesionales de Director de Consultoría y Coordinador técnico, ligada a la solicitud de prórroga que se desglosa en su respectivo apartado expuesto en este mismo documento más adelante, atiende en igual medida a la necesidad evidenciada para el correcto desarrollo y direccionamiento del contrato para el cual aunado a la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución, se requerirá indispensablemente del acompañamiento de estos perfiles profesionales durante la totalidad del tiempo de ejecución toda vez que es necesario principalmente realizar reprogramación del cronograma de actividades, realización de informes de seguimiento periódicos, coordinación, acompañamiento y seguimiento de los ajustes a observaciones y desarrollo de los diferentes componentes para los dos tramos de intervención del contrato, así como garantizar el cumplimiento normativo y técnico exigido para los diferentes entregables de la consultoría, lo cual requiere una constante supervisión de los diferentes informes y anexos que hacen parte fundamental del desarrollo de los entregables.

-De acuerdo con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), los estudios deben garantizar que la ejecución del contrato cumpla con los fines establecidos, así, exigir la permanencia de los perfiles profesionales mencionados se fundamenta en una planeación estratégica adecuada que garantiza el cumplimiento del objeto del contrato bajo el principio de eficiencia.

2. Inclusión de ítems no previstos costos indirectos

En las condiciones iniciales acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se contempla un rubro de "COSTOS INDIRECTOS" (ver Figura 1) por valor de $34.818.883,23 (TREINTA Y CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS), el cual se dispone para abarcar diferentes elementos vitales para el desarrollo de actividades de campo que permitirán obtener los insumos para la determinación de parámetros y demás elementos requeridos para el diseño de cada uno de los componentes de la presente consultoría, dentro de los cuales se contempla, por ejemplo, el alquiler de equipos de topografía y labores de construcción de mojones, toda vez que tal como se muestra en la Tabla 3, el mismo documento inicial de la oferta económica contempla un rubro de "PERSONAL TÉCNICO" dentro del cual se encuentra el topógrafo y cadenero pero no el alquiler de los equipos necesarios para adelantar las actividades de levantamiento topográfico, al igual, que la construcción de mojones la cual se contempla en los lineamientos INVIAS para el levantamiento topográfico en este tipo de proyectos viales los cuales requerirán de una georreferenciación que normativamente requiere de la instalación de dos pares de mojones intervisibles en el punto de inicio y fin de cada tramo a levantar, específicamente en este caso al tenerse dos tramos de intervención en el proyecto se especifican las cantidades tal como se observa en la Tabla 3.

Adicionalmente, dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" se requiere abarcar otros elementos necesarios para el desarrollo de la consultoría como lo correspondiente al plan de exploración geotécnica que abarca sondeos exploratorios, recuperación de muestras representativas para la ejecución de ensayos de caracterización de propiedades físicas y geomecánicas de los materiales requeridos para la evaluación de alternativas de estabilización y contención, y la ejecución del plan de exploración de pavimentos que abarca realización de apiques para extracción de muestra de CBR inalteradas con realización de ensayos de determinación de propiedades físicas y ensayo de CBR sumergido y ejecución de ensayo de campo de Penetración Dinámica de Cono (PDC).

Con el inicio de la ejecución de actividades de levantamiento topográfico iniciadas el 11 de julio, las cuales se llevaron a cabo en su totalidad para los dos tramos de intervención finalizando las labores de campo asociadas el 24 de julio y que a la fecha ya se realizó una primera entrega de este componente para los dos tramos el cual ya obtuvo una primera revisión por parte de interventoría, se ejecutaron los ítems de alquiler de equipos y construcción de mojones por un valor total de $9.950.000 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) tal como se expresa el desglose de estos en la Tabla 1.

Tabla 1. Ítems ejecutados LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados topografía incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 976,000.00	$ 7,808,000.00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 96,343.00	$ 1,445,145.00
TOTAL EJECUTADO TOPOGRAFÍA				$ 9,253,145.00

También se ejecutó entre el 30 y 31 de julio las labores de campo correspondientes al plan de exploración de pavimentos con la realización de apiques y la posterior ejecución de ensayos de las muestras recuperadas en la elaboración de apiques, así como la realización de ensayo de PDC de campo, tal como se plasmó en el comunicado MA.CED.C2250059-2025-08.23.2025.N31 del 23 de agosto donde se especifican los procedimientos y cantidades de elementos del plan de pavimentos ejecutadas, las cuales representan un valor total de $9.310.936,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) tal como se muestra en la

Tabla 2 cuyas cantidades ya se encuentran contabilizadas dentro de la Tabla 3 que contiene el desglose para los "COSTOS INDIRECTOS" de la presente propuesta.

Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4	$ 350,000.00	$ 1,400,000.00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20	$ 279,719.00	$ 5,594,380.00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4	$ 12,200.00	$ 48,800.00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4	$ 94,635.00	$ 378,540.00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4	$ 99,169.00	$ 396,676.00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 373,135.00	$ 1,492,540.00
TOTAL EJECUTADO EXPLORACIÓN DE PAVIMENTOS				$ 9,310,936.00

Así las cosas, se tiene que acorde con la Tabla 1 y Tabla 2 se han ejecutado las actividades de levantamiento topográfico y plan de exploración de pavimentos por un valor de $18.564.081 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS) abarcado dentro del rubro de "COSTOS INDIRECTOS" según las condiciones originales presentadas en la Figura 1, con lo cual, deja un valor residual dentro del rubro mencionado de $16.254.802,24 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) disponible para la ejecución del plan de exploración geotécnica pendiente en su totalidad para los dos tramos de intervención.

Con base a lo anterior y a la realización de mesas de trabajo en conjunto con los profesionales especialistas de interventoría, en las cuales se determinó ampliar la exploración geotécnica a los sitios de interés geotécnico para los dos tramos de intervención, en referencia a los sitios donde se deberán proponer muros u obras con estabilización/contención con base a las primeras versiones de diseño geométrico de los tramos y no solo al sitio crítico identificado en el tramo Argelia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento técnico para la estimación de parámetros en estos sitios de interés geotécnico y garantizar la propuesta de obras con base a los parámetros definidos para cada sitio, se hace necesario que se amplíen las cantidades de sondeos de prospección geotécnica y realización de ensayos de laboratorio los cuales no son posibles de llevar a cabo con el rubro disponible de $16.254.802,24, con lo cual contemplando que la ejecución del nuevo plan de exploración geotécnica, propuesto siguiendo los criterios mencionados anteriormente el cual fue entregado mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto, es fundamental para los volúmenes de diseño de obras de geotecnia como uno de los volúmenes principales relacionados con la estabilidad y seguridad en el corredor vial a construir, se evidencia necesario la adición de dichas cantidades propuestas, las cuales se desglosan a continuación en la Tabla 3, donde se desglosan todos los ítems contenidos dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de la propuesta que se hace, la cual ya abarca los ítems ejecutados dentro del levantamiento topográfico, plan de exploración de pavimentos y se incluye el plan de exploración de pavimentos que lleva implícito en si el valor residual del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de las condiciones originales por valor de $16.254.802,24.

Así, tal como se presenta de forma detallada a continuación, se tenía acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312" un valor total inicial para el contrato de consultoría de $ 206,594,392.07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y

CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, presupuesto inicial al cual se está solicitando una adición en relación a "PERSONAL PROFESIONAL" y "COSTOS INDIRECTOS" por un valor total de $ 180,584,101.22 (CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor de $ 387,178,493.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTACENTAVOS) IVA incluido.

(….)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Jurídicamente, debe tenerse en cuenta que **ENTERRITORIO** es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con un Manual de Contratación propio. En este sentido, dado que **ENTERRITORIO** posee un régimen contractual excepcional frente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 2 de su Manual de Contratación establece que su régimen jurídico de contratación es el derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. De dichas disposiciones se deduce que su actividad contractual, en concordancia con su régimen legal especial, debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En desarrollo de estos principios, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).*

*Por su parte, se resalta que el **numeral 45 del Manual de Contratación de Enterritorio** regula las modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos, estableciendo que las modificaciones a los contratos son posibles atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes, y que las adiciones no pueden exceder el 100% del valor inicial del contrato, en los siguientes términos:*

> ***"45. Modificaciones, suspensiones prórrogas y adiciones de recursos:***
>
> *Los contratos Celebrados por ENTERRITORIO pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes.*
> *Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la Dependencia encargada.*
> *Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prorroga.*
> *No se podrá Realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría"*

*De conformidad con las consideraciones técnicas expuestas, las cuales evidencian la necesidad de contar con perfiles profesionales adicionales, mayor dedicación del personal existente y la inclusión de ítems no previstos en los costos indirectos, y atendiendo a lo regulado en el numeral 45 del Manual de Contratación de ENTERRITORIO, es jurídicamente viable la modificación y adición presupuestal solicitada, toda vez que: (i) Las modificaciones contractuales obedecen **a necesidades sobrevinientes detectadas en la ejecución**, estrictamente necesarias para garantizar el*

cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto del contrato de consultoría, (ii) la inclusión de personal especializado y la ampliación del tiempo de dedicación responden a la obligación de asegurar la calidad de los entregables y la debida supervisión técnica, conforme a lo pactado contractualmente y a los lineamientos de la interventoría y (iii) la adición presupuestal propuesta no supera el límite del 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con el marco establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad aplicable.

En consecuencia, es posible concluir que la adición y modificación planteadas resultan técnica, administrativa y jurídicamente viables, y se ajustan a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la interventoría analizar las consideraciones técnicas y jurídicas aquí presentadas, y en consecuencia emitir su concepto sobre la viabilidad de las modificaciones y adiciones planteadas, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida continuidad en la ejecución del proyecto.

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones técnicas y jurídicas presentadas previamente y partiendo de que el valor contractual de la presente consultoría según las condiciones originales es de $206.594.394 (SIC) (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) (SIC) IVA incluido, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, se solicita a la entidad una adición presupuestal de $ 180,584,101.22 (CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor de $ 387,178,493.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTACENTAVOS) IVA incluido, cuya distribución se presenta en la Tabla 3.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contrato de consultoría referenciado fue iniciado según suscripción del acta de inicio a partir del 20 de junio de 2025, pese a esto y a causa de razones ajenas e imprevisibles tal como se dio a conocer mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 debido a complicaciones surgidas por la alteración de la situación del orden público en la zona del proyecto no fue posible iniciar la ejecución de actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, es decir, veinte (20) dias posterior a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, lo cual generó un importante retraso en los avances proyectados según cronograma para todos los componentes y entregables, principalmente debido a que el inicio de actividades de campo de topografía resulta un insumo primordial y del cual depende una vez obtenido la totalidad del levantamiento el inicio de los diseños en los demás componentes. Pese a estos retrasos, se estuvo procurando por trabajar y avanzar con la mayor agilidad posible, aún así, se continuaron generando retrasos por este tipo de situaciones, por ejemplo, en la programación de ingreso de personal para ejecución del plan de exploración de pavimentos tal como se plasmó en las respectivas bitácoras de campo del 30 y 31 de julio y como se expuso en comités de seguimiento correspondientes. A razón de lo anterior se requiere de un lapso de veinte (20) días para recuperar el tiempo de retraso en el inicio de las actividades de la consultoría y la semana de retraso generada en el inicio de las actividades del plan de exploración de pavimentos por las causas anteriormente expuestas.

Adicionalmente y aún tratando de duplicar esfuerzos para recomponer los desfases en ejecución con respecto a la programación inicial, se presentó una discrepancia entre las longitudes esperadas y las realmente determinadas en campo una vez finalizada la ejecución del levantamiento topográfico para los dos tramos de intervención a partir de lo cual se emitieron las alertas y solicitudes pertinentes mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12 del 17 de julio, cuya respuesta fue recibida via correo el 28 de julio y a partir de la cual se debió ampliar los levantamientos de topografía en 500 m para el tramo 2 Argelia, generando un reproceso en dichas actividades que causaron retrasos no previstos para estas actividades, que como se mencionó anteriormente, resultan un insumo vital para dar inicio a los demás componentes de diseño de la consultoría. De igual manera, nos permitimos amablemente reiterar la solicitud que se ha puesto sobre la mesa en los diferentes comités de que nos sea expedida mediante comunicación oficial la confirmación, ampliación y determinación de las condiciones de definición de las longitudes de los tramos de intervención, que a la fecha no hemos recibido.

Por otra parte, durante las mesas de trabajo llevadas a cabo en conjunto con interventoría y los profesionales especialistas de las diferentes áreas, en vista de la necesidad evidencia allí de ampliar el plan de exploración geotecnia tanto para sitio críticos como sitios de interés geotécnico debido a las proyecciones de cortes y llenos a partir de la revisión de la primera versión de diseño geométrico principalmente en el tramo 2 Argelia y la necesidad de implantar obras de estabilización/contención las cuales requerirán de mayores cantidades de prospección y ensayos para la caracterización de los sitios, se planteó un nuevo plan de exploración geotécnica el cual se entregó mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025, para el cual se estima como tiempo de ejecución acorde con las cantidades proyectadas de sondeos exploratorios, los desplazamientos previstos y la remisión de muestras para ensayos de laboratorio, una duración de al menos un mínimo de cuarenta (40) días, periodo que estará destinado a las siguientes actividades, para las cuales se anexa cronograma de actividades:

- Contratación de personal, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la totalidad del plan de exploración geotécnica.

- Realización de desplazamientos hacia la zona para la ejecución de las actividades de campo concernientes.

- Ejecución de sondeos exploratorios y extracción de muestras en cada uno de los puntos de los tramos de intervención contemplados dentro del plan de exploración geotécnica propuesto (los cuales adicionalmente requieren contemplar tiempos de desplazamiento al interior del proyecto de maquinaria y herramienta).

- Desplazamientos y remisión de órdenes para las muestras obtenidas para la ejecución de los ensayos de laboratorio contemplados dentro del plan de exploración de geotécnia los cuales son variables dependiendo del tipo de ensayo.

- Tiempos de ejecución de los respectivos ensayos de laboratorio.

- Tiempos de revisión y análisis de los resultados obtenidos y su posterior incorporación para el desarrollo de cada uno de los volúmenes de diseño de los tramos de intervención para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos para este tipo de proyectos viales.

- Reanálisis de los apartados respectivos dentro de los volúmenes de diseño y reestructuración final de los entregables correspondientes para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato bajo los parámetros técnicos y en cumplimiento de la normativa nacional aplicable en este caso para el desarrollo de la consultoría, se solicita a la entidad una prórroga por un plazo de sesenta (60) días calendario adicionales, los cuales estarán destinados a subsanar los retrasos en ejecución derivados de situaciones de alteración de orden público presentado en la zona, la ejecución del plan de exploración geotécnica y la finalización de los componentes de diseño principalmente para el tramo 2 Argelia.

Finalmente, una vez se tenga la aprobación de la presente, entendiendo que esto implica que ya se han solucionado y superado los móviles de la suspensión No 01 y la prórroga No 01 y No 02 a la suspensión No 01 en la cual se encuentra el contrato a la fecha, se solicita entonces el reinicio del contrato de consultoría a partir del lunes 29 de septiembre, tal como estaba estipulado en la prórroga No 02 a la suspensión No 01, entrando en vigor las condiciones establecidas a su vez para la adición y prórroga solicitada.

Sin más que añadir, agradecemos su atención y estaremos atentos a sus comentarios al respecto de la presente solicitud y a disposición de lo que sea requerido por las partes para dar agilidad al trámite de esta de ser el caso.
(…)"

Mediante comunicado No. C170-CE-094-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, la firma interventora, CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA, recomienda a ENTerritorio S.A. el reinicio, adición y prórroga del contrato de consultoría No. 2250059 de 2025, así:

"En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No. 2250118 de 2025, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", y en atención a la solicitud de adición y prórroga del Consultor ***Moreal Ingenieros SAS****, radicada mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, esta Interventoría se permite emitir concepto, presentando para ello un análisis técnico, jurídico y financiero, así:*

(…)

En atención al comunicado de consultoría No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025 (Ver Anexo 03), nos permitimos someter a consideración de la entidad la necesidad de autorizar una prórroga y adición de recursos al contrato de consultoría No.2250059 de 2025, previo el siguiente análisis de esta interventoría.

1. Adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El valor inicial del contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el Anexo 01 Contrato de consultoría y Anexo 02 Oferta económica, asciende a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($206.594.392,07). No obstante, y de acuerdo con la solicitud presentada por el Consultor, se requiere una adición presupuestal por valor de $180.584.101,23 como se muestra en el Anexo 04 Presupuesto adicionar, con lo cual el valor final del contrato de consultoría ascendería a TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387,178.493.30) como se muestra en el Anexo 05 Presupuesto adición.

La necesidad de dicha adición se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- *Se requiere la extensión por dos (2) meses adicionales de la dedicación del Director y del Coordinador, en concordancia con la mayor duración propuesta para el contrato de consultoría, conforme a lo señalado en el numeral 2 del presente documento. Esta necesidad se deriva de las mayores ejecuciones que el consultor debe realizar en campo en términos de exploración geotécnica que no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial de la consultoría.*

  Adicionalmente, en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 1 de agosto de 2025 (ver Anexo 06), el consultor advierte que:

  > *"…el proyecto contemplaba un tramo vial continuo con longitud de 3 km, tal y como reza en su objeto contractual, sin embargo, al iniciar la etapa de ejecución, se plantearon dos tramos viales subdividiendo esos 3 km, en donde solo hasta el pasado lunes 28 de julio, la entidad nos indica qué longitudes serán para cada uno de los tramos…"*

  En este sentido, ya no se considera un único tramo de tres (3) kilómetros, sino dos tramos diferenciados, lo que implica, según lo expuesto por el consultor:

  > *"…La anterior situación expuesta provoca alteraciones en la programación logística y, sobre todo, la necesidad de realizar mayores cantidades de trabajos de campo, debido a que se debe aplicar la normativa nacional para ambos tramos viales y, de igual forma, por solicitud de la entidad, se debe entregar informes de consultoría para cada uno de los tramos viales objeto de estudio…"*

  En consecuencia, esta interventoría concluye que, al dividirse el objeto contractual en dos tramos definidos por la entidad hasta el 28 de julio de 2025 (ver anexo 07), se incrementa la carga administrativa y técnica, toda vez que no se trata del diseño de un solo tramo, sino de dos tramos con el respectivo desarrollo de componentes independientes, lo que justifica la necesidad de ampliar el plazo contractual y, en consecuencia, la permanencia del personal clave de consultoría así mismo el desarrollo e integración del plan de exploración geotécnico propuesto por el consultor, como se explica a continuación.

- *Ejecución del plan de exploración geotécnica:*

  Mediante el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 01 de agosto de 2025 el consultor advierte sobre la necesidad de incluir la exploración geotécnica (Apiques, sondeos y ensayos) indicando que:

  > *"… Estos recursos son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados…"*

Así mismo, respecto a la ausencia de la exploración geotécnica dentro de los estudios y diseños de la Universidad del Cauca, documentos suministrados por Enterritorio, el consultor indica que,

*"… el objeto del contrato estipula que la labor a desarrollar obedece a "LA CONSULTORIA PARA LA **ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE** A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN **DE UN TRAMO** DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", sin embargo, la realidad del proyecto en su desarrollo, ha sido la construcción de los diferentes insumos desde una nueva perspectiva en la que no se cuenta con la información requerida sino que esta debe generarse para el desarrollo de las diferentes actividades y por ende las dedicaciones de los profesionales no son suficientes para el desarrollo total del proyecto, debido a que las actividades, como se indicó anteriormente se deben desarrollar para un nuevo proyecto vial en donde no hay existencia de estudios preliminares que permitan la revisión y de esta manera adelantar o evitar trabajos en campo y la generación de información primaria, indispensable para la entrega de diseños fase III…"*

Respecto a lo manifestado en este aspecto por el consultor, en nuestro concepto no se trata de un nuevo proyecto vial, como menciona en el párrafo anterior, pero es claro que los estudios base de la Universidad del Cauca no se encontraban para el área de geotecnia a nivel de diseños definitivos y no contaban, entre otros aspectos, con los análisis y ensayos requeridos para una exploración geotécnica de Fase III, lo cual genera la necesidad de que se haga bajo este contrato.

Así las cosas, el consultor presenta un desglose de los ensayos en términos de exploración de pavimentos y exploración geotécnica para el desarrollo de la consultoría, como se muestra a continuación:

Tabla 2 Propuesta inicial de exploración geotécnica y pavimentos

COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	
Alquiler de estación total para levantamiento topográfico	día	15.00	$ 130,000.00	$ 1,950,000.00	
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadía de personal	m	200.00	$ 250,000.00	$ 50,000,000.00	
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentación, estadía, equipos, registro de perforación, registro fotográfico, transporte y estadía de personal.	m	60.00	$ 800,000.00	$ 48,000,000.00	
Apique exploratorio con extracción de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4.00	$ 350,000.00	$ 1,400,000.00	
Elaboración de Penetración dinámica de Cono (PDC) cada 150 m	m	20.00	$ 250,000.00	$ 5,000,000.00	

Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	300.00	$ 12,500.00	$ 3,750,000.00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	10.00	$ 650,000.00	$ 6,500,000.00
Compresión No confinada	und	5.00	$ 80,000.00	$ 400,000.00
Elaboración de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersión de muestra durante 4 días	und	4.00	$ 370,000.00	$ 1,480,000.00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)				$ 147,480,000.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17

La anterior propuesta de exploración y ensayos fue observada por la interventoría mediante concepto de especialista en geotecnia, requiriéndole optimizar la cantidad mínima de ensayos para exploración geotécnica necesarios para cumplir la normatividad vigente, a lo cual el consultor presentó una nueva propuesta mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 (ver Anexo 08), partiendo que los tramos cuentan con puntos críticos, como sigue:

- *Puntos críticos de Tramo 01 El Plateado Argelia, el consultor identifica tres (3) zonas de interés compuestas por dos muros propuestos para reemplazar llenos y un muro para contener un corte, identificados del diseño geométrico del tramo.*

Tabla 3 Zonas de interés geotécnico Tramo 01

Condición	PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]
Lleno	31+680	31+705	25	1.50
Lleno	32+240	32+300	60	1.50
Corte	32+115	32+140	25	4.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Tabla 4 Cantidad de sondeos Tramo 01

PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
31+680	31+705	25	1.50	1	3
32+240	32+300	60	1.50	2	3
32+115	32+140	25	4.00	1	8
		Suma metros totales [m]			17

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo de su análisis del tramo 01 que,

> *"…Como resultado se obtiene una cantidad recomendada de 4 sondeos con un total de 17 metros de exploración directa…"*

- *Punto crítico de Tramo 02 Argelia El Plateado, en la comunicación mencionada se identifican los puntos de interés geotécnico,*

> *"…Teniendo en cuenta el diseño geométrico de este tramo, se identifican los siguientes puntos, dónde, se resaltan el inicio y fin del segmento, la altura máxima del talud que se forma y la altura máxima del muro u obra que se plantea para reemplazar un movimiento de tierras excesivo…"*

Así, en la siguiente tabla se muestra la localización de los muros de contención considerados a la fecha y punto crítico de interés:

Tabla 5 Zonas de interés geotécnico Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura máx. [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte
0+000	0+850	85	10	2	Corte
0+900	0+150	60	16,5	5	Corte
0+165	0+195	30	4,5	1,2	Lleno
0+500	0+580	80	5	2,4	Corte
0+625	0+660	35	6,8	2,4	Lleno
0+745	0+780	35	5,6	2,3	Corte
0+810	0+945	135	12	5	Corte
1+537	1+600	63	9,5	5	Corte
1+620	1+670	50	2,6	1,7	Corte
1+865	1+875	10	4,5	2,3	Corte
1+910	1+938	28	4,1	3,6	Lleno
1+930	2+007	77	10	8,2	Corte
0+300	0+360*	60	10	-	Punto Crítico

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Destacándose el punto crítico, del cual se presenta registro fotográfico como sigue:

Ilustración 1 Punto crítico Tramo 02



Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Luego de efectuado el análisis correspondiente sobre la ubicación de los puntos de interés geotécnico, y con base en la propuesta presentada por el consultor, se concluyó que las cantidades de exploración geotécnica requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

Tabla 6 Cantidad de sondeos Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
0+000	0+850	85	2	Corte	2	4
0+900	0+150	60	5	Corte	2	10
0+165	0+195	30	1,2	Lleno	1	2,5
0+500	0+580	80	2,4	Corte	2	5
0+625	0+660	35	2,4	Lleno	1	5
0+745	0+780	35	2,3	Corte	1	5
0+810	0+945	135	5	Corte	3	10
1+537	1+600	63	5	Corte	2	10
1+620	1+670	50	1,7	Corte	1	3,5
1+865	1+875	10	2,3	Corte	1	5
1+910	1+938	28	3,6	Lleno	1	8
1+930	2+007	77	8,2	Corte	2	16,5
0+300	0+360*	60	10	P. Crítico	2	20
			Suma metros totales [m]		230.0	

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo la consultoría para el tramo 02 que,

> *"…Teniendo en cuenta esta revisión se plantea un total de 230 metros de perforación para las estructuras de contención del tramo 1 y el punto crítico, distribuidas en 21 sondeos…"*

Así las cosas, la consultoría concluye que "… Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"

Tabla 7 Cantidad de ensayos para exploración geotécnica tramos 01 y 02

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	163
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	M	84
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado No. C170-CE-067-2025 del 28 de agosto de 2025, esta Interventoría avaló las cantidades propuestas por el Consultor para la exploración geotécnica, presentadas inicialmente en el comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025. En dicho pronunciamiento, la Interventoría precisó que:

> *"Bajo la normativa técnica colombiana CCP-14 se requiere la exploración directa de campo por cada una de las obras de infraestructura a implementar; en este caso, y de acuerdo con la relación de obras suministrada por el contratista, se aprueba la exploración proyectada en cantidad y longitud programada. En todo caso, el costo definitivo tanto de la perforación ejecutada como de los ensayos de laboratorio deberá corresponder a lo físicamente efectuado."*

En consecuencia, las cantidades planteadas fueron avaladas por la Interventoría; no obstante, en aras de realizar una adecuada optimización de recursos, el Consultor propuso la utilización de las Cartillas INVÍAS. Por ello, en el mismo comunicado, la Interventoría indicó:

> *"…se concluye que el uso de la cartilla INVIAS resulta viable y pertinente, al ser un producto nacional ajustado a las realidades locales y se deja a consideración del consultor su uso en el desarrollo del presente contrato…"*

Lo anterior implicó que ***el uso de las cartillas permite una disminución en cantidades de exploración geotécnica,*** *afirmación que se ratifica por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-079-2025 de 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 09) y que la consultoría por medio del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41 del 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 10) presenta una actualización del análisis presentado en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 donde la consultoría concluye que:*

> *"…Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"*

Tabla 8 Cantidades de exploración Geotécnica

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	146
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	m	84
ENSAYOS DE LABORATORIO		
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41

Como resultado del análisis técnico y de la aplicación de las recomendaciones de esta interventoría, se logró una disminución en las cantidades finales propuestas para la exploración geotécnica, necesarias para cumplir con el objeto contractual y la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que, tras la revisión conjunta de la consultoría y la interventoría a los estudios y diseños elaborados por la Universidad del Cauca y suministrados por ENTerritorio, dichos estudios carecen de información geotécnica suficiente para ser

actualizados y validados sin la necesidad de una exploración geotécnica adicional. Por lo tanto, se identificó la necesidad de adelantar un plan de exploración geotécnica completo, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y normativo del objeto contractual.

Debe resaltarse que, en concepto de esta interventoría, la exploración y ensayos a nivel de geotecnia no estaban contempladas dentro de los costos indirectos de la oferta inicial del consultor, como a continuación explicamos:

1. *Las siguientes son las condiciones generales iniciales contempladas en la oferta económica del consultor, presentada en el proceso de selección.*

Tabla 9. Propuesta económica de consultoría

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.000,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.050.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Nota: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

Nota: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota: La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del Presupuesto establecido.



DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
MOREAL INGENIEROS

Sin embargo, en el comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, el consultor detalló el cálculo de los costos indirectos asociados a la ejecución de las actividades estimadas en su oferta. Dicho desglose se incluye en el Anexo 17 y se relaciona a continuación, a efectos de contar con una trazabilidad clara de los rubros propuestos y de su incidencia en la solicitud de adición presupuestal.

Tabla 10 Desglose de la oferta económica del Consultor.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM			UNIDAD		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia			und		8,00	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00
Alquiler de estación total para levantamiento topográfico			día		15,00	$ 130.000,00	$ 1.950.000,00
Apique exploratorio con extracción de muestra de CBR inalterado, cada 500 m			m		4,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
Elaboración de Penetración dinámica de cono (PDC) cada 150 m			m		20,00	$ 250.000,00	$ 5.000.000,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo			und		4,00	$ 12.500,00	$ 50.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)			und		4,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200			und		4,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00
Elaboración de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersión de muestra durante 4 días			und		4,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
Exploración Geotécnica tramos 01 y 02			gb		1,00	$ 16.178.883,23	$ 16.178.883,23
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

La discriminación de los costos indirectos presentada por el consultor corresponde a rubros asociados al uso de equipos de topografía, la construcción de mojones con georreferenciación, la exploración de pavimentos ya ejecutada para el componente

respectivo, así como a un remanente de recursos que se destinaría a la exploración geotécnica. No obstante, ese último valor resulta insuficiente frente a las necesidades reales del contrato, toda vez que, como se ha indicado previamente, los estudios de la Universidad del Cauca carecen de información relacionada con la exploración geotécnica y que es insumo base para la actualización de los estudios y diseños.

Por lo anterior, la exploración geotécnica y los ensayos requeridos, adicionales al valor inicialmente estimado por el consultor, se constituyen en actividades adicionales indispensables para asegurar la calidad y suficiencia de los diseños para un nivel de fase III. En consecuencia, se hace necesario que los ensayos de exploración geotécnica sean incorporados formalmente dentro del alcance contractual, a través de la respectiva adición presupuestal.

En consecuencia, y con el fin de cumplir integralmente con el objeto contractual, se hace indispensable la ejecución de ensayos de laboratorio adicionales, cuyo detalle se presentará en el siguiente numeral.

2. *Las condiciones generales asociadas a la solicitud de adición formulada por el consultor y avalada por esta interventoría, son las siguientes.*

Tabla 11 Presupuesto adicionar.

COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 59.016.880,80
COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 92.734.464,77
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	$ 151.751.345,57
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 28.832.755,66
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	$ 180.584.101,23

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Los valores anteriormente mencionados se discriminan de la siguiente manera:

Tabla 12 Desglose presupuesto adicionar.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 59.016.880,80
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	-	$ -
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ -
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM				UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	-	$ 976.000,00	$ -
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	-	$ 96.343,00	$ -
Perforacion en suelos blandos por percusion, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 199.947,00	$ 29.192.262,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 820.000,00	$ 68.880.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	-	$ 350.000,00	$ -
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	-	$ 279.719,00	$ -
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	76,00	$ 12.200,00	$ 927.200,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	26,00	$ 94.635,00	$ 2.460.510,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	26,00	$ 99.169,00	$ 2.578.394,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 574.898,00	$ 3.449.388,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 79.027,00	$ 1.501.513,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	-	$ 373.135,00	$ -
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02, valor disponible del desglose PPTO	gb	-1,00	$ 16.254.802,23	-$ 16.254.802,23

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 59.016.880,80**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 92.734.464,77**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 151.751.345,57**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 28.832.755,66**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 180.584.101,23**

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En el desglose del presupuesto consignado en la Tabla No. 12 se evidencia que, debido a la mayor permanencia del Director de Consultoría y del Coordinador Técnico, por un término de dos (2) meses, se genera la necesidad de una prórroga y adición al contrato. Durante dicho período adicional, estos profesionales continuarían desarrollando actividades de seguimiento, control y funciones propias de su cargo, en apoyo al desarrollo de los diferentes componentes contractuales, en especial los asociados a la exploración geotécnica y demás entregables previstos.

De igual forma, en el desglose de los costos indirectos se incluyen las cantidades propuestas por la consultoría y avaladas por la interventoría para la ejecución del plan de exploración geotécnica. En este contexto, se destaca también un apartado denominado "Exploración Geotécnica Tramos 1 y 2", correspondiente al valor disponible dentro del presupuesto inicial adjudicado —explicado en el numeral 1—,el cual se resta del valor total requerido para la exploración geotécnica y así obtener el valor que realmente se necesita como adición en la exploración geotécnica.

En consecuencia, al realizar dicha operación se obtiene el valor final de la solicitud de adición presupuestal, que asciende a $185,025,168.13, monto necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

3. *Las condiciones finales proyectadas del contrato una vez incorporada la adición propuesta.*

Tabla 13 Presupuesto final después adición resumen

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 197.806.730,40**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 127.553.348,00**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 325.360.078,40**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 61.818.414,90**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 387.178.493,30**

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Al realizar la suma entre las condiciones iniciales del contrato y las condiciones proyectadas para la adición solicitada, se obtiene el resultado consignado en la Tabla No. 13. Dicho cálculo incorpora tanto el valor inicial del contrato de consultoría, como el costo adicional derivado de la mayor permanencia del equipo de consultoría, específicamente en los cargos de Director de Consultoría y Coordinador de Consultoría, durante un término adicional de ***dos (2) meses.***

De igual manera, dentro de los costos indirectos se incluyen las cantidades adicionales correspondientes a la exploración geotécnica, necesarias para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables.

En consecuencia, el presupuesto actualizado del contrato de consultoría asciende a la suma de ***TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387.178.493,30****), como se muestra a continuación:*

Tabla 14 Presupuesto final después adición

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	4,00	$ 46.533.700,80
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	4,00	$ 71.500.060,80
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 176.664.218,40
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM				UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 976.000,00	$ 7.808.000,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 96.343,00	$ 1.445.145,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 199.947,00	$ 29.192.262,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 820.000,00	$ 68.880.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada	m	4,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 279.719,00	$ 5.594.380,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80,00	$ 12.200,00	$ 976.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	30,00	$ 94.635,00	$ 2.839.050,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30,00	$ 99.169,00	$ 2.975.070,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 574.898,00	$ 3.449.388,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 79.027,00	$ 1.501.513,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 373.135,00	$ 1.492.540,00

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 197.806.730,40**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 127.553.348,00**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 325.360.078,40**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 61.818.414,90**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 387.178.493,30**

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio – M-PR-01, Versión 2, específicamente en su numeral 45 sobre modificaciones contractuales, se establece que estas proceden cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución contractual, siempre que sean estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto convenido.

En este sentido, la adición presupuestal solicitada por el consultor mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025 se sustenta en la necesidad de permanencia del equipo de trabajo trasversal, con el fin de asegurar la calidad de los entregables que se obliga a entregar aprobados por la interventoría y aceptados por la Entidad, así como en la ejecución del plan de exploración geotécnica requerido para dar cumplimiento integral al objeto contractual, y que son actividades adicionales y que surgen ante la ausencia de información base que se esperaba obtener de los estudios y diseños a actualizar, según el objeto y la naturaleza del contrato.

Cabe precisar que la adición presupuestal propuesta no supera el 100% del valor inicial del contrato, en concordancia con lo expuesto en la solicitud y el oficio de prórroga y adición remitido por el consultor. En consecuencia, y atendiendo que:

- *Se trata de una necesidad sobreviniente debidamente justificada en la ejecución contractual.*
- *Se encuentra estrictamente orientada a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.*
- *Cuenta con la validación técnica de la interventoría respecto a la suficiencia y pertinencia de los recursos solicitados.*

- *Se ajusta a los principios de planeación eficaz, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.*
- *Comprenden actividades adicionales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.*

*En concordancia con lo anterior, se resalta que lo solicitado se encuentra igualmente alineado con lo dispuesto en la **Cláusula Trigésima – Modificaciones del Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, en la cual se establece que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo otrosí, y que las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, siempre que sean razonables y proporcionales. En este caso, la solicitud presentada por el Consultor cumple con dichos requisitos, en tanto responde a necesidades sobrevinientes en la ejecución, ha sido validada técnicamente por la interventoría y se mantiene dentro de los límites de proporcionalidad previstos tanto en el contrato como en el Manual de Contratación de ENTerritorio.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable, y en virtud de lo anteriormente expuesto recomienda a la Entidad el trámite de adición presupuestal al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *Se entiende que los recursos solicitados en la adición presupuestal comprenden en su totalidad el personal requerido y los costos indirectos necesarios para la ejecución de las actividades adicionales y garantizar una adecuada culminación del objeto contractual.*
- *Se entiende que dichos recursos resultan suficientes para la ejecución de la totalidad de los volúmenes, la realización de los ensayos previstos, el desarrollo de los planes de exploración y demás actividades inherentes al cumplimiento integral del contrato.*
- *Se entiende que los valores allí considerados corresponden a la estimación realizada por el Consultor como necesaria y suficiente para alcanzar el objeto contractual, sin que se requieran recursos adicionales distintos a los contemplados en la solicitud presentada.*
- *Se remite a la Entidad con el propósito de que el área de Planeación realice la respectiva evaluación y defina los valores unitarios definitivos, teniendo en cuenta que, dentro del presupuesto por adicionar presentado por el consultor, se advierte que para los costos indirectos de los ítems a incluir por concepto de exploración geotécnica se incluye el IVA y ello se refleja en el formato F-GG-28_V03, afectándose los subtotales de costos de personal e indirectos nuevamente por el IVA para el cálculo del valor total.*

De manera particular, el valor del IVA correspondiente a los ensayos de pavimentos y geotecnia asciende a VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($22.477.038,57), monto que hace parte de la observación planteada y que debe ser objeto de verificación por parte de la Entidad en el análisis de procedencia de la adición solicitada.

La doble inclusión de IVA podría generar un incremento injustificado en el valor de la adición. En consecuencia, se solicita a la Entidad revisar la procedencia de dicho cálculo, toda vez que el consultor podría compensar internamente el IVA de los costos indirectos con el IVA de sus ingresos.

Estos valores fueron evaluados por el área de planeación contractual y se determinaron sus valores por unidad de medida por medio del comunicado con radicado No 20254101000653 del 25 de septiembre de 2025 como se puede verificar en el Anexo 20 Valores planeación contractual, los cuales se reflejarán en el monto final de la adición de recursos que la Entidad conceda al contrato de consultoría, cuya información se puede consultar en el Anexo 21 el cual contine el formato F-GG-28_V03 y las cotizaciones suministradas por la consultoría e interventoría, así como, los valores definidos por Planeación contractual de Enterritorio y aceptados por la consultoría y la Interventoría.

2. Prorroga al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El Consultor solicitó mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025 una prórroga de dos (2) meses, sustentada en:

- *Restitución de tiempo por condiciones atribuibles a Orden Público presentadas en la zona que no permitió el ingreso de personal a desarrollar actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, situación reportada por el consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 (ver Anexo 12) y trasladadas a la entidad por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025 (ver Anexo 13), de esta forma se justifica en debida forma 20 días calendario.*

- *Se solicitan por parte del consultor 40 días calendario justificados en:*

  - *El tiempo adicional requerido para la ejecución del plan de exploración geotécnica, avalado por la interventoría, y necesario para garantizar la calidad de los entregables.*
  - *El tiempo de recepción de resultado por parte del laboratorio e incorporación de los análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación.*
  - *La incorporación de observaciones técnicas de la interventoría y de la entidad, derivadas de la actualización de los diseños a fase 3 conforme a la normativa vigente (RCC, INVIAS 2022, NSR-10, resoluciones IGAC).*

De este modo se obtiene la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría por un tiempo de 60 días calendario a partir de la fecha de terminación vigente del contrato de consultoría.

*Así mismo, frente al clausulado del contrato de consultoría No 2250059 de 2025, Cláusula Trigésima – Modificaciones del contrato de consultoría establece expresamente que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo **otrosí**, y que las prórrogas deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, además de ser razonables y proporcionales.*

También en El Manual de Contratación de ENTerritorio (M-PR-01 V2, Acuerdo 292 de 2020), en su numeral 45, dispone que las modificaciones contractuales son procedentes cuando obedecen

a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución, y cuando son estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para esta interventoría la solicitud cumple con los criterios de necesidad sobreviniente, razonabilidad y proporcionalidad:

- *Necesidad sobreviniente: la imposibilidad material de culminar las actividades de campo y ajuste de diseños en el plazo inicial.*
- *Razonabilidad: la extensión solicitada de dos (2) meses es proporcional al avance requerido y no desnaturaliza el alcance ni los fines del contrato.*
- *Legalidad: el trámite se realizará mediante otrosí, con actualización de garantías según el Esquema de Garantías F-PR-33, garantías que se pueden consultar en los anexos 18 y 19.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable y, en virtud de lo anteriormente expuesto, recomienda a la Entidad el trámite de la prórroga al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *La prórroga de dos (2) meses se estima amplia y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas, particularmente en lo relacionado con: i) la ejecución del plan de exploración geotécnica, ii) el análisis y remisión de resultados de laboratorio a la consultoría, iii) la incorporación de dichos resultados en todos los volúmenes de estudios y diseños objeto del contrato, iv) la entrega de los productos a la interventoría, v) la respectiva revisión y emisión de observaciones, y vi) la subsanación de observaciones y entrega en versión final para su aprobación.*

- *El tiempo solicitado por el Consultor comprende de manera integral el ciclo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría, asegurando la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.*

- *Una vez realizada la revisión de la programación suministrada (Ver Anexo 14) por la consultoría en su solicitud de adición y prorroga, es preciso detallar esta programación con hitos de entrega a la interventoría, tiempos de revisión de interventoría, subsanación de observaciones por parte de consultoría y verificación final y aprobación por parte de interventoría.*

- *Teniendo en cuenta las novedades 01,02 y 03 al contrato de consultoría como se puede verificar en el Anexo 15 Suspensión 01 al contrato de consultoría y Anexo 16 Prorroga 01 a la suspensión 01 del contrato de consultoría y Prórroga 02 a la suspensión 01 del contrato de consultoría, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el 4 de diciembre de 2025.*

CONCLUSIONES

1. *La Interventoría recomienda a la Entidad, tramitar la prórroga del* ***Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025****, por un plazo de* ***dos (2) meses****, contados a partir de la terminación contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual.*

*En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).***

2. *De igual forma, la Interventoría recomienda a la Entidad, en caso que se verifique la procedencia de incluir el IVA dentro del valor de los ítems de costos indirectos, tramitar la adición presupuestal al **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($180.584.101,23).** Esta adición modifica la Cláusula Quinta – Valor del contrato, de modo que el valor final del Contrato de Consultoría asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387,178.493.30).***

3. *Finalmente, esta Interventoría recomienda el reinicio del **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025** el próximo 29 de septiembre de 2025, en caso que en esa fecha se encuentren efectivamente superadas las causales que dieron origen a la suspensión del mismo, es decir que esté definido y acordado, para su formalización, el modificatorio al contrato con la prórroga y adición al mismo.*

(…)"

La supervisión técnica mediante comunicación con radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010213022 de fecha 25 de septiembre de 2025, emite recomendación de Reinicio, Adición y Prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250059, señalando:

"(…)

Por lo anterior, ante la solicitud presentada por el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S, y la revisión de los profesionales y especialistas de la interventoría los cuales concluyen que se debe realizar la exploración geotécnica, para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables esta supervisión recomienda y avala el reinicio, adición y prórroga del contrato de consultoría de la siguiente manera:

1. *Reiniciar el contrato 2250059 a partir del 29 de septiembre de 2025.*
2. *Prorrogar el contrato 2250059 por dos meses hasta el 4 de diciembre de 2025.*
3. *Adicionar al contrato 2250059 el valor de $180.584.101,23.*

(…)"

Línea de Tiempo

Plataforma	SECOP II		
Contrato	2250059	Contratista	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
Objeto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
Valor Inicial	$ 206.594.392,07		
Valor Total del Contrato	$ 206.594.392,07		

Plazo Inicial	Dos (2) meses		
Inicio	20/06/2025	Hasta	20/08/2025
Novedad	**Fecha suscripción**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**
Suspensión No. 1	15/08/2025	15/08/2025	3/09/2025
Prórroga No. 1 a Suspensión No. 1	3/09/2025	3/09/2025	17/09/2025
Prórroga No. 2 a Suspensión No. 1	17/09/2025	17/09/2025	28/09/2025
Porcentaje de Ejecución	22,40%		

Ficha Financiera

BALANCE DEL CONTRATO 2250059			
Valor Inicial			$ 206.594.392,07
Adición			$ 0,00
Valor Total			$ 206.594.392,07
Porcentaje ejecutado	22,40%	Valor	$ 46.277.143,82
Porcentaje pagado del ejecutado	0,00%	Valor	$ 0,00
Porcentaje por pagar del ejecutado	22,40%	Valor	$ 46.277.143,82

SOLICITUD

REINICIO No. 1: Reiniciar el Contrato de Consultoría No. 2250059 a partir del 29 de septiembre de 2025. El contrato tiene pendiente seis (6) días por ejecutar, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato será el 4 de octubre de 2025.

PRÓRROGA: Prórroga No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2250059 por el término de DOS (02) meses, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 4 de diciembre de 2025.

MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** - **PLAZO**, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato des de CUATRO MESES (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 212080. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

ADICIÓN: Adición No. 1: Adicionar el contrato de Consultoría No. 2250059 en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($180.584.101,23) M/CTE**, incluido costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR**, el cual quedará de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387,178.493.30) M/CTE,** incluido costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación."*

FORMA DE PAGO: La forma de pago se mantiene igual al contrato inicial.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purgan eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación en la presente novedad, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de Consultoría No. 2250059 de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente novedad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

N/A		
Gerente de Convenio	**ÁLVARO VILORIA ROMERO** Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos
LUZ ANDREA MOLINA HURTADO Supervisor – Contratista	**Laura Ávila** **Contratista** **Abogada Cv 212080** **Luis Carlos Mejía** **Contratista – Supervisor General Cv 212080**	**Leidy Carolina Moreno** **Contratista** **Abogada Grupo DP3**

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2025-004823** **Fecha Exp: 26/09/2025**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 180.584.101,23

OBJETO/CONCEPTO: ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO 2250059 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	212080 - AP DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	003 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$180.584.101,23

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 09/26/2025

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 09/26/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 09/26/2025

CONTRATO	2250059
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
LINEA DE NEGOCIO	Consultoría
OBJETO:	LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCANCE	Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado "F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad", capítulo 2.2, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($206.594.392,07) incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S
PLAZO:	DOS (2) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **Contrato de Consultoría No. 2250059** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
M-100260544	**19/06/2025**	**CALIDAD DEL SERVICIO**	**27/05/2028**	**MOREAL INGENIEROS S.A.S**	**ENTerritorio S.A.**	**$61.978.317,62**
M-100260544	**27/03/2025**	**CUMPLIMIENTO**	**27/01/2026**	**MOREAL INGENIEROS S.A.S**	**ENTerritorio S.A.**	**$61.978.317,62**
M-100260544	**27/03/2025**	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**	**27/05/2028**	**MOREAL INGENIEROS S.A.S**	**ENTerritorio S.A.**	**$20.659.439,21**
M-100064788	**27/03/2025**	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**27/05/2025**	**MOREAL INGENIEROS S.A.S**	**ENTerritorio S.A.**	**$355.875.000,00**

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Consultoría No. 2250059** el día 20 del mes junio del año 2025, el cual debe concluir el día 20 del mes agosto del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	**Firma** 
JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE **REPRESENTANTE LEGAL** **CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA**	**DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN** **REPRESENTANTE LEGAL** **MOREAL INGENIEROS S.A.S**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	No Aplica	No Aplica
2	Aprobación de Personal	No Aplica	No Aplica
3	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales	No Aplica	No Aplica

	• Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

Rionegro, 25 de septiembre de 2025

MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45

Señores:

OLGA LUCÍA TORRES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA
Bogotá, Cundinamarca

Referencia: *Contrato de consultoría No 2250059 cuyo objeto es "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*

Asunto: *Solicitud de reinicio, adición y prórroga al contrato referenciado*

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos exponer las diferentes consideraciones contempladas desde la presente consultoría, las cuales, para dar cumplimiento al alcance del contrato referenciado, requieren que sean contemplados ítems adicionales los cuales obedecen a las necesidades propias del proyecto detectadas con base a la ejecución de este y los requerimientos técnicos a cumplir para su correcta realización.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En las condiciones iniciales contempladas en los documentos contractuales, específicamente en el correspondiente a la oferta económica "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se establece lo presentado en la *Figura 1* a continuación, lo cual con base a las necesidades técnicas que exigen los componentes a desarrollar para la presente consultoría para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato se requiere la incorporación de recursos destinados a costos indirectos asociados a elementos correspondientes al plan de exploración geotécnica, los cuales son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Figura 1. Condiciones iniciales oferta económica

1. **Adición tiempo de dedicación personal profesional**

Partiendo de la *Figura 1* y tal como se plasma en la *Tabla 3*, se solicita adicionar la asignación de dos meses en el empleo de los perfiles profesionales "Director de consultoría" y "Coordinador técnico", lo anterior a razón de que:

- El Director de Consultoría, responsable de la dirección estratégica del contrato, garantizando el alineamiento entre los objetivos del proyecto, los entregables y los tiempos establecidos, la cohesión desde el liderazgo técnico y administrativo del equipo y la resolución de conflictos y adaptabilidad ante cambios o imprevistos; mientras por su parte el Coordinador Técnico, garante de la planificación detallada, la integración técnica de los equipos y la calidad metodológica de los productos, resultan ser perfiles cuyo conocimiento integral del contrato y del entorno institucional e interdisciplinar permite la toma de decisiones críticas, liderar la relación con la entidad y el cumplimiento técnico y administrativo a cabalidad del objeto contractual, por lo cual, la ausencia de estos perfiles en cualquiera de las etapas comprometería la integridad técnica del proyecto. Así, se requiere estrictamente de la permanencia de estos perfiles durante la totalidad del tiempo de duración del contrato, pues su rol es indispensable para mantener la calidad del servicio y el control sobre los entregables, ya que estos profesionales no solo aportan desde su conocimiento acumulado del proyecto, sino que velan por garantizar la trazabilidad técnica,

correcta interpretación de los requerimientos y la ejecución de los planes de trabajo establecidos y cambios o ausencia de estos perfiles implicaría la pérdida de trazabilidad técnica, información crítica, retrasos en tiempos de adaptación y riesgo de reprocesos.

- Los procesos de contratación deben asegurar que los contratos se ejecuten de manera adecuada, oportuna y con calidad y la exigencia de la permanencia de estos perfiles clave durante la totalidad del tiempo de ejecución del contrato garantiza estos elementos, especialmente cuando los resultados dependen en gran medida de sus conocimientos y experiencia y la capacidad de gestión de la ejecución del contrato.

- La exigencia de adicionar el tiempo de dedicación de los perfiles profesionales de Director de Consultoría y Coordinador técnico, ligada a la solicitud de prórroga que se desglosa en su respectivo apartado expuesto en este mismo documento más adelante, atiende en igual medida a la necesidad evidenciada para el correcto desarrollo y direccionamiento del contrato para el cual aunado a la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución, se requerirá indispensablemente del acompañamiento de estos perfiles profesionales durante la totalidad del tiempo de ejecución toda vez que es necesario principalmente realizar reprogramación del cronograma de actividades, realización de informes de seguimiento periódicos, coordinación, acompañamiento y seguimiento de los ajustes a observaciones y desarrollo de los diferentes componentes para los dos tramos de intervención del contrato, así como garantizar el cumplimiento normativo y técnico exigido para los diferentes entregables de la consultoría, lo cual requiere una constante supervisión de los diferentes informes y anexos que hacen parte fundamental del desarrollo de los entregables.

- De acuerdo con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), los estudios deben garantizar que la ejecución del contrato cumpla con los fines establecidos, así, exigir la permanencia de los perfiles profesionales mencionados se fundamenta en una planeación estratégica adecuada que garantiza el cumplimiento del objeto del contrato bajo el principio de eficiencia.

2. **Inclusión de ítems no previstos costos indirectos**

En las condiciones iniciales acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se contempla un rubro de "*COSTOS INDIRECTOS*" (ver *Figura 1*) por valor de $34.818.883,23 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS), el cual se dispone para abarcar diferentes elementos vitales para el desarrollo de actividades de campo que permitirán obtener los insumos para la determinación de parámetros y demás elementos requeridos para el diseño de cada uno de los componentes de la presente consultoría, dentro de los cuales se contempla, por ejemplo, el alquiler de equipos de topografía y labores de construcción de mojones, toda vez que tal como se muestra en la *Tabla 3*, el mismo documento inicial de la oferta

económica contempla un rubro de *"PERSONAL TÉCNICO"* dentro del cual se encuentra el topógrafo y cadenero pero no el alquiler de los equipos necesarios para adelantar las actividades de levantamiento topográfico, al igual, que la construcción de mojones la cual se contempla en los lineamientos INVIAS para el levantamiento topográfico en este tipo de proyectos viales los cuales requerirán de una georreferenciación que normativamente requiere de la instalación de dos pares de mojones intervisibles en el punto de inicio y fin de cada tramo a levantar, específicamente en este caso al tenerse dos tramos de intervención en el proyecto se especifican las cantidades tal como se observa en la *Tabla 3*.

Adicionalmente, dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" se requiere abarcar otros elementos necesarios para el desarrollo de la consultoría como lo correspondiente al plan de exploración geotécnica que abarca sondeos exploratorios, recuperación de muestras representativas para la ejecución de ensayos de caracterización de propiedades físicas y geomecánicas de los materiales requeridos para la evaluación de alternativas de estabilización y contención, y la ejecución del plan de exploración de pavimentos que abarca realización de apiques para extracción de muestra de CBR inalteradas con realización de ensayos de determinación de propiedades físicas y ensayo de CBR sumergido y ejecución de ensayo de campo de Penetración Dinámica de Cono (PDC).

Con el inicio de la ejecución de actividades de levantamiento topográfico iniciadas el 11 de julio, las cuales se llevaron a cabo en su totalidad para los dos tramos de intervención finalizando las labores de campo asociadas el 24 de julio y que a la fecha ya se realizó una primera entrega de este componente para los dos tramos el cual ya obtuvo una primera revisión por parte de interventoría, se ejecutaron los ítems de alquiler de equipos y construcción de mojones por un valor total de $9.253.145,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS) tal como se expresa el desglose de estos en la *Tabla 1*.

Tabla 1. Ítems ejecutados LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados topografía incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 976,000.00	$ 7,808,000.00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 96,343.00	$ 1,445,145.00
TOTAL EJECUTADO TOPOGRAFÍA				**$ 9,253,145.00**

También se ejecutó entre el 30 y 31 de julio las labores de campo correspondientes al plan de exploración de pavimentos con la realización de apiques y la posterior ejecución de ensayos de las muestras recuperadas en la elaboración de apiques, así como la realización de ensayo de PDC de campo, tal como se plasmó en el comunicado

MA.CED.C2250059-2025-08.23.2025.N31 del 23 de agosto donde se especifican los procedimientos y cantidades de elementos del plan de pavimentos ejecutadas, las cuales representan un valor total de $9.310.936,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) tal como se muestra en la *Tabla 2* cuyas cantidades ya se encuentran contabilizadas dentro de la *Tabla 3* que contiene el desglose para los "COSTOS INDIRECTOS" de la presente propuesta.

Tabla 2. Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en "COSTOS INDIRECTOS" según condiciones originales de la oferta económica

Ítems ejecutados EXPLORACIÓN PAVIMENTOS incluidos en rubro "COSTOS INDIRECTOS" de condiciones originales según "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312":

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4	$ 350,000.00	$ 1,400,000.00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20	$ 279,719.00	$ 5,594,380.00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4	$ 12,200.00	$ 48,800.00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	4	$ 94,635.00	$ 378,540.00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4	$ 99,169.00	$ 396,676.00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 373,135.00	$ 1,492,540.00
TOTAL EJECUTADO EXPLORACIÓN DE PAVIMENTOS				**$ 9,310,936.00**

Así las cosas, se tiene que acorde con la *Tabla 1* y *Tabla 2* se han ejecutado las actividades de levantamiento topográfico y plan de exploración de pavimentos por un valor de $18.564.081 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS) abarcado dentro del rubro de "COSTOS INDIRECTOS" según las condiciones originales presentadas en la *Figura 1*, con lo cual, deja un valor residual dentro del rubro mencionado de $16.254.802,24 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) disponible para la ejecución del plan de exploración geotécnica pendiente en su totalidad para los dos tramos de intervención.

Con base a lo anterior y a la realización de mesas de trabajo en conjunto con los profesionales especialistas de interventoría, en las cuales se determinó ampliar la exploración geotécnica a los sitios de interés geotécnico para los dos tramos de intervención, en referencia a los sitios donde se deberán proponer muros u obras con estabilización/contención con base a las primeras versiones de diseño geométrico de los tramos y no solo al sitio crítico identificado en el tramo Argelia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento técnico para la estimación de parámetros en estos sitios de interés geotécnico y garantizar la propuesta de obras con base a los parámetros definidos para cada sitio, se hace necesario que se amplíen las cantidades de sondeos de prospección geotécnica y realización de ensayos de laboratorio los cuales no son posibles de llevar a cabo con el rubro disponible de $16.254.802,24, con lo cual contemplando que la ejecución del nuevo plan de exploración geotécnica, propuesto

siguiendo los criterios mencionados anteriormente el cual fue entregado mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto, es fundamental para los volúmenes de diseño de obras de geotecnia como uno de los volúmenes principales relacionados con la estabilidad y seguridad en el corredor vial a construir, se evidencia necesario la adición de dichas cantidades propuestas, las cuales se desglosan a continuación en la *Tabla 3*, donde se desglosan todos los ítems contenidos dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de la propuesta que se hace, la cual ya abarca los ítems ejecutados dentro del levantamiento topográfico, plan de exploración de pavimentos y se incluye el plan de exploración de pavimentos que lleva implícito en si el valor residual del rubro "COSTOS INDIRECTOS" de las condiciones originales por valor de $16.254.802,24.

Así, tal como se presenta de forma detallada a continuación, se tenía acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312" un valor total inicial para el contrato de consultoría de $ 206,594,392.07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, presupuesto inicial al cual se está solicitando una adición en relación a "PERSONAL PROFESIONAL" y "COSTOS INDIRECTOS" por un valor total de $ 180,584,101.22 (CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor de $ 387,178,493.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTACENTAVOS) IVA incluido.

Tabla 3. Condiciones originales oferta económica, desglose de ítems solicitados y valor final para el contrato

Condiciones originales "11. Oferta Económica Consultoría Argelia 20220312"

LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	(EXF)
Director de Consultoria	1	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Juridico	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidraulica e Hidrologia	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TECNICO							
Topografo	1	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,00
Cadenero 1	1	$ 1.943.590,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.309,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS INDIRECTOS							

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	EJECUTADO EN
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con información del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 976.000,00	$ 7.808.000,00	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO TRAMO 1 PLATEADO Y TRAMO 2 ARGELIA - LONGITUD TOTAL LEVANTADA DE 3.0 KM
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 96.343,00	$ 1.445.145,00	
Aplique exploratorio con extraccion de muestra de CBR Inalterado, cada 500 m	m	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00	PLAN DE EXPLORACIÓN DE PAVIMENTOS TRAMO 1 PLATEADO Y TRAMO 2 ARGELIA
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	28	$ 279.719,00	$ 5.594.380,00	
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4	$ 12.200,00	$ 48.800,00	
Determinación de limites de consistencia (limite liquido y limite plastico)	und	4	$ 94.635,00	$ 378.540,00	
Análisis granulometrico mecanico con lavado previo en malla #200	und	4	$ 99.169,00	$ 396.676,00	
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 373.135,00	$ 1.492.540,00	
Plan de exploración geotécnica (Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperacion de muestras alteradas, transporte y estadia de personal)	m	81,2958545	$ 199.947,00	$ 16.254.802,24	PENDIENTE DE EJECUCIÓN

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 34.818.883,24
COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 34.818.883,24
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	$ 173.608.732,84
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL INICIAL CONSULTORIA	$ 206.594.392,07

Solicitud de adición y prórroga

LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	(EXF)
Director de Consultoria	1	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	0	$ -
Coordinador Juridico	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	0	$ -
Especialista Estructural	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	0	$ -
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	0	$ -
Especialista en Hidraulica e Hidrologia	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	0	$ -
Especialista Ambiental	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	0	$ -
Profesional Predial	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	0	$ -
Profesional Social	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	0	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 59.016.880,80
PERSONAL TECNICO							
Topografo	1	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	0	$ -
Cadenero 1	1	$ 1.943.590,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	0	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ -
COSTOS INDIRECTOS							

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con información del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	0	$ 976.000,00	$ -
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	0	$ 96.343,00	$ -
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	64,7066455	$ 199.947,00	$ 12.937.459,76
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84	$ 820.000,00	$ 68.880.000,00
Aplique exploratorio con extraccion de muestra de CBR Inalterado, cada 500 m	m	0	$ 350.000,00	$ -
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	0	$ 279.719,00	$ -
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	76	$ 12.200,00	$ 927.200,00
Determinación de limites de consistencia (limite liquido y limite plastico)	und	26	$ 94.635,00	$ 2.460.510,00
Análisis granulométricos mecánico con lavado previo en malla #200	und	26	$ 99.169,00	$ 2.578.394,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6	$ 574.898,00	$ 3.449.388,00
Compresion No confinada	und	19	$ 79.027,00	$ 1.501.513,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	0	$ 373.135,00	$ -

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 92.734.464,76
COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 59.016.880,80
COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 92.734.464,76
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	$ 151.751.345,56
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 28.832.755,66
VALOR TOTAL ADICIÓN	$ 180.584.101,22

Valor total contemplado condiciones originales + solicitud de adición

LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	(EXF)
Director de Consultoria	1	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	4	$ 46.533.700,80
Coordinador Técnico	1	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	4	$ 71.500.060,80
Coordinador Financiero	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Juridico	1	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidraulica e Hidrologia	1	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 176.664.218,40
PERSONAL TECNICO							
Topografo	1	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,00
Cadenero 1	1	$ 1.943.590,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.309,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS INDIRECTOS							

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con información del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8	$ 976.000,00	$ 7.808.000,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15	$ 96.343,00	$ 1.445.145,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146	$ 199.947,00	$ 29.192.262,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84	$ 820.000,00	$ 68.880.000,00
Aplique exploratorio con extraccion de muestra de CBR Inalterado, cada 500 m	m	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	28	$ 279.719,00	$ 5.594.380,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80	$ 12.200,00	$ 976.000,00
Determinación de limites de consistencia (limite liquido y limite plastico)	und	30	$ 94.635,00	$ 2.839.050,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30	$ 99.169,00	$ 2.975.070,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6	$ 574.898,00	$ 3.449.388,00
Compresion No confinada	und	19	$ 79.027,00	$ 1.501.513,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4	$ 373.135,00	$ 1.492.540,00

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 127.553.348,00
COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 197.806.730,40
COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 127.553.348,00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	$ 325.360.078,40
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 61.818.414,90
VALOR TOTAL FINAL CONSULTORÍA	$ 387.178.493,30

MOREAL INGENIEROS

+57 312 505 60 02
Dirección: Circular 2 No 73-28 Apt 202, Medellin - Antioquia
www.morealingenieros.com

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Jurídicamente, debe tenerse en cuenta que **ENTERRITORIO** es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con un Manual de Contratación propio. En este sentido, dado que **ENTERRITORIO** posee un régimen contractual excepcional frente al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 2 de su Manual de Contratación establece que su régimen jurídico de contratación es el derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. De dichas disposiciones se deduce que su actividad contractual, en concordancia con su régimen legal especial, debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En desarrollo de estos principios, deberá publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Por su parte, se resalta que el **numeral 45 del Manual de Contratación de Enterritorio** regula las modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos, estableciendo que las modificaciones a los contratos son posibles atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes, y que las adiciones no pueden exceder el 100% del valor inicial del contrato, en los siguientes términos:

> **"45. Modificaciones, suspensiones prórrogas y adiciones de recursos:**
> Los contratos Celebrados por ENTERRITORIO pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la Dependencia encargada.
> Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prorroga.
> No se podrá Realizar ninguna adición al contrato que exceda el cien por ciento (100%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría"

De conformidad con las consideraciones técnicas expuestas, las cuales evidencian la necesidad de contar con perfiles profesionales adicionales, mayor dedicación del personal existente y la inclusión de ítems no previstos en los costos indirectos, y atendiendo a lo regulado en el numeral 45 del Manual de Contratación de

ENTERRITORIO, es jurídicamente viable la modificación y adición presupuestal solicitada, toda vez que: (i) Las modificaciones contractuales obedecen **a necesidades sobrevinientes detectadas en la ejecución**, estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto del contrato de consultoría, (ii) la inclusión de personal especializado y la ampliación del tiempo de dedicación responden a la obligación de asegurar la calidad de los entregables y la debida supervisión técnica, conforme a lo pactado contractualmente y a los lineamientos de la interventoría y (iii) la adición presupuestal propuesta no supera el límite del 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con el marco establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad aplicable.

En consecuencia, es posible concluir que la adición y modificación planteadas resultan técnica, administrativa y jurídicamente viables, y se ajustan a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la interventoría analizar las consideraciones técnicas y jurídicas aquí presentadas, y en consecuencia emitir su concepto sobre la viabilidad de las modificaciones y adiciones planteadas, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida continuidad en la ejecución del proyecto.

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones técnicas y jurídicas presentadas previamente y partiendo de que el valor contractual de la presente consultoría según las condiciones originales es de $206.594.394 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) IVA incluido, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, se solicita a la entidad una adición presupuestal de $ 180,584,101.22 (CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor de $ 387,178,493.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTACENTAVOS) IVA incluido, cuya distribución se presenta en la *Tabla 3*.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contrato de consultoría referenciado fue iniciado según suscripción del acta de inicio a partir del 20 de junio de 2025, pese a esto y a causa de razones ajenas e imprevisibles tal como se dio a conocer mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 debido a complicaciones surgidas por la alteración de la situación del orden público en la zona del proyecto no fue posible iniciar la ejecución de actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, es decir, veinte (20) dias posterior

a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, lo cual generó un importante retraso en los avances proyectados según cronograma para todos los componentes y entregables, principalmente debido a que el inicio de actividades de campo de topografía resulta un insumo primordial y del cual depende una vez obtenido la totalidad del levantamiento el inicio de los diseños en los demás componentes. Pese a estos retrasos, se estuvo procurando por trabajar y avanzar con la mayor agilidad posible, aún así, se continuaron generando retrasos por este tipo de situaciones, por ejemplo, en la programación de ingreso de personal para ejecución del plan de exploración de pavimentos tal como se plasmó en las respectivas bitácoras de campo del 30 y 31 de julio y como se expuso en comités de seguimiento correspondientes. A razón de lo anterior se requiere de un lapso de veinte (20) días para recuperar el tiempo de retraso en el inicio de las actividades de la consultoría y la semana de retraso generada en el inicio de las actividades del plan de exploración de pavimentos por las causas anteriormente expuestas.

Adicionalmente y aún tratando de duplicar esfuerzos para recomponer los desfases en ejecución con respecto a la programación inicial, se presentó una discrepancia entre las longitudes esperadas y las realmente determinadas en campo una vez finalizada la ejecución del levantamiento topográfico para los dos tramos de intervención a partir de lo cual se emitieron las alertas y solicitudes pertinentes mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12 del 17 de julio, cuya respuesta fue recibida via correo el 28 de julio y a partir de la cual se debió ampliar los levantamientos de topografía en 500 m para el tramo 2 Argelia, generando un reproceso en dichas actividades que causaron retrasos no previstos para estas actividades, que como se mencionó anteriormente, resultan un insumo vital para dar inicio a los demás componentes de diseño de la consultoría. De igual manera, nos permitimos amablemente reiterar la solicitud que se ha puesto sobre la mesa en los diferentes comités de que nos sea expedida mediante comunicación oficial la confirmación, ampliación y determinación de las condiciones de definición de las longitudes de los tramos de intervención, que a la fecha no hemos recibido.

Por otra parte, durante las mesas de trabajo llevadas a cabo en conjunto con interventoría y los profesionales especialistas de las diferentes áreas, en vista de la necesidad evidencia allí de ampliar el plan de exploración geotecnia tanto para sitio críticos como sitios de interés geotécnico debido a las proyecciones de cortes y llenos a partir de la revisión de la primera versión de diseño geométrico principalmente en el tramo 2 Argelia y la necesidad de implantar obras de estabilización/contención las cuales requerirán de mayores cantidades de prospección y ensayos para la caracterización de los sitios, se planteó un nuevo plan de exploración geotécnica el cual se entregó mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025, para el cual se estima como tiempo de ejecución acorde con las cantidades proyectadas de sondeos exploratorios, los desplazamientos previstos y la remisión de muestras para ensayos de laboratorio, una duración de al menos un mínimo de cuarenta (40) días, periodo que estará destinado a las siguientes actividades, para las cuales se anexa cronograma de actividades:

- Contratación de personal, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución de la totalidad del plan de exploración geotécnica.

- Realización de desplazamientos hacia la zona para la ejecución de las actividades de campo concernientes.

- Ejecución de sondeos exploratorios y extracción de muestras en cada uno de los puntos de los tramos de intervención contemplados dentro del plan de exploración geotécnica propuesto (los cuales adicionalmente requieren contemplar tiempos de desplazamiento al interior del proyecto de maquinaria y herramienta).

- Desplazamientos y remisión de órdenes para las muestras obtenidas para la ejecución de los ensayos de laboratorio contemplados dentro del plan de exploración de geotécnia los cuales son variables dependiendo del tipo de ensayo.

- Tiempos de ejecución de los respectivos ensayos de laboratorio.

- Tiempos de revisión y análisis de los resultados obtenidos y su posterior incorporación para el desarrollo de cada uno de los volúmenes de diseño de los tramos de intervención para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos para este tipo de proyectos viales.

- Reanálisis de los apartados respectivos dentro de los volúmenes de diseño y reestructuración final de los entregables correspondientes para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato bajo los parámetros técnicos y en cumplimiento de la normativa nacional aplicable en este caso para el desarrollo de la consultoría, se solicita a la entidad una prórroga por un plazo de sesenta (60) días calendario adicionales, los cuales estarán destinados a subsanar los retrasos en ejecución derivados de situaciones de alteración de orden público presentado en la zona, la ejecución del plan de exploración geotécnica y la finalización de los componentes de diseño principalmente para el tramo 2 Argelia.

Finalmente, una vez se tenga la aprobación de la presente, entendiendo que esto implica que ya se han solucionado y superado los móviles de la suspensión No 01 y la prórroga No 01 y No 02 a la suspensión No 01 en la cual se encuentra el contrato a la fecha, se solicita entonces el reinicio del contrato de consultoría a partir del lunes 29 de septiembre, tal como estaba estipulado en la prórroga No 02 a la suspensión No 01, entrando en vigor las condiciones establecidas a su vez para la adición y prórroga solicitada.

Sin más que añadir, agradecemos su atención y estaremos atentos a sus comentarios al respecto de la presente solicitud y a disposición de lo que sea requerido por las partes para dar agilidad al trámite de esta de ser el caso.

- Anexo 1: Archivo Excel desglose de ítems de la propuesta de adición presupuestal
- Anexo 2: Cotizaciones para items no previstos solicitados en adición
- Anexo 3: Formato de comparación y fijación de precios no previstos (F-GG-28_V03)
- Anexo 4: Condiciones originales oferta económica “11. Oferta_Económica_ Consultoria_Argelia_20250312”
- Anexo 5: Oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08
- Anexo 6: Oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12
- Anexo 7: Oficio MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30
- Anexo 8: Oficio MA.CED.C2250059-2025-08.23.2025.N31
- Anexo 9: Oficio MA.CED.C2250059-2025-09.08.2025.N43
- Anexo 10: Bitácoras de registro de actividades y novedades de campo
- Anexo 11: Cronograma de actividades

Atentamente,

DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN
Director de consultoría
MOREAL INGENIEROS S.A.S

Proyectó: Jhon Jairo Garcia Capacho
Revisó: Edwin Jairo Tovar Suarez
Revisó: Daniel Mauricio Moreno Alarcón

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2025

C170-CE-094-2025

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
ENTERRITORIO S.A.

Atención: Álvaro Viloria Romero
Supervisor del contrato
aviloria@enterritorio.gov.co

Luz Andrea Molina Hurtado
Supervisor del contrato
lmolina@enterritorio.gov.co
comunicaciones@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025 que tiene como objeto: "*LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*"

Asunto: Recomendación de adición, prórroga y reinicio del **contrato de Consultoría No 2250059 de 2025.**

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato de interventoría No. 2250118 de 2025**, cuyo objeto es *"LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA JURÍDICA, ADMI-NISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, y en atención a la solicitud de adición y prórroga del Consultor **Moreal Ingenieros S.A.S.**, radicada mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, esta Interventoría se permite emitir concepto, presentando para ello un análisis técnico, jurídico y financiero, así:

A continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato de consultoría No 2250059 de 2025:

Tabla 1 Información contrato de consultoría No 2250059 de 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:	**2250059 de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:	**2250059 de 2025**
	PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN
VALOR:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($206.594.392,07)
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	20 DE JUNIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	20 DE AGOSTO DE 2025
SUSPENSIÓN No 01	
PERÍODO DE SUSPENSIÓN	20 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	15 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	03 de agosto de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	04 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 de septiembre de 2025
PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	
PERÍODO DE SUSPENSIÓN	15 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	03 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	17 de septiembre de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	18 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	23 de septiembre de 2025
PRORROGA No 02 A LA SUSPENSIÓN No 01	
PERÍODO DE SUSPENSIÓN	12 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN	17 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	28 de septiembre de 2025
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	29 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	04 de octubre de 2025

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En atención al comunicado de consultoría No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025 (Ver Anexo 03), nos permitimos someter a consideración de la entidad la necesidad de autorizar una prórroga y adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025, previo el siguiente análisis de esta interventoría.

1. **Adición de recursos al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.**

El valor inicial del contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el *Anexo 01 Contrato de consultoría* y *Anexo 02 Oferta económica*, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($206.594.392,07).** No obstante, y de acuerdo con la solicitud presentada por el Consultor, se requiere una adición presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($180.584.101,23)** como se muestra en el *Anexo 04 Presupuesto adicionar*, con lo cual el valor final del contrato de consultoría ascendería a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387.178.493,30)** como se muestra en el *Anexo 05 Presupuesto adición*.

La necesidad de dicha adición se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Se requiere la extensión por dos (2) meses adicionales de la dedicación del Director y del Coordinador, en concordancia con la mayor duración propuesta para el contrato de consultoría, conforme a lo señalado en el numeral 2 del presente documento. Esta necesidad se deriva de las mayores ejecuciones que el consultor debe realizar en campo en términos de exploración geotécnica que no se encontraban contempladas dentro del alcance inicial de la consultoría.

  Adicionalmente, en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 1 de agosto de 2025 (*ver Anexo 06*), el consultor advierte que:

  > *"…el proyecto contemplaba un tramo vial continuo con longitud de 3 km, tal y como reza en su objeto contractual, sin embargo, al iniciar la etapa de ejecución, se plantearon dos tramos viales subdividiendo esos 3 km, en donde solo hasta el pasado lunes 28 de julio, la entidad nos indica qué longitudes serán para cada uno de los tramos…"*

  En este sentido, ya no se considera un único tramo de tres (3) kilómetros, sino dos tramos diferenciados, lo que implica, según lo expuesto por el consultor:

  > *"…La anterior situación expuesta provoca alteraciones en la programación logística y, sobre todo, la necesidad de realizar mayores cantidades de trabajos de campo, debido a que se debe aplicar la normativa nacional para ambos tramos viales y, de igual forma, por solicitud de la entidad, se debe entregar informes de consultoría para cada uno de los tramos viales objeto de estudio…"*

  En consecuencia, esta interventoría concluye que, al dividirse el objeto contractual en dos tramos definidos por la entidad hasta el 28 de julio de 2025 (*ver anexo 07*), se incrementa la carga administrativa y técnica, toda vez que no se trata del diseño de un solo tramo, sino de dos tramos con el respectivo desarrollo de componentes independientes, lo que justifica la necesidad de ampliar el plazo contractual y, en consecuencia, la permanencia del personal clave de consultoría así mismo el

desarrollo e integración del plan de exploración geotécnico propuesto por el consultor, como se explica a continuación.

- Ejecución del plan de exploración geotécnica:

  Mediante el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 01 de agosto de 2025 el consultor advierte sobre la necesidad de incluir la exploración geotécnica (Apiques, sondeos y ensayos) indicando que:

  > *"… Estos recursos son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados…"*

  Así mismo, respecto a la ausencia de la exploración geotécnica dentro de los estudios y diseños de la Universidad del Cauca, documentos suministrados por Enterritorio, el consultor indica que,

  > *"… el objeto del contrato estipula que la labor a desarrollar obedece a "LA CONSULTORIA PARA LA **ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE** A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN **DE UN TRAMO** DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", sin embargo, la realidad del proyecto en su desarrollo, ha sido la construcción de los diferentes insumos desde una nueva perspectiva en la que no se cuenta con la información requerida sino que esta debe generarse para el desarrollo de las diferentes actividades y por ende las dedicaciones de los profesionales no son suficientes para el desarrollo total del proyecto, debido a que las actividades, como se indicó anteriormente se deben desarrollar para un nuevo proyecto vial en donde no hay existencia de estudios preliminares que permitan la revisión y de esta manera adelantar o evitar trabajos en campo y la generación de información primaria, indispensable para la entrega de diseños fase III…"*

Respecto a lo manifestado en este aspecto por el consultor, en nuestro concepto no se trata de un nuevo proyecto vial, como menciona en el párrafo anterior, pero es claro que los estudios base de la Universidad del Cauca no se encontraban para el área de geotecnia a nivel de diseños definitivos y no contaban, entre otros aspectos, con los análisis y ensayos requeridos para una exploración geotécnica de Fase III, lo cual genera la necesidad de que se haga bajo este contrato.

Así las cosas, el consultor presenta un desglose de los ensayos en términos de exploración de pavimentos y exploración geotécnica para el desarrollo de la consultoría, como se muestra a continuación:

Tabla 2 Propuesta inicial de exploración geotécnica y pavimentos

COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia	Unidad	8.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	
Alquiler de estación total para levantamiento topográfico	día	15.00	$ 130,000.00	$ 1,950,000.00	
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadía de personal	m	200.00	$ 250,000.00	$ 50,000,000.00	
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentación, estadía, equipos, registro de perforación, registro fotográfico, transporte y estadía de personal.	m	60.00	$ 800,000.00	$ 48,000,000.00	
Apique exploratorio con extracción de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4.00	$ 350,000.00	$ 1,400,000.00	
Elaboración de Penetración dinámica de Cono (PDC) cada 150 m	m	20.00	$ 250,000.00	$ 5,000,000.00	
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	300.00	$ 12,500.00	$ 3,750,000.00	
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00	
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	100.00	$ 105,000.00	$ 10,500,000.00	
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	10.00	$ 650,000.00	$ 6,500,000.00	
Compresión No confinada	und	5.00	$ 80,000.00	$ 400,000.00	
Elaboración de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersión de muestra durante 4 días	und	4.00	$ 370,000.00	$ 1,480,000.00	
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)					$ 147,480,000.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17

La anterior propuesta de exploración y ensayos fue observada por la interventoría mediante concepto de especialista en geotecnia, requiriéndole optimizar la cantidad mínima de ensayos para exploración geotécnica necesarios para cumplir la normatividad vigente, a lo cual el consultor presentó una nueva propuesta mediante comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 (ver Anexo 08), partiendo que los tramos cuentan con puntos críticos, como sigue:

- Puntos críticos de Tramo 01 El Plateado Argelia, el consultor identifica tres (3) zonas de interés compuestas por dos muros propuestos para reemplazar llenos y un muro para contener un corte, identificados del diseño geométrico del tramo.

Tabla 3 Zonas de interés geotécnico Tramo 01

Condición	PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]
Lleno	31+680	31+705	25	1.50
Lleno	32+240	32+300	60	1.50
Corte	32+115	32+140	25	4.00

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Tabla 4 Cantidad de sondeos Tramo 01

PR-Inicial	PR final	Longitud aproximada [m]	Altura muro [m]	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
31+680	31+705	25	1.50	1	3
32+240	32+300	60	1.50	2	3
32+115	32+140	25	4.00	1	8
		Suma metros totales [m]			17

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo de su análisis del tramo 01 que,

> *"…Como resultado se obtiene una cantidad recomendada de 4 sondeos con un total de 17 metros de exploración directa…"*

- Punto crítico de Tramo 02 Argelia El Plateado, en la comunicación mencionada se identifican los puntos de interés geotécnico,

> *"…Teniendo en cuenta el diseño geométrico de este tramo, se identifican los siguientes puntos, dónde, se resaltan el inicio y fin del segmento, la altura máxima del talud que se forma y la altura máxima del muro u obra que se plantea para reemplazar un movimiento de tierras excesivo…"*

Así, en la siguiente tabla se muestra la localización de los muros de contención considerados a la fecha y punto crítico de interés:

Tabla 5 Zonas de interés geotécnico Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura máx. [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte
0+000	0+850	85	10	2	Corte
0+900	0+150	60	16,5	5	Corte
0+165	0+195	30	4,5	1,2	Lleno
0+500	0+580	80	5	2,4	Corte
0+625	0+660	35	6,8	2,4	Lleno
0+745	0+780	35	5,6	2,3	Corte
0+810	0+945	135	12	5	Corte
1+537	1+600	63	9,5	5	Corte
1+620	1+670	50	2,6	1,7	Corte
1+865	1+875	10	4,5	2,3	Corte
1+910	1+938	28	4,1	3,6	Lleno
1+930	2+007	77	10	8,2	Corte
0+300	0+360*	60	10	-	Punto Crítico

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Destacándose el punto crítico, del cual se presenta registro fotográfico como sigue:

Ilustración 1 Punto crítico Tramo 02



Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Luego de efectuado el análisis correspondiente sobre la ubicación de los puntos de interés geotécnico, y con base en la propuesta presentada por el consultor, se concluyó que las cantidades de exploración geotécnica requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

Tabla 6 Cantidad de sondeos Tramo 02

Ref Inicial	Ref final	Longitud [m]	Altura muro [m]	Lleno/Corte	Cant. Sondeos [m]	Profundidad Sondeos [m]
0+000	0+850	85	2	Corte	2	4
0+900	0+150	60	5	Corte	2	10
0+165	0+195	30	1,2	Lleno	1	2,5
0+500	0+580	80	2,4	Corte	2	5
0+625	0+660	35	2,4	Lleno	1	5
0+745	0+780	35	2,3	Corte	1	5
0+810	0+945	135	5	Corte	3	10
1+537	1+600	63	5	Corte	2	10
1+620	1+670	50	1,7	Corte	1	3,5
1+865	1+875	10	2,3	Corte	1	5
1+910	1+938	28	3,6	Lleno	1	8
1+930	2+007	77	8,2	Corte	2	16,5
0+300	0+360*	60	10	P. Crítico	2	20
			Suma metros totales [m]		230.0	

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

Concluyendo la consultoría para el tramo 02 que,

> *"…Teniendo en cuenta esta revisión se plantea un total de 230 metros de perforación para las estructuras de contención del tramo 1 y el punto crítico, distribuidas en 21 sondeos…"*

Así las cosas, la consultoría concluye que *"… Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"*

Tabla 7 Cantidad de ensayos para exploración geotécnica tramos 01 y 02

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	163
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	M	84
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado No. C170-CE-067-2025 del 28 de agosto de 2025, esta Interventoría avaló las cantidades propuestas por el Consultor para la exploración geotécnica, presentadas inicialmente en el comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025. En dicho pronunciamiento, la Interventoría precisó que:

> *"Bajo la normativa técnica colombiana CCP-14 se requiere la exploración directa de campo por cada una de las obras de infraestructura a implementar; en este caso, y de acuerdo con la relación de obras suministrada por el contratista, se aprueba la exploración proyectada en cantidad y longitud programada. En todo caso, el costo definitivo tanto de la perforación ejecutada como de los ensayos de laboratorio deberá corresponder a lo físicamente efectuado."*

En consecuencia, las cantidades planteadas fueron avaladas por la Interventoría; no obstante, en aras de realizar una adecuada optimización de recursos, el Consultor propuso la utilización de las Cartillas INVÍAS. Por ello, en el mismo comunicado, la Interventoría indicó:

> *"…se concluye que el uso de la cartilla INVIAS resulta viable y pertinente, al ser un producto nacional ajustado a las realidades locales y se deja a consideración del consultor su uso en el desarrollo del presente contrato…"*

Lo anterior implicó que ***el uso de las cartillas permite una disminución en cantidades de exploración geotécnica,*** afirmación que se ratifica por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-079-2025 de 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 09) y que la consultoría por medio del comunicado No

MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41 del 08 de septiembre de 2025 (ver Anexo 10) presenta una actualización del análisis presentado en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-08.22.2025.N30 del 22 de agosto de 2025 donde la consultoría concluye que:

> *"…con base a las recomendaciones emitidas por la interventoría una vez obtenido concepto de favorabilidad para el empleo de cartillas INVIAS mediante oficios C170-CE-067-2025 y C170-CE-079-2025 para los muros propuestos desde el volumen de geotecnia para el tramo 1 Plateado, se omiten esto 17 m totales de exploración que se tenían proyectados…"*

De esta manera, el Consultor ajustó sus cantidades señalando que, para los puntos de interés donde se requiere diseñar soluciones geotécnicas, se plantea la ejecución de nuevas cantidades optimizadas, las cuales responden a las observaciones de la Interventoría y al uso de herramientas técnicas nacionales como las cartillas INVÍAS, concluyendo el consultor que:

> *"…Teniendo en cuenta el análisis presentado anteriormente para los puntos de interés, donde, se requieren diseñar soluciones geotécnicas se plantea la ejecución de las siguientes cantidades…"*

Tabla 8 Cantidades de exploración Geotécnica

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ENSAYOS DE CAMPO		
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas.	m	146
Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material.	m	84
ENSAYOS DE LABORATORIO		
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	Und	80
Determinación de límites de consistencia	Und	30
Análisis granulométrico con lavado	Und	30
Ensayo de corte directo en modalidad CD	Und	6
Compresión No confinada	Und	19

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41

Como resultado del análisis técnico y de la aplicación de las recomendaciones de esta interventoría, se logró una disminución en las cantidades finales propuestas para la exploración geotécnica, necesarias para cumplir con el objeto contractual y la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que, tras la revisión conjunta de la consultoría y la interventoría a los estudios y diseños elaborados por la Universidad del Cauca suministrados por Enterritorio, dichos estudios carecen de información geotécnica suficiente para ser actualizados y validados sin la necesidad de una exploración geotécnica adicional. Por lo tanto, se identificó la necesidad de

adelantar un plan de exploración geotécnica completo, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y normativo del objeto contractual.

Debe resaltarse que, en concepto de esta interventoría, la exploración y ensayos a nivel de geotecnia no estaban contempladas dentro de los costos indirectos de la oferta inicial del consultor, como a continuación explicamos:

1. Las siguientes son las condiciones generales iniciales contempladas en la oferta económica del consultor, presentada en el proceso de selección.

Tabla 9 Propuesta económica de Consultoría.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoria	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidraulica e Hidrologia	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topografo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORIA							$ 206.594.392,07

Nota: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

Nota: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota: La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del Presupuesto establecido.



DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL
MOREAL INGENIEROS

Fuente: Propuesta del Consultor

Sin embargo, en el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, el consultor detalló el cálculo de los costos indirectos asociados a la ejecución de las actividades estimadas en su oferta. Dicho desglose se incluye en el Anexo 17 y se relaciona a continuación, a efectos de contar con una

trazabilidad clara de los rubros propuestos y de su incidencia en la solicitud de adición presupuestal.

Tabla 10 Desglose de la oferta económica del Consultor.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$ 117.647.337,60**
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							**$ 21.142.512,00**

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 976.000,00	$ 7.808.000,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 96.343,00	$ 1.445.145,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	-	$ 199.947,00	$ -
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	-	$ 820.000,00	$ -
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	4,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 279.719,00	$ 5.594.380,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	4,00	$ 12.200,00	$ 48.800,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite	und	4,00	$ 94.635,00	$ 378.540,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	4,00	$ 99.169,00	$ 396.676,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	-	$ 574.898,00	$ -
Compresion No confinada	und	-	$ 79.027,00	$ -
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 373.135,00	$ 1.492.540,00
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02	gb	1,00	$ 16.254.802,23	$ 16.254.802,23

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 138.789.849,60**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 34.818.883,23**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 173.608.732,83**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 32.985.659,24**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 206.594.392,07**

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

La discriminación de los costos indirectos presentada por el consultor corresponde a rubros asociados al uso de equipos de topografía, la construcción de mojones con georreferenciación, la exploración de pavimentos ya ejecutada para el componente respectivo, así como a un remanente de recursos que se destinaría a la exploración geotécnica. No obstante, ese último valor resulta insuficiente frente a las necesidades reales del contrato, toda vez que, como se ha indicado previamente, los estudios de la Universidad del Cauca carecen de información relacionada con la exploración geotécnica y que es insumo base para la actualización de los estudios y diseños.

Por lo anterior, la exploración geotécnica y los ensayos requeridos, adicionales al valor inicialmente estimado por el consultor, se constituyen en actividades adicionales indispensables para asegurar la calidad y suficiencia de los diseños para un nivel de fase III. En consecuencia, se hace necesario que los ensayos de exploración geotécnica sean incorporados formalmente dentro del alcance contractual, a través de la respectiva adición presupuestal.

En consecuencia, y con el fin de cumplir integralmente con el objeto contractual, se hace indispensable la ejecución de ensayos de laboratorio adicionales, cuyo detalle se presentará en el siguiente numeral.

2. Las condiciones generales asociadas a la solicitud de adición formulada por el consultor y avalada por esta interventoría, son las siguientes.

Tabla 11 Presupuesto adicionar.

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 59.016.880,80**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 92.734.464,77**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 151.751.345,57**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 28.832.755,66**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 180.584.101,23**

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Los valores anteriormente mencionados se discriminan de la siguiente manera:

Tabla 12 Desglose presupuesto adicionar.

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	-	$ -
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	-	$ -
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	-	$ -
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 59.016.880,80
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	-	$ -
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	-	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ -

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	-	$ 976.000,00	$ -
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	-	$ 96.343,00	$ -
Perforacion en suelos blandos por percusion, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 199.947,00	$ 29.192.262,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 820.000,00	$ 68.880.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada 500 m	m	-	$ 350.000,00	$ -
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	-	$ 279.719,00	$ -
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	76,00	$ 12.200,00	$ 927.200,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	26,00	$ 94.635,00	$ 2.460.510,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	26,00	$ 99.169,00	$ 2.578.394,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 574.898,00	$ 3.449.388,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 79.027,00	$ 1.501.513,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	-	$ 373.135,00	$ -
Exploracion Geotecnica tramos 01 y 02, valor disponible del desglose PPTO	gb	- 1,00	$ 16.254.802,23	-$ 16.254.802,23

COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 59.016.880,80
COSTOS INDIRECTOS (2)	$ 92.734.464,77
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	$ 151.751.345,57
VALOR TOTAL IVA 19%	$ 28.832.755,66
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	$ 180.584.101,23

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

En el desglose del presupuesto consignado en la Tabla No. 12 se evidencia que, debido a la mayor permanencia del Director de Consultoría y del Coordinador Técnico, por un término de dos (2) meses, se genera la necesidad de una prórroga y adición al contrato. Durante dicho período adicional, estos profesionales continuarían desarrollando actividades de seguimiento, control y funciones propias de su cargo, en apoyo al desarrollo de los diferentes componentes contractuales, en especial los asociados a la exploración geotécnica y demás entregables previstos.

De igual forma, en el desglose de los costos indirectos se incluyen las cantidades propuestas por la consultoría y avaladas por la interventoría para la ejecución del plan de exploración geotécnica. En este contexto, se destaca también un apartado denominado “Exploración Geotécnica Tramos 1 y 2”, correspondiente al valor disponible dentro del presupuesto inicial adjudicado —explicado en el numeral 1—, el cual se resta del valor total requerido para la exploración geotécnica y así obtener el valor que realmente se necesita como adición en la exploración geotécnica.

En consecuencia, al realizar dicha operación se obtiene el valor final de la solicitud de adición presupuestal, que asciende a **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($180.584.101,23)** monto necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

3. Las condiciones finales proyectadas del contrato una vez incorporada la adición propuesta.

Tabla 13 Presupuesto final después adición resumen

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 197.806.730,40**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 127.553.348,00**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 325.360.078,40**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 61.818.414,90**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 387.178.493,30**

Fuente: Consorcio Inter Diseños Cauca

Al realizar la suma entre las condiciones iniciales del contrato y las condiciones proyectadas para la adición solicitada, se obtiene el resultado consignado en la Tabla No. 13. Dicho cálculo incorpora tanto el valor inicial del contrato de consultoría, como el costo adicional derivado de la mayor permanencia del equipo de consultoría, específicamente en los cargos de Director de Consultoría y Coordinador de Consultoría, durante un término adicional de **dos (2) meses**.

De igual manera, dentro de los costos indirectos se incluyen las cantidades adicionales correspondientes a la exploración geotécnica, necesarias para completar de manera integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables.

En consecuencia, el presupuesto actualizado del contrato de consultoría asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387.178.493,30)**, como se muestra a continuación:

Tabla 14 Presupuesto final después adición

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	2,16	$ 11.633.425,20	4,00	$ 46.533.700,80
Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	2,16	$ 17.875.015,20	4,00	$ 71.500.060,80
Coordinador Financiero	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1,00	$ 8.275.470,00	25,0%	2,16	$ 4.468.753,80	2,00	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1,00	$ 7.380.950,00	25,0%	2,16	$ 3.985.713,00	2,00	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1,00	$ 7.380.950,00	20,0%	2,16	$ 3.188.570,40	2,00	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1,00	$ 5.582.550,00	25,0%	2,16	$ 3.014.577,00	2,00	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$ 176.664.218,40**
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	$ 2.950.510,00	100,0%	2,16	$ 6.373.101,60	2,00	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1,00	$ 1.943.590,00	100,0%	2,16	$ 4.198.154,40	2,00	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							**$ 21.142.512,00**

COSTOS INDIRECTOS				
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metalica con informacion del contrato, todos los materiales para su elaboracion y amarre geodesico mediante equipo GPS de doble frecuencia	und	8,00	$ 976.000,00	$ 7.808.000,00
Alquiler de estacion total para levantamiento topografico	dia	15,00	$ 96.343,00	$ 1.445.145,00
Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadia de personal	m	146,00	$ 199.947,00	$ 29.192.262,00
Perforacion mediante rotacion en diamtero NQ con recuperacion continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentacion, estadia, equipos, registro de perforacion, registro fotografico, transporte y estadia de personal.	m	84,00	$ 820.000,00	$ 68.880.000,00
Apique exploratorio con extraccion de muestra de CBR inalterado, cada	m	4,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
Elaboracion de Penetracion dinamica de cono (PDC) cada 150 m	m	20,00	$ 279.719,00	$ 5.594.380,00
Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80,00	$ 12.200,00	$ 976.000,00
Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	30,00	$ 94.635,00	$ 2.839.050,00
Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30,00	$ 99.169,00	$ 2.975.070,00
Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6,00	$ 574.898,00	$ 3.449.388,00
Compresion No confinada	und	19,00	$ 79.027,00	$ 1.501.513,00
Elaboracion de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersion de muestra durante 4 dias	und	4,00	$ 373.135,00	$ 1.492.540,00

COSTOS DE PERSONAL (1)	**$ 197.806.730,40**
COSTOS INDIRECTOS (2)	**$ 127.553.348,00**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)	**$ 325.360.078,40**
VALOR TOTAL IVA 19%	**$ 61.818.414,90**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 387.178.493,30**

Fuente: MA.CED.C2250059-2025-08.09.2025.N41

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio – M-PR-01, Versión 2, específicamente en su numeral 45 sobre modificaciones contractuales, se establece que estas proceden cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución contractual, siempre que sean

estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual del objeto convenido.

En este sentido, la adición presupuestal solicitada por el consultor mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025 se sustenta en la necesidad de permanencia del equipo de trabajo trasversal, con el fin de asegurar la calidad de los entregables que se obliga a entregar aprobados por la interventoría y aceptados por la Entidad, así como en la ejecución del plan de exploración geotécnica requerido para dar cumplimiento integral al objeto contractual, y que son actividades adicionales y que surgen ante la ausencia de información base que se esperaba obtener de los estudios y diseños a actualizar, según el objeto y la naturaleza del contrato.

Cabe precisar que la adición presupuestal propuesta no supera el 100% del valor inicial del contrato, en concordancia con lo expuesto en la solicitud y el oficio de prórroga y adición remitido por el consultor. En consecuencia, y atendiendo que:

- Se trata de una necesidad sobreviniente debidamente justificada en la ejecución contractual.
- Se encuentra estrictamente orientada a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.
- Cuenta con la validación técnica de la interventoría respecto a la suficiencia y pertinencia de los recursos solicitados.
- Se ajusta a los principios de planeación eficaz, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.
- Comprenden actividades adicionales requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, se resalta que lo solicitado se encuentra igualmente alineado con lo dispuesto en la **Cláusula Trigésima – Modificaciones del Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025**, en la cual se establece que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo otrosí, y que las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, siempre que sean razonables y proporcionales. En este caso, la solicitud presentada por el Consultor cumple con dichos requisitos, en tanto responde a necesidades sobrevinientes en la ejecución, ha sido validada técnicamente por la interventoría y se mantiene dentro de los límites de proporcionalidad previstos tanto en el contrato como en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable, y en virtud de lo anteriormente expuesto recomienda a la Entidad el trámite de adición presupuestal al Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- Se entiende que los recursos solicitados en la adición presupuestal comprenden en su totalidad el personal requerido y los costos indirectos necesarios para la ejecución de las actividades adicionales y garantizar una adecuada culminación del objeto contractual.
- Se entiende que dichos recursos resultan suficientes para la ejecución de la totalidad de los volúmenes, la realización de los ensayos previstos, el desarrollo de los planes de exploración y demás actividades inherentes al cumplimiento integral del contrato.
- Se entiende que los valores allí considerados corresponden a la estimación realizada por el Consultor como necesaria y suficiente para alcanzar el objeto contractual, sin que se requieran recursos adicionales distintos a los contemplados en la solicitud presentada.
- Se remitió a la Entidad con el propósito de que el área de Planeación Contractual realizara la evaluación comercial y definiera los valores unitarios para los ensayos propuestos por la consultoría, teniendo en cuenta que, dentro del presupuesto por adicionar presentado por el consultor, se advierte que para los costos indirectos de los ítems a incluir por concepto de exploración geotécnica se incluye el IVA y ello se refleja en el formato F-GG-28_V03, afectándose los subtotales de costos de personal e indirectos nuevamente por el IVA para el cálculo del valor total.
  De manera particular, el valor del IVA correspondiente a los ensayos de pavimentos y geotecnia asciende a **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($22.477.038,57)**, monto que hace parte de la observación planteada y que debe ser objeto de verificación por parte de la Entidad en el análisis de procedencia de la adición solicitada.
  La doble inclusión de IVA podría generar un incremento injustificado en el valor de la adición. En consecuencia, se solicita a la Entidad revisar la procedencia de dicho cálculo, toda vez que el consultor podría compensar internamente el IVA de los costos indirectos con el IVA de sus ingresos.

  Estos valores fueron evaluados por el área de planeación contractual y se determinaron sus valores por unidad de medida por medio del comunicado con radicado No **202541010006553 del 25 de septiembre de 2025** como se puede verificar en el Anexo 20 Valores planeación contractual, los cuales se reflejarán en el monto final de la adición de recursos que la Entidad conceda al contrato de consultoría, cuya información se puede consultar en el *Anexo 21 el cual contine el formato F-GG-28_V03* y las cotizaciones suministradas por la consultoría e interventoría, así como, los valores definidos por Planeación contractual de Enterritorio y aceptados por la consultoría y la Interventoría.

2. Prorroga al contrato de consultoría No 2250059 de 2025.

El Consultor solicitó mediante oficio No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025 una prórroga de dos (2) meses, sustentada en:

- Restitución de tiempo por condiciones atribuibles a Orden Público presentadas en la zona que no permitió el ingreso de personal a desarrollar actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, situación reportada por el consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 (ver Anexo 12) y trasladadas a la entidad por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025 (ver Anexo 13), de esta forma se justifica en debida forma 20 días calendario.

- Se solicitan por parte del consultor 40 días calendario justificados en:

    - El tiempo adicional requerido para la ejecución del plan de exploración geotécnica, avalado por la interventoría, y necesario para garantizar la calidad de los entregables.
    - El tiempo de recepción de resultado por parte del laboratorio e incorporación de los análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación.
    - La incorporación de observaciones técnicas de la interventoría y de la entidad, derivadas de la actualización de los diseños a fase 3 conforme a la normativa vigente (RCC, INVIAS 2022, NSR-10, resoluciones IGAC).

De este modo se obtiene la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría por un tiempo de 60 días calendario a partir de la fecha de terminación vigente del contrato de consultoría.

Así mismo, frente al clausulado del contrato de consultoría No 2250059 de 2025, Cláusula Trigésima – Modificaciones del contrato de consultoría establece expresamente que cualquiera de las partes podrá proponer modificaciones contractuales mediante la suscripción del respectivo **otrosí**, y que las prórrogas deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente, además de ser razonables y proporcionales.

También en El Manual de Contratación de ENTerritorio (M-PR-01 V2, Acuerdo 292 de 2020), en su numeral 45, dispone que las modificaciones contractuales son procedentes cuando obedecen a necesidades sobrevinientes detectadas durante la ejecución, y cuando son estrictamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para esta interventoría la solicitud cumple con los criterios de necesidad sobreviniente, razonabilidad y proporcionalidad:

- Necesidad sobreviniente: la imposibilidad material de culminar las actividades de campo y ajuste de diseños en el plazo inicial.
- Razonabilidad: la extensión solicitada de dos (2) meses es proporcional al avance requerido y no desnaturaliza el alcance ni los fines del contrato.
- Legalidad: el trámite se realizará mediante otrosí, con actualización de garantías según el Esquema de Garantías F-PR-33, garantías que se pueden consultar en los anexos 18 y 19.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-09.25.2025.N45 del 25 de septiembre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y

administrativamente viable y, en virtud de lo anteriormente expuesto, recomienda a la Entidad el trámite de la prórroga al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- La prórroga de dos (2) meses se estima amplia y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas, particularmente en lo relacionado con: i) la ejecución del plan de exploración geotécnica, ii) el análisis y remisión de resultados de laboratorio a la consultoría, iii) la incorporación de dichos resultados en todos los volúmenes de estudios y diseños objeto del contrato, iv) la entrega de los productos a la interventoría, v) la respectiva revisión y emisión de observaciones, y vi) la subsanación de observaciones y entrega en versión final para su aprobación.
- El tiempo solicitado por el Consultor comprende de manera integral el ciclo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría, asegurando la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.
- Una vez realizada la revisión de la programación suministrada (Ver Anexo 14) por la consultoría en su solicitud de adición y prorroga, es preciso detallar esta programación con hitos de entrega a la interventoría, tiempos de revisión de interventoría, subsanación de observaciones por parte de consultoría y verificación final y aprobación por parte de interventoría.
- Teniendo en cuenta las novedades 01, 02 y 03 al contrato de consultoría como se puede verificar en el Anexo 15 Suspensión 01 al contrato de consultoría y Anexo 16 Prorroga 01 a la suspensión 01 y Anexo 18 Prorroga 02 a la suspensión 01 del contrato de consultoría, e incluyendo la prórroga de dos meses (60 días calendario) la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el 04 de diciembre de 2025.

CONCLUSIONES

1. La Interventoría recomienda a la Entidad, tramitar la prórroga del **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un plazo de **dos (2) meses**, contados a partir de la terminación contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**
2. De igual forma, la Interventoría recomienda a la Entidad, en caso de que se verifique la procedencia de incluir el IVA dentro del valor de los ítems de costos indirectos, tramitar la adición presupuestal al **Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025**, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($180.584.101,23).** Esta adición modifica la Cláusula Quinta – Valor del contrato, de modo que el valor final del Contrato de Consultoría asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($387.178.493,30)**

3. Finalmente, esta Interventoría recomienda el reinicio del **Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025** el próximo 29 de septiembre de 2025, en caso de que en esa fecha se encuentren efectivamente superadas las causales que dieron origen a la suspensión de este, es decir que esté definido y acordado, para su formalización, el modificatorio al contrato con la prórroga y adición al mismo.

Sin otro en particular.

Cordialmente.

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA

Anexos: Anexo 01 Contrato de consultoria.pdf
Anexo 02 Oferta economica consultoria.pdf
Anexo 03 MA.CED.C2250059.2025.09.25.COM45.pdf
Anexo 04 Ppto adición.pdf
Anexo 05 Ppto original mas adicion.pdf
Anexo 06 MA.CED.C2250059.2025.08.01.COM17.pdf
Anexo 07 Definicion de tramos.pdf
Anexo 08 MA.CED.C2250059.2025.08.22.COM30.pdf
Anexo 09 C170-CE-079-2025.pdf
Anexo 10 MA.CED.C2250059.2025.09.08.COM41.pdf
Anexo 11 C170-CE-081-2025.pdf
Anexo 12 MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08.pdf
Anexo 13 C170-CE-025-2025.pdf
Anexo 14 Cronograma.xlsx
Anexo 15 Suspension 01 consultoria.pdf
Anexo 16 Prorroga 01 Suspension 01 Consultoria.pdf
Anexo 17 Ppto I detallado.pdf
Anexo 18 Prorroga 02 Suspension 01 Consultoria
Anexo 19 Garantias contrato consultoria.pdf
Anexo 20 Valores Planeacion contractual
Anexo 21 Formato F-GG-28_V03.zip
Anexo 22 F-GG-14_V04 MOREAL

C.C: DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN – Representante legal de MOREAL INGENIEROS S.A.S.
Elaboró: [Alejandro Murcia]
Revisó: [Olga Torres]
Aprobó: [Carolina Cardozo]

Radicado N°: 202561010213022	
Asunto: Aval reinicio adicion y prorroga co	
Fecha Radicado: 2025-09-25 16:52	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3	
Remitente: LUZ ANDREA MOLINA HURTADO 52385667	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010213022
Fecha:	2025-09-25 16:52
Caso:	117081
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	52385667
Nombre:	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Dirección:	CL 183 9 20
Teléfono:	
Correo Electrónico:	lmolina@enterritorio.gov.co

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Aval reinicio adicion y prorroga contrato 2250059
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
Aval reinicio adicion y prorroga consultoria.pdf

Bogotá, 25 de septiembre de 2025

Ingeniero
ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3
ENTERRITORIO
Ciudad

REFERENCIA: Convenio No. 069/2012 - 212080. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO C537 EN EL CORREGIMIENTO EL PLATEADO, MUNICIPIO DE ARGELIA, CAUCA".

ASUNTO: RECOMENDACIÓN REINICIO, ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CONSULTORÍA No. 2250059

Respetado Ingeniero,

EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO M-GG-02 - 2024-10-18 y de acuerdo con la GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO G-GG-03 – 2024-12-13 en el capítulo 2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES y la Actividad No. 5 – Adición o prórroga u otra novedad del contrato, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor ENTerritorio S.A.: *"(…) verificar el concepto técnico remitido por el Interventor / supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, el cual debe soportar de manera detallada la solicitud de suspensión. Una vez realizado lo anterior, avala la solicitud para continuar con el trámite, solicitando concepto al Gerente de Convenio y si este aprueba, se procede con los trámites al interior de la Empresa. En caso contrario devuelve al Interventor para revisión y ajustes o con la negativa definitiva. (…)"*

La interventoría Consorcio Inter Diseños Cauca mediante comunicado radicado No. C170-CE-094-2025, recomienda a ENTerritorio S.A. el reinicio, adición y prorroga al Contrato de consultoría No.2250059, señalando:

"(…) *Ejecución del plan de exploración geotécnica:*

Mediante el comunicado No MA.CED.C2250059-2025-01.08. 2025.N17 del 01 de agosto de 2025 el consultor advierte sobre la necesidad de incluir la exploración geotécnica (Apiques, sondeos y ensayos) indicando que:

"… Estos recursos son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados…" CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA NIT. 901.947.739-7 CALLE 104 A No. 47 A – 58. BOGOTÁ Bogotá D.C. Así mismo, respecto a la ausencia de la exploración geotécnica dentro de los estudios y diseños de la Universidad del Cauca, documentos suministrados por Enterritorio, el consultor indica que,

> *"… el objeto del contrato estipula que la labor a desarrollar obedece a "LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS*

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", sin embargo, la realidad del proyecto en su desarrollo, ha sido la construcción de los diferentes insumos desde una nueva perspectiva en la que no se cuenta con la información requerida sino que esta debe generarse para el desarrollo de las diferentes actividades y por ende las dedicaciones de los profesionales no son suficientes para el desarrollo total del proyecto, debido a que las actividades, como se indicó anteriormente se deben desarrollar para un nuevo proyecto vial en donde no hay existencia de estudios preliminares que permitan la revisión y de esta manera adelantar o evitar trabajos en campo y la generación de información primaria, indispensable para la entrega de diseños fase III…"

Respecto a lo manifestado en este aspecto por el consultor, en nuestro concepto no se trata de un nuevo proyecto vial, como menciona en el párrafo anterior, pero es claro que los estudios base de la Universidad del Cauca no se encontraban para el área de geotecnia a nivel de diseños definitivos y no contaban, entre otros aspectos, con los análisis y ensayos requeridos para una exploración geotécnica de Fase III, lo cual genera la necesidad de que se haga bajo este contrato.

los estudios de la Universidad del Cauca carecen de información relacionada con la exploración geotécnica y que es insumo base para la actualización de los estudios y diseños. Por lo anterior, la exploración geotécnica y los ensayos requeridos, adicionales al valor inicialmente estimado por el consultor, se constituyen en actividades adicionales indispensables para asegurar la calidad y suficiencia de los diseños para un nivel de fase III. En consecuencia, se hace necesario que los ensayos de exploración geotécnica sean incorporados formalmente dentro del alcance contractual, a través de la respectiva adición presupuestal.

Se evidencia que, debido a la mayor permanencia del Director de Consultoría y del Coordinador Técnico, por un término de dos (2) meses, se genera la necesidad de una prórroga y adición al contrato. Durante dicho período adicional, estos profesionales continuarían desarrollando actividades de seguimiento, control y funciones propias de su cargo, en apoyo al desarrollo de los diferentes componentes contractuales, en especial los asociados a la exploración geotécnica y demás entregables previstos.

De igual forma, en el desglose de los costos indirectos se incluyen las cantidades propuestas por la consultoría y avaladas por la interventoría para la ejecución del plan de exploración geotécnica. En este contexto, se destaca también un apartado denominado "Exploración Geotécnica Tramos 1 y 2", correspondiente al valor disponible dentro del presupuesto inicial adjudicado —explicado en el numeral 1—, el cual se resta del valor total requerido para la exploración geotécnica y así obtener el valor que realmente se necesita como adición en la exploración geotécnica.

En consecuencia, al realizar dicha operación se obtiene el valor final de la solicitud de adición presupuestal, que asciende a $180.584.101,23 monto necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. (...)"

Por lo anterior, ante la solicitud presentada por el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S, y la revisión de los profesionales y especialistas de la interventoría los cuales concluyen que se debe realizar la exploración geotécnica, para completar de manera

integral el objeto contractual y garantizar la calidad técnica de los entregables esta supervisión recomienda y avala el reinicio, adición y prorroga al contrato de consultoría de la siguiente manera:

1. Reiniciar el contrato 2250059 a partir del 29 de septiembre de 2025.
2. Prorrogar el contrato 2250059 por dos meses hasta el 04 de diciembre de 2025.
3. Adicionar al contrato 2250059 el valor de $180.584.101,23

Se adjunta una (1) carpeta con los soportes requeridos para el trámite correspondiente de la novedad contractual.

Atentamente,



LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
Supervisor Técnico- Contratista

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	212080												
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA												
CONTRATO No.	2250059												
CONTRATISTA	MOREAL INGENIEROS SAS												
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	2 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**				2 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	JUNIO	DE	2025		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	4	DE	OCTUBRE	DE	2025	
VALOR INICIAL	$	206.594.392,07					**PLAZO ACTUAL**	2 MESES					
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER DISENOS CAUCA									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2250118	
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	20	15/08/2025	3/09/2025
2	15	3/09/2025	17/09/2025
3	12	17/09/2025	28/09/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	4 de OCTUBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 206.594.392,07

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 2 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 22,4 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 31,55 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

MOREAL INGENIEROS S.A.S., A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46, DE FECHA, 2 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250059** **2025**
POR VALOR DE **$ 177.545.675,10** **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE.**
ARGUMENTANDO, QUE:

CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, RESULTA INDISPENSABLE LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO ADICIONALES QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DE LA EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA, ASÍ COMO LA MAYOR PERMANENCIA DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA Y LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA, ASPECTOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL COMUNICADO No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y CONFIRMADOS MEDIANTE EL COMUNICADO DE INTERVENTORÍA NO. C170-CE-097-2025 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025.

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
	PERSONAL TECNICO							

COSTOS DIRECTOS			-
COSTOS INDIRECTOS			
VALOR ANTES I.V.A			-
I.V.A		**19,0%**	-
VALOR TOTAL FINAL			-
EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>	

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	212080												
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA												
CONTRATO No.	2250059												
CONTRATISTA	MOREAL INGENIEROS SAS												
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	2 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**				2 MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	JUNIO	DE	2025		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	4	DE	OCTUBRE	DE	2025	
VALOR INICIAL	$		206.594.392,07				**PLAZO ACTUAL**	2 MESES					
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER DISENOS CAUCA										**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2250118
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO												

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	Director de Consultoría	1,00	$ 10.771.690,00	50,0%	216,0%	$ 11.633.425,20	2,00	$ 23.266.850,40
2	Coordinador Técnico	1,00	$ 8.275.470,00	100,0%	216,0%	$ 17.875.015,20	2,00	$ 35.750.030,40
COSTOS DIRECTOS								**$ 59.016.880,80**
COSTOS INDIRECTOS								$ 90.181.165,50
VALOR ANTES I.V.A								**$ 149.198.046,30**
I.V.A							**19,0%**	$ 28.347.628,80
VALOR TOTAL FINAL								**$ 177.545.675,10**

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ 177.545.675,10**	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE.

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
								$ -
	PERSONAL TECNICO							
								$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							**19,0%**	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 206.594.392,07
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ 177.545.675,10
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 177.545.675,10**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 384.140.067,17**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	212080																
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA																
CONTRATO No.	2250059																
CONTRATISTA	MOREAL INGENIEROS SAS																
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA																
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	2 MESES									**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**						2 MESES	
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	JUNIO	DE	2025					**FECHA TERMINACION ACTUAL**	4	DE	OCTUBRE	DE	2025		
VALOR INICIAL	$					206.594.392,07				**PLAZO ACTUAL**	2 MESES						
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER DISENOS CAUCA													**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2250118	
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO																

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

MOREAL INGENIEROS S.A.S., A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA No **MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46**, DE FECHA, 2 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2250059**
POR **2** MESES, ARGUMENTANDO QUE:

•Restitución de tiempo por condiciones atribuibles a Orden Público presentadas en la zona que no permitió el ingreso de personal a desarrollar actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, situación reportada por el consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 y trasladadas a la entidad por medio del comunicado de interventoría No C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025, de esta forma se justifica en debida forma 20 días calendario.

•Se solicitan por parte del consultor 40 días calendario justificados en:
oEl tiempo adicional requerido para la ejecución del plan de exploración geotécnica, avalado por la interventoría, y necesario para garantizar la calidad de los entregables.
oEl tiempo de recepción de resultado por parte del laboratorio e incorporación de los análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación.
oEl tiempo de generacion de los entregables por parte del consultor previo análisis de los resultados obtenidos a los volúmenes que se requiera su incorporación.
oLa incorporación de observaciones técnicas de la interventoría y de la entidad, derivadas de la actualización de los diseños a fase 3 conforme a la normativa vigente (RCC, INVIAS 2022, NSR-10, resoluciones IGAC).

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO **2250059** ES EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL MOREAL INGENIEROS S.A.S., A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____
POR _____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL _____ DEL MES DE _____ DE _____ **AL** _____ DEL MES DE _____ DE _____
ARGUMENTANDO QUE:

<Incluir el argumento que soporte la solicitud de suspensión>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL _____ DE _____ DE _____

FIRMA

NOMBRE: **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON**
REPRESENTANTE LEGAL
MOREAL INGENIEROS SAS

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	212080												
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA												
CONTRATO No.	2250059												
CONTRATISTA	MOREAL INGENIEROS SAS												
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA												
PLAZO INICIAL (Dias)	2 MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**			2 MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	20	DE	JUNIO	DE	2025		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	4	DE	OCTUBRE	DE	2025	
VALOR INICIAL	$		206.594.392,07				**PLAZO ACTUAL**	2 MESES					
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER DISENOS CAUCA										**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2250118
SUPERVISOR	LUZ ANDREA MOLINA HURTADO												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [ ] **SUSPENSIÓN** [ ]

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	20	15/08/2025	3/09/2025
2	15	3/09/2025	17/09/2025
3	12	17/09/2025	28/09/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	4 de OCTUBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 206.594.392,07

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 2 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 22,4 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 31,55 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2250059 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A., ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ 177.545.675,10 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: $ 384.140.067,17
TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE.

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. C170-CE-097-2025 DE FECHA DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 2 MESES, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE X INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 4 MESES
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. C170-CE-097-2025 DE FECHA DEL 02 DE OCTUBRE DE 2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [ ] DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL [ ] DE [ ] DE [ ]
HASTA [ ] DE [ ] DE [ ] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ]
POR LO CUAL [ ] DE SEPTIEMBRE DE [ ]

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio>

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2250059**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

FIRMA
NOMBRE: SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe

FIRMA
NOMBRE: LUZ ANDREA MOLINA HURTADO
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**INFORME SEMANAL DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		VIGENCIA:
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA No. 007

Entidad Contratante: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A** Semana del **4/08/2025** al **10/08/2025** Fecha **10/08/2025**

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

N° CONTRATO 2250059 de 2025 — ESTUDIOS DE LA VÍA ENTRE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA

OBJETO DEL PROYECTO Realización de: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO **DEPARTAMENTO** CAUCA **MUNICIPIO** ARGELIA

GERENCIA A CARGO Desarrollo de Proyectos 2 **ESTADO DEL PROYECTO** EN EJECUCION

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

2.1 CONTRATO DE CONSULTORIA (PRINCIPAL)

Contrato No.			2250059 DE 2025
Contratista			MOREAL INGENIEROS S.A.S
Valor inicial	$		206,594,392.07
Valor actual	$		206,594,392.07
Variación del valor	$		-
Fecha de Inicio			20/06/2025
Plazo inicial (Días)			61 Días
Plazo actual (Días)	61 Días		100.00%
Variación en plazo			Días
Fecha Contractual de terminación			20/08/2025
Tiempo Transcurrido (días)	52.00		85.25%
Días remanentes del Contrato	9.00		14.75%
Acumulado a última acta pagada	$		-
Estimado ejecutado por llevar a acta	$		-

OBSERVACIONES AL AVANCE DEL PROYECTO

Durante la semana N° 7 entre el 04 y el 10 de agosto, se continuaron adelantando actividades en torno a revisión de levantamiento topográfico, análisis y diseño geométrico para el tramo Argelia mientras se está a la espera de la emisión de observaciones por parte de interventoría a los diferentes componentes correspondientes a diseños para el tramo 1 Plateado entregados el pasado 31 de julio. Adicionalmente, se hizo remisión de coordenadas y longitudes a partir de los levantamientos topográficos de los dos tramos de interés acorde con la solicitud realizada y los compromisos de comité previo por parte de la entidad e interventoría con la finalidad de dar respuesta a solicitud de la Gobernación del Cauca, dicha información fue remitida mediante correo electrónico del 05 de agosto. También, se recibió la primera revisión y observaciones por parte de interventoría a la cartera de levantamiento topográfico correspondiente al tramo Argelia via correo electrónico del 04 de agosto, las cuales se analizan y serán tenidas en cuenta para ajustar los entregables correspondientes a este componente. Finalmente, se coordinó y participó en comités de seguimiento semanales del 06 de agosto y se atendió consideraciones en comité del 08 de agosto por parte del Departamento de Prosperidad Social – DPS y Ejército con relación a los volúmenes entregados de diseño del primer tramo Plateado.

3. ESTADO DEL PROYECTO

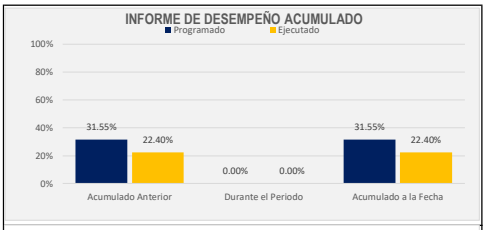
INFORME DE DESEMPEÑO

Presupuesto Total **del Proyecto** (BAC) $ 206,594,392.07

	Programado (PV) Inversión	%	Ejecutado (EV) Inversión	%	Desviación (SV) Inversión	%
Acumulado Anterior	$ 65,187,974.69	31.55%	$ 46,286,116.48	22.40%	-$ 18,901,858.21	-9.15%
Durante el Periodo	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ 0.00	0.00%
Acumulado a la Fecha	**$ 65,187,974.69**	**31.55%**	**$ 46,286,116.48**	**22.40%**	**-$ 18,901,858.21**	**-9.15%**

Semaforo -9.15%

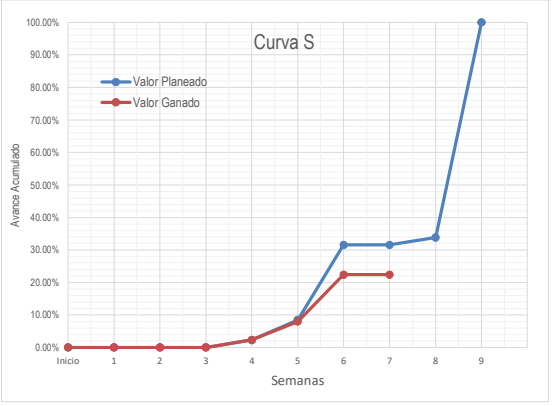
Desviación en días: 10 Días

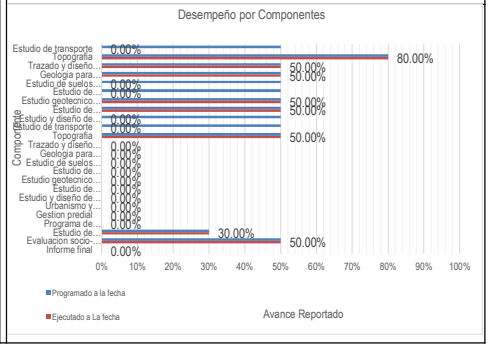


Observaciones al desempeño del proyecto

Durante la semana N° 7 entre el 04 y el 10 de agosto, se continuaron adelantando actividades en torno a revisión de levantamiento topográfico, análisis y diseño geométrico para el tramo Argelia mientras se está a la espera de la emisión de observaciones por parte de interventoría a los diferentes componentes correspondientes a diseños para el tramo 1 Plateado entregados el pasado 31 de julio. Si bien, dados los tiempos ajustados de la programación del presente proyecto, se consideraba tener en el transcurso avances significativos asociados a la emisión de observaciones por parte de interventoría y atención por parte de la presente consultoría a las mismas con la finalidad de generar avances efectivos y garantizar la aprobación final de los componentes entregados, no ha podido llevarse a cabo lo anterior dada la premura de los tiempos, concordando adicionalmente con el día festivo correspondiente al 07 de agosto, que pausa la continuidad de las revisiones y esto retrasa este proceso para completar los avances programados. Sin embargo, dado lo anterior, y contemplando los diferentes volúmenes a validar, se propuso en mesa de trabajo conjunta con interventoría, reprogramar los avances programados, ajustándolos a la realidad de la situación actual del proyecto, esto, considerando adicionalmente las complicaciones en los avances generados al inicio de las actividades de campo asociados a situaciones de orden público.

Curva de Desempeño del Proyecto (Curva S)





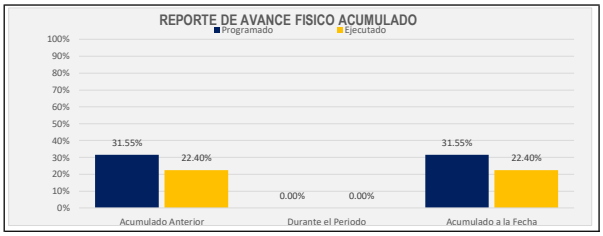
CONTROL DE CAMBIOS A LAS LÍNEAS BASE

Se continuaron adelantando actividades en torno a revisión de levantamiento topográfico, análisis y diseño geométrico para el tramo Argelia mientras se está a la espera de la emisión de observaciones por parte de interventoría a los diferentes componentes correspondientes a diseños para el tramo 1 Plateado entregados el pasado 31 de julio. Contemplando entonces que el inicio de las actividades de consultoría se vio fuertemente afectado por situaciones de alteración del orden público, lo cual generó retrasos en la ejecución de actividades, que pese a lo anterior se trató de dar cumplimiento a los acuerdos iniciales haciendo entrega de componentes de diseño para el primer tramo Plateado, y que dados los ajustados tiempos de revisión según la programación, no ha sido posible cumplir con la revisión y atención de observaciones de la primera entrega, en mesa de trabajo conjunta de consultoría e interventoría se redistribuyeron los porcentajes de avance programados ajustándolos a la situación real actual del proyecto en términos de avance, así, se mantienen los mismo avances físicos en los diferentes componentes, entendiéndose que se ah venido trabajando en la revisión de los mismos y se tratará de dar atención a las respectivas observaciones una vez sean remitidas en el menor tiempo posible.

4. OTROS INDICADORES

AVANCE FISICO

	Programado	Ejecutado	Desviación	Semáforo
	%	%	%	
Acumulado Anterior	31.55%	22.40%	-9.15%	-9.15%
Durante el Periodo	0.00%	0.00%	0.00%	
Acumulado a la Fecha	**31.55%**	**22.40%**	**-9.15%**	

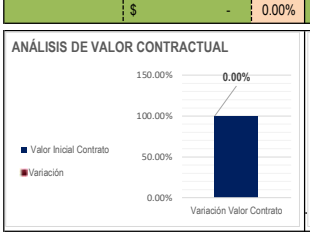


AVANCE FINANCIERO

AVANCE FINANCIERO CONTRATISTA PRINCIPAL

Valor Inicial Contrato	Valor Actual Contrato	Variación	Anticipo		
			Anticipo Pagado	Valor Amortizado	Saldo por Amortizar
$ 206,594,392.07	$ 206,594,392.07	$ -	$ -	$ -	$ -

No. Pagos tramitados	Valor Pagos tramitados		No. Pagos realizados	Valor Pagos realizados		Fecha última acta pagada	Valor última Acta pagada
	Valor en Pesos	%		Valor en Pesos	%		
	$ -	0.00%		$ -	0.00%		







INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA No. 007

Entidad Contratante: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A** Semana del **4/08/2025** al **10/08/2025** Fecha **10/08/2025**

5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA SEMANA DEL REPORTE

Se continuaron adelantando actividades en torno a revisión de levantamiento topográfico, análisis y diseño geométrico para el tramo Argelia mientras se está a la espera de la emisión de observaciones por parte de interventoría a los diferentes componentes correspondientes a diseños para el tramo 1 Plateado entregados el pasado 31 de julio.
Se hizo remisión de coordenadas y longitudes a partir de los levantamientos topográficos de los dos tramos de interés acorde con la solicitud realizada y los compromisos de comité previo por parte de la entidad e interventoría con la finalidad de dar respuesta a solicitud de la Gobernación del Cauca, dicha información fue remitida mediante correo electrónico del 05 de agosto.
Se recibió la primera revisión y observaciones por parte de interventoría a la cartera de levantamiento topográfico correspondiente al tramo Argelia via correo electrónico del 04 de agosto, las cuales se analizan y serán tenidas en cuenta para ajustar los entregables correspondientes a este componente.
Se recibió mediante oficio C170-CE-039-2025 del 08 de agosto las observaciones remitidas por parte de interventoría correspondientes a la primera entrega para el tramo Plateado para el componente de levantamiento topográfico, las cuales se entregaron al profesional encargado para iniciar su proceso de revisión y ajuste de los entregables en función de dar cumplimiento a lo solicitado para la aprobación de dicho componente.
Se recibió mediante oficio C170-CE-041-2025 del 08 de agosto las observaciones remitidas por parte de interventoría correspondientes a la primera entrega para el tramo Plateado para el componente de geotecnia, las cuales se entregaron al profesional encargado para iniciar su proceso de revisión y ajuste de los entregables en función de dar cumplimiento a lo solicitado para la aprobación de dicho componente.
Participación en comités de seguimiento semanales del 06 de agosto y se atendió consideraciones en comité del 08 de agosto por parte del Departamento de Prosperidad Social – DPS y Ejército con relación a los volúmenes entregados de diseño del primer tramo Plateado.

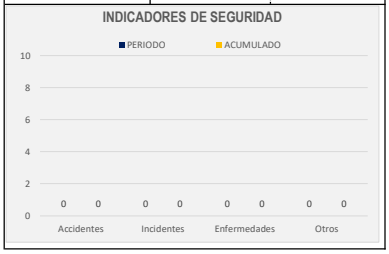
ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA SEMANA SIGUIENTE

Se espera recibir las observaciones restantes de los demás componentes entregados para el primer tramo Plateado para realizar los respectivos ajustes y entrega de informes y anexos correspondientes en el transcurso de la semana, así como de los componentes de los cuales ya se recibieron observaciones.
Se realizarán las mesas de trabajo en conjunto con interventoría para dar trámite de forma expedita a la presentación de solicitud de adición y prórroga que ya se puso sobre la mesa en comunicaciones previas, con el fin de coordinar la gestión de la misma y facilitar su trámite ante la entidad.
En función de lo anterior, se analizará la viabilidad de realizar una solicitud de suspensión del contrato en búsqueda de evitar la generación de retrasos mayores en términos de la programación y ejecución del contrato en tanto se da la coordinación, gestión y trámite de diferentes elementos como la solicitud de adición y prórroga dadas la necesidad evidenciada de ampliar la exploración a zonas de interés geotécnico para dar cumplimiento al objeto del contrato, analizar, coordinar y aprobar los planes de exploración pertinentes y la aprobación de los demás elementos requeridos para dar cumplimiento al correcto desarrollo de estas actividades adicionales.

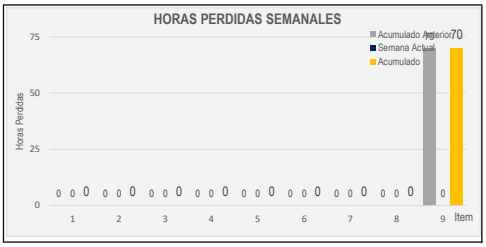
6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO y GESTION SOCIAL

INDICADORES DE SEGURIDAD Y PERDIDA DE TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
	PERIODO	ACUMULADO
Accidentes de Trabajo	0	0
Incidentes de Trabajo	0	0
Enfermedades	0	0
Otros	0	0



Item	Factor	Hh Perdidas por Semana			
		Acumulado Anterior	Semana Actual	Acumulado	%Hr/Total
1	Factores climáticos	0	0	0	0.0%
2	Permisos de Trabajo	0	0	0	0.0%
3	Deficiencia de recursos	0	0	0	0.0%
4	Operativos	0	0	0	0.0%
5	Accidentes	0	0	0	0.0%
6	Administrativos	0	0	0	0.0%
7	Imputables al Consultor	0	0	0	0.0%
8	Interesados	0	0	0	0.0%
9	Otros. Cuál?	70	0	70	100.0%
	Total	**70**	**0**	**70**	**100.00%**



Durante el periodo comprendido entre el 04 y el 10 de agosto de 2025, no se presentaron accidentes de trabajo ni incidentes relacionados con la seguridad del personal.

GESTION SOCIAL Y PQR´s

Foro No.	Fecha de realización	Lugar de realización	Cant. Asistentes	Compromisos	Responsable	Fecha
1.00	030/07/2025	I. E. Gabriel García Marquez	18.00	No se adquirieron compromisos	Edgar Solarte	3/07/2025

Tipología PQR	Radicado por	Fecha	Asunto	Dirigido a

Se llevó a cabo la convocatoria de líderes comunitarios de la zona de influencia de los tramos de diseño de la presente consultoría para realizar la socialización inicial del proyecto, la cual se llevó a cabo con la asistencia de estos líderes y el acompañamiento de representantes de la administración municipal. La socialización se llevó a cabo de forma exitosa el día 3 de julio, a cargo el profesional social de la consultoría en las instalaciones de la I. E. Gabriel García Marquez, donde se hizo la presentación a la comunidad del personal que ingresará a ejecutar labores en campo como el profesional social y la cuadrilla de topografía la cual estará a cargo de los levantamientos en los tramos de interés del proyecto, se dio a conocer el alcance de la consultoría, los responsables, los componentes a desarrollar en la misma y los plazos en los cuales se estarán ejecutando las labores.

7. PROBLEMATICAS DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

PROBLEMA IDENTIFICADO	ACCION ESTRATEGICA	ACTIVIDADES DETALLADAS	RESPONSABLE	SOPORTE	FECHA
Orden publico y restriccion de movilidad hacia la zona de estudio	Monitoreo de la situación y realizacion de reporte oportuno a interventoría	Advertencia y comunicación de lo evidenciado en comite de seguimiento	Coordinación de consultoría	Acta de comité	18/07/2025

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA No. 007

Entidad Contratante: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A** Semana del **4/08/2025** al **10/08/2025** Fecha **10/08/2025**

8. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA

Firma	**Firma**
Nombre **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCÓN**	Nombre **OLGA LUCÍA TORRES**
Director de Consultoría o Representante legal <NO se admiten firmas diferentes a las solicitadas.	Director de Interventoría o Representante legal <NO se admiten firmas diferentes a las solicitadas.

Copias: Contratista, Interventoría

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO:	**F-GG-06**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-10**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA No. 007

Entidad Contratante: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A** Semana del **4/08/2025** al **10/08/2025** Fecha **10/08/2025**

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

N° CONTRATO 2250118 de 2025 — ESTUDIOS DE LA VÍA ENTRE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA

OBJETO DEL PROYECTO Realización de: "LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO — **DEPARTAMENTO** CAUCA — **MUNICIPIO** ARGELIA

GERENCIA A CARGO Desarrollo de Proyectos 2 — **ESTADO DEL PROYECTO** EN EJECUCIÓN

2. INFORMACION GENERAL DE LOS CONTRATOS

2.1 CONTRATO DE CONSULTORIA (PRINCIPAL)

Contrato No.		2250059 DE 2025
Contratista		MOREAL INGENIEROS S.A.S
Valor inicial	$	206.594.392,07
Valor actual	$	206.594.392,07
Variación del valor	$	-
Fecha de Inicio		20/06/2025
Plazo inicial (Días)		61 Días
Plazo actual (Días)	61 Días	100,00%
Variación en plazo		Días
Fecha Contractual de terminación		20/08/2025
Tiempo Transcurrido (días)	52,00	85,25%
Días remanentes del Contrato	9,00	14,75%
Acumulado a última acta pagada	$	-
Estimado ejecutado por llevar a acta	$	-

2.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

Contrato No.		2250118 de 2025
Interventor		CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA
Valor inicial	$	131.871.612,22
Valor actual	$	131.871.612,22
Variación del valor	$	-
Fecha de Inicio		20/06/2025
Plazo inicial		61 Días
Plazo actual	61 Días	
Variación en plazo		Días
Fecha Contractual de terminación		20/08/2025
Ejecución del Contrato	52,00	85,25%
Días remanentes del Contrato	9,00	14,75%
Acumulado a última acta pagada	$	-
Estimado ejecutado por llevar a acta	$	-

3. ESTADO DEL PROYECTO

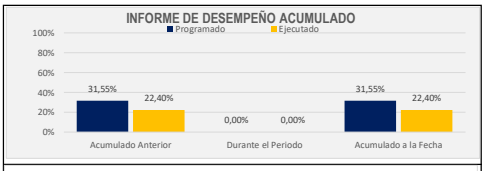
INFORME DE DESEMPENO

Presupuesto Total **del Proyecto** (BAC) $ 206.594.392,07

	Programado (PV) Inversión	%	Ejecutado (EV) Inversión	%	Desviación (SV) Inversión	%
Acumulado Anterior	$ 65.187.974,69	31,55%	$ 46.277.143,82	22,40%	-$ 18.910.830,87	-9,15%
Durante el Periodo	$ -	0,00%	$ -	0,00%	$ 0,00	0,00%
Acumulado a la Fecha	**$ 65.187.974,69**	**31,55%**	**$ 46.277.143,82**	**22,40%**	**-$ 18.910.830,87**	**-9,15%**

Semáforo -9,15%

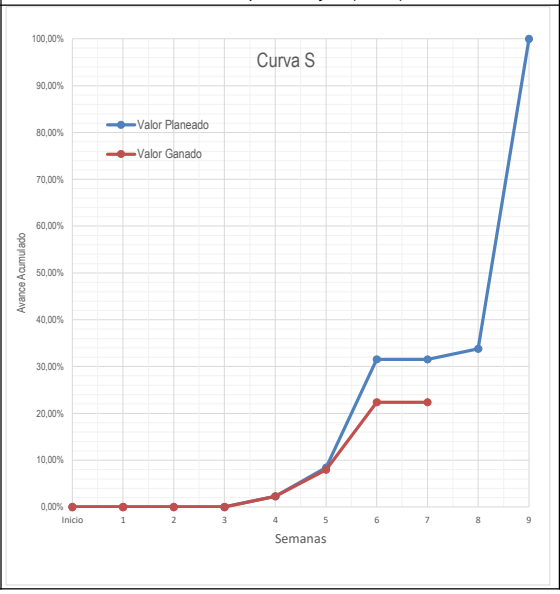
Desviación en días: 10 Días

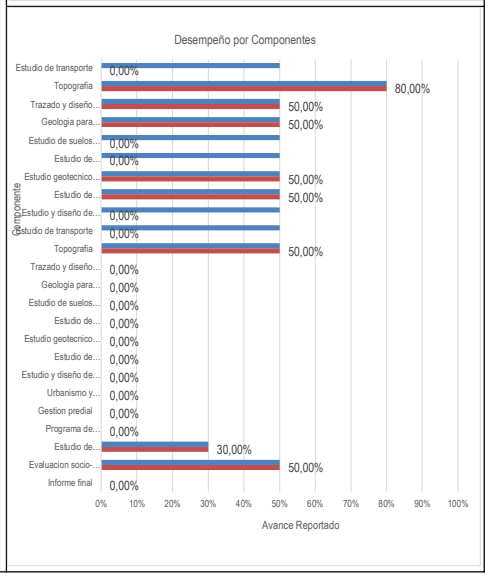


Observaciones al desempeño del proyecto

En cumplimiento del compromiso adquirido durante el Comité Técnico No. 4, celebrado el 25 de julio de 2025, el consultor remitió el 31 de julio de 2025 el enlace a la carpeta en línea que contiene la versión preliminar de los volúmenes correspondientes al tramo 1 del proyecto. Actualmente, dichos productos se encuentran en proceso de revisión y análisis por parte de los especialistas de la interventoría, dado que el material entregado por la consultoría tiene carácter preliminar, la interventoría ha dispuesto un proceso de revisión detallado y progresivo, mediante el cual, a medida que los especialistas finalicen el análisis de cada volumen, se emiten las observaciones correspondientes y se remiten formalmente al consultor para su evaluación y subsanación.
Este procedimiento se ha venido aplicando de manera consistente, como se evidencia en el Comunicado C170-CE-039-2025, que contiene las observaciones al Volumen IV – Geología para Ingeniería y Geotecnia, emitido el 6 de agosto de 2025, y en el Comunicado C170-CE-041-2025, que consigna las observaciones al Volumen I – Levantamiento Topográfico, remitido al consultor el 7 de agosto de 2025.
Si bien durante los comités técnicos realizados se ha confirmado de manera verbal que los parámetros de diseño corresponden a los establecidos en el Contrato INVIAS No. 3958 de 2024, la interventoría considera indispensable que Prosperidad Social emita un pronunciamiento oficial en el que se aprueben de forma expresa dichos parámetros. Este pronunciamiento otorgará certeza y respaldo documental a la aplicación de dichos criterios en la elaboración de los productos, reduciendo así la posibilidad de ajustes posteriores y asegurando la coherencia técnica a lo largo del desarrollo del proyecto, mientras dicha confirmación es recibida el consultor continua con la ejecución del objeto contractual con los parámetros de diseño, de acuerdo a la instrucción realizada en comité de seguimiento al contrato, instrucción dada por DPS.

Curva de Desempeño del Proyecto (Curva S)





CONTROL DE CAMBIOS A LAS LÍNEAS BASE

Teniendo en cuenta que la aprobación de la programación se realizó el 15 de julio de 2025 mediante el comunicado No. C170-CE-020-2025, el seguimiento a las actividades se inicia a partir del Informe Semanal de Interventoría No. 4, con base en el cual se interpreta la programación y se establecen los hitos para la entrega de las primeras versiones, los cuales se ha surtido una entrega en primera versión de los componentes para el tramo de El Plateado.
De acuerdo con el seguimiento a la programación presentada por el consultor y aprobada por la interventoría, al corte del presente informe se registra un avance físico planeado del 31,55 % y un avance físico ejecutado del 22,40 %. Estos avances corresponden al procesamiento de la información recolectada en campo durante los días previos y a la entrega de las primeras versiones, conforme a lo señalado en las observaciones al desarrollo del proyecto.
Los atrasos reportados en el presente informe obedecen principalmente a que, debido a la falta de definición del alcance de los puntos críticos en términos de mayores cantidades y actividades requeridas, no ha sido posible desarrollar este componente para ninguno de los dos tramos del proyecto.
Adicionalmente, el estudio de transporte aún no ha sido entregado por parte del consultor, lo que incide en el avance consolidado del contrato. Cabe señalar que, considerando estas circunstancias, el atraso real en la ejecución sería menor al reflejado; sin embargo, se mantiene el valor registrado en el informe por tratarse de la información oficial aprobada, dejando la presente salvedad para explicar el motivo de la diferencia.

4. OTROS INDICADORES

AVANCE FISICO

	Programado	Ejecutado	Desviación	Semáforo
	%	%	%	
Acumulado Anterior	31,55%	22,40%	-9,15%	-9,15%
Durante el Periodo	0,00%	0,00%	0,00%	
Acumulado a la Fecha	**31,55%**	**22,40%**	**-9,15%**	

AVANCE FINANCIERO

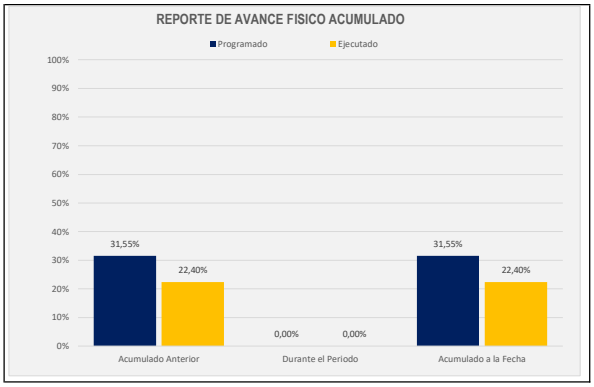
AVANCE FINANCIERO CONTRATISTA PRINCIPAL

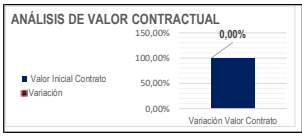
Valor Inicial Contrato	Valor Actual Contrato	Variación	Anticipo		
			Anticipo Pagado	Valor Amortizado	Saldo por Amortizar
$ 206.594.392,07	$ 206.594.392,07	$ -	$ -	$ -	$ -

No. Pagos tramitados	Valor Pagos tramitados		No. Pagos realizados	Valor Pagos realizados		Fecha última acta pagada	Valor última Acta pagada
	Valor en Pesos	%		Valor en Pesos	%		
0	$ -	0,00%	0	$ -	0,00%		$ -

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA No. 007

Entidad Contratante: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A** Semana del **4/08/2025** al **10/08/2025** Fecha **10/08/2025**





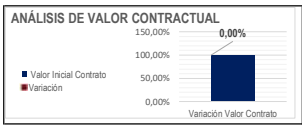




AVANCE FINANCIERO INTERVENTOR

Valor Inicial Contrato	Valor Actual Contrato	Variación	Anticipo		
			Anticipo Pagado	Valor Amortizado	Saldo por Amortizar
$ 131.871.612,22	$ 131.871.612,22	$ -	$ -	$ -	$ -

No. Pagos tramitados	Valor Pagos tramitados		No. Pagos realizados	Valor Pagos realizados		Fecha última acta pagada	Valor última Acta pagada
	Valor en Pesos	%		Valor en Pesos	%		
0	$ -	0,00%	0	$ -	0,00%		$ -







OBSERVACIONES AL AVANCE DEL PROYECTO

Interventoría

Retención en la fuente: Por medio del comunicado C170-CE-028-2025 del 22 de julio de 2025, la interventoría solicitó a la Entidad la aplicación de retención en la fuente a las facturas del Consorcio Inter Diseños Cauca. Esta solicitud se encuentra en espera de pronunciamiento por parte de la Entidad.

Vinculación de profesional predial: Teniendo en cuenta el radicado No. 202533010032291 del 1 de agosto de 2025 de ENTerritorio, la interventoría remitió el Acta No. 02 de aprobación de profesionales, firmada por el representante legal de la interventoría, en la cual se incluye la información del nuevo profesional predial previamente aprobado por ENTerritorio. En consecuencia, esta interventoría inició el proceso de vinculación del mismo.

Confirmación de longitudes y coordenadas: Mediante comunicado C170-CE-038-2025 del 5 de agosto de 2025, la interventoría solicitó a ENTerritorio la confirmación formal de las longitudes y coordenadas de inicio y fin, de acuerdo con la información suministrada por el consultor. Esta información está en poder de ENTerritorio y será transmitida a la Gobernación del Cauca.

Informe semanal: La interventoría remitió a ENTerritorio, mediante comunicado C170-CE-040-2025 del 6 de agosto de 2025, el Informe Semanal de Interventoría No. 6.

Observaciones a entregables del consultor: Teniendo en cuenta la entrega correspondiente al Tramo 1 de El Plateado, realizada por el consultor el 31 de julio de 2025, y considerando que estaba sujeta a observaciones por parte de la interventoría, se remitieron los siguientes comunicados:

C170-CE-039-2025 (6 de agosto de 2025): Observaciones al Volumen IV – Geología para Ingeniería y Geotecnia.

C170-CE-041-2025 (7 de agosto de 2025): Observaciones al Volumen I – Levantamiento Topográfico.

Consultoría

Observaciones contractuales y solicitud de revisión: El 1 de agosto de 2025, la consultoría emitió las Observaciones contractuales y solicitud de revisión de condiciones técnicas y económicas – Contrato No. 2250059 de 2025, documento que actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica de la interventoría.

Cambio de profesional coordinador técnico: El 5 de agosto de 2025, la consultoría emitió el comunicado MA.CED.C2250059-2025-05.08.2025.N19, mediante el cual solicita el cambio del profesional en el perfil de Coordinador Técnico. Esta solicitud se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA SEMANA DEL REPORTE

Durante el periodo comprendido entre el 4 y el 10 de agosto de 2025, las actividades desarrolladas por el consultor estuvieron enfocadas en el procesamiento de la información recolectada en campo en jornadas anteriores. Esto, considerando que aún se encuentran pendientes algunos entregables correspondientes al tramo 1 de El Plateado y que no se cuenta con la totalidad de la información del tramo de Argelia, cuya entrega está prevista para el 20 de agosto de 2025, fecha que coincide con la finalización del contrato.

Teniendo en cuenta los tiempos de generación y entrega de entregables se hace el aviso que esta interventoría no se le esta proyectando tiempo de revisión y remisión de observación para que el consultor realice la entrega de la versión final de los componentes objeto del presente contrato de consultoría.

RESUMEN DE ACTIVIDADES: Topografía inicio el 11 y terminó el 25 de Julio de 2025 con la georreferenciación en el tramo de Argelia. Las actividades de toma de muestras Exploración de suelos – Plan de exploración de pavimentos se realizaron entre los días 30 y 31 de Julio de 2025 Y actualmente el consultor se encuentra realizando trabajo de oficina para la ejecución del objeto del contrato, se realiza la primera entrega correspondiente al tramo de El Plateado el día 31 de Julio de 2025.

ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA SEMANA SIGUIENTE

Teniendo en cuenta que previamente se realizaron observaciones al consultor por parte de los especialistas en geotecnia de la interventoría, la consultoría se encuentra actualmente en proceso de subsanar dichas observaciones. El objetivo es consolidar y presentar una propuesta de intervención para los puntos críticos identificados en el sector de Argelia.

No obstante, dicha propuesta no ha sido generada, dado que, mediante comunicado No. MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 01 de agosto de 2025, el consultor manifestó que el rubro de costos indirectos es insuficiente para realizar la exploración de los puntos críticos en el tramo de Argelia. Por tal razón, planteó la presentación de una adición de recursos debidamente soportada, con el fin de llevar a buen término el alcance del proyecto.

Frente a ello, la Entidad indicó que el consultor está en la libertad de presentar la solicitud de adición, así como una solicitud de prórroga, teniendo en cuenta la mayor cantidad de trabajo a realizar y los costos asociados. Sin embargo, también advirtió que existen tiempos de revisión y gestión internos que resultan críticos para el trámite, considerando la proximidad de la fecha de terminación del contrato de consultoría.

En consecuencia, el consultor manifestó la intención de solicitar la suspensión del contrato de consultoría y, por consiguiente, la suspensión del contrato de interventoría, con el fin de disponer del tiempo necesario para elaborar los requerimientos técnicos y financieros de la adición y la prórroga, mientras la Entidad realiza los trámites internos correspondientes. Se proyecta que esta solicitud sea presentada a más tardar el lunes 11 de agosto de 2025.

Por otra parte, no se contempla la ejecución de nuevas actividades en campo durante las próximas semanas, dado que ya se ha completado la recolección de la información necesaria para el diseño geométrico. En este sentido, las actividades restantes se centran en el procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos, así como en la revisión de los resultados emitidos por los laboratorios correspondientes a las muestras recolectadas en campo los días 30 y 31 de julio de 2025.

Estos insumos son fundamentales para el desarrollo de los productos técnicos asociados al diseño y permitirán consolidar la información requerida para los entregables del contrato, cuya finalización está prevista para el 20 de agosto de 2025. No obstante, quedan pendientes las actividades de sondeos para los puntos críticos en el tramo de Argelia.

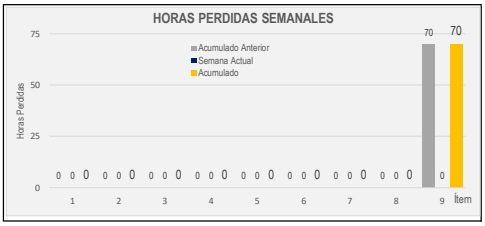
6. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO y GESTION SOCIAL

INDICADORES DE SEGURIDAD Y PERDIDA DE TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
	PERIODO	ACUMULADO
Accidentes de Trabajo	0	0
Incidentes de Trabajo	0	0
Enfermedades	0	0
Otros	0	0



Ítem	Factor	Hh Perdidas por Semana			
		Acumulado Anterior	Semana Actual	Acumulado	%Hr/Total
1	Factores climáticos	0	0	0	0,0%
2	Permisos de Trabajo	0	0	0	0,0%
3	Deficiencia de recursos	0	0	0	0,0%
4	Operativos	0	0	0	0,0%
5	Accidentes	0	0	0	0,0%
6	Administrativos	0	0	0	0,0%
7	Imputables al Contratista	0	0	0	0,0%
8	Interesados	0	0	0	0,0%
9	Otros. Cuál?	70	0	70	100,0%
	Total	**70**	**0**	**70**	**100,00%**



Pérdida de horas laborables

A la fecha, se registra un acumulado de 70 horas laborables perdidas, según lo informado por el consultor. Esta pérdida obedece a situaciones de orden público, para las cuales se solicitó justificación escrita con soportes documentales. Dicha información fue remitida a ENTerritorio mediante el comunicado No. C170-CE-025-2025 del 18 de julio de 2025 por parte de la interventoría.

Durante la semana evaluada no se presentaron pérdidas adicionales, por lo que el acumulado se mantiene en 70 horas.

Ejecución temporal

A la fecha del presente informe, han transcurrido 52 días calendario desde la suscripción del contrato, lo que corresponde al 85,25% del tiempo total estipulado para su ejecución.

Avance programado vs. ejecutado

Avance programado acumulado: 31,55%

Avance físico ejecutado acumulado: 22,40%

Desviación: -9,15% (avance ejecutado menor al programado).

Esta comparación evidencia un retraso en la ejecución física respecto a lo planeado, lo cual requiere seguimiento y medidas correctivas para mitigar el impacto sobre la entrega de los productos contractuales.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO:	**F-GG-06**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-10**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA No. 007

Entidad Contratante: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A** Semana del **4/08/2025** al **10/08/2025** Fecha **10/08/2025**

GESTION SOCIAL Y PQR´s

Foro No.	Fecha de realización	Lugar de realización	Cant. Asistentes	Compromisos	Responsable	Fecha
1,00	3/07/2025	I. E. Gabriel García Márquez	18,00	Ninguno con la comunidad	Moreal Ingenieros SAS	3/07/2025

Tipología PQR	Radicado por	Fecha	Asunto	Dirigido a

7. PROBLEMATICAS DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

PROBLEMA IDENTIFICADO	ACCION ESTRATEGICA	ACTIVIDADES DETALLADAS	RESPONSABLE	SOPORTE	FECHA
Orden Público	Documentar los incidentes presentados en campo y zonas aledañas respecto al orden público	Entrega de soportes oficiales que respalden la situación informada (noticias, sitios oficiales en redes sociales, comunicados oficiales de la alcaldía)	Consultoría	Mediante oficio e informar a la interventoría sobre estos incidentes	En cada comité de seguimiento
Definición de alcance del contrato de consultoría por parte de Prosperidad social	Por medio de un comunicado prosperidad social especificará los puntos tanto de inicio como de fin para cada uno de los tramos.	Remisión de oficio por parte de prosperidad social	Prosperidad Social	ENTerritorio remitió a la interventoría el 02/08/2025 la definición de tramos generada por DPS el 28/07/2025	2/08/2025

8. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA

Dado que las actividades realizadas en campo ya fueron culminadas no se tiene registro fotográfico del avance realizado durante la semana.

9. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Por favor realice la descripción general del estado del contrato y según aplique informe sobre: actividades realizadas en la semana, control de lluvias, compra y suministro de materiales, mano de obra, subcontratos y tramites ante las diferentes empresas prestadoras de servicios, entre otros. Anexe las actas de seguimiento realizadas en la semana correspondiente al periodo del informe.

Teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de los comités técnicos de los días 30 de julio y 1 de agosto de 2025, y de acuerdo con los compromisos adquiridos en dichas sesiones, el consultor se comprometió a elaborar una propuesta de mayores cantidades, tanto para la adición de personal como para la realización de ensayos en campo. Dicha propuesta fue presentada el 1 de agosto de 2025 mediante el comunicado MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17, y actualmente se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

En el comité técnico realizado el 6 de agosto de 2025, la interventoría consultó si se mantenía la fecha de entrega prevista para el 20 de agosto de 2025. El consultor indicó que no será posible cumplir con el plazo vigente, debido a que, a la fecha, no se ha aprobado ni iniciado el plan de exploración requerido para completar los estudios de diseño, considerando que el documento presentado inicialmente recibió observaciones por parte de los profesionales de la interventoría que aún no han sido subsanadas.

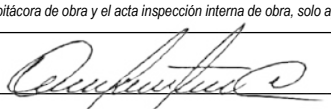
Adicionalmente, el consultor manifestó que la propuesta de intervención para los puntos críticos identificados en el sector de Argelia no ha podido ser consolidada, ya que, mediante el comunicado MA.CED.C2250059-2025-01.08.2025.N17 del 01 de agosto de 2025, informó que el rubro de costos indirectos resulta insuficiente para ejecutar la exploración requerida en dichos puntos y que estos al no poder ser identificados en el proceso licitatorio se identificó que son actividades adicionales. Por tal motivo, planteó la presentación de una adición de recursos debidamente soportada, así como la solicitud de una prórroga, con el fin de garantizar la culminación del alcance del contrato. La Entidad, por su parte, indicó que el consultor está en libertad de presentar ambas solicitudes (adición y prorroga), aclarando que los tiempos internos de revisión y gestión son limitados debido a la proximidad de la fecha de terminación del contrato, lo cual puede volver crítico el trámite de las modificaciones. Ante esta situación, y considerando que el consultor también prevé la necesidad de solicitar la suspensión del contrato para preparar la documentación de soporte, la interventoría manifestó que, de darse dicha suspensión, deberá aplicarse igualmente al contrato de interventoría para mantener la alineación contractual.

Mediante el mismo comunicado del 1 de agosto, el consultor formalizó la solicitud de adición tanto presupuestal así como la revisión de documentación precontractual sin una justificación adecuada y sin precisar de forma explícita la duración requerida para la ampliación del plazo. En consecuencia, la interventoría solicitó al consultor la presentación de un alcance más claro, específico y estructurado jurídico con enfoque contractual de las solicitudes planteadas, de manera que permitan sustentar técnicamente la modificación contractual y cumplir con los requerimientos normativos para su viabilidad.

Por otra parte, a través del comunicado MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N 13 emitido el 17 de julio de 2025, el consultor presentó una solicitud formal para modificar el contrato, proponiendo la exclusión del componente de Urbanismo y Paisajismo del alcance contractual. Sin embargo, durante el comité técnico realizado el 6 de agosto de 2025, los profesionales de ENTerritorio manifestaron que, aunque la sección tipo de INVIAS no contempla pasos urbanos, el diseño debe incluir una sección con andenes y sardineles tipo en las zonas donde sea pertinente, dado que el componente de urbanismo y paisajismo forma parte integral de los compromisos contractuales.

Ante esto, el consultor manifestó su preocupación sobre la viabilidad física de implementar dicha sección vial en ciertos sectores, debido a restricciones en el ancho disponible, y solicitó que esta situación fuera evaluada. Este aspecto será analizado y revisado por los profesionales de la interventoría con la finalidad de emitir un concepto y realizar una recomendación técnica para que así ENTerritorio pueda estudiar su concepto ante la solicitud de exclusión propuesta por la consultoría.

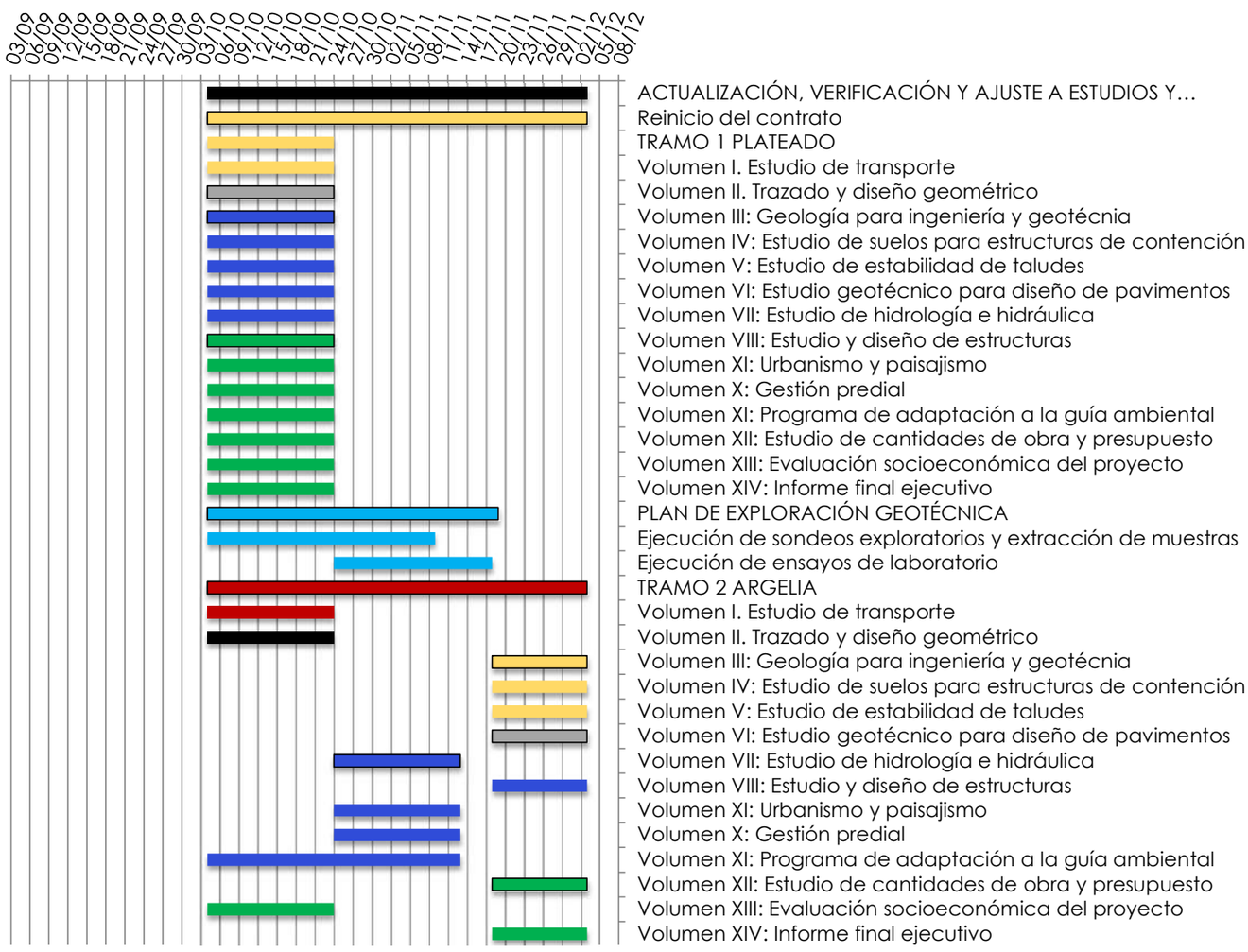
Nota: Hace parte y requisito dentó del presente informe el anexo de la bitácora de obra y el acta inspección interna de obra, solo aplica para contratos que se encuentren en la etapa de ejecución de obra.

Firma 	**Firma** 
Nombre **OLGA LUCÍA TORRES**	Nombre **LUZ ANDREA MOLINA HURTADO**
Director de Interventoría o Representante legal <NO se admiten firmas diferentes a las solicitadas.	Supervisor

Original: ENTerritorio S.A.
Copias: Contratista, Interventoría

CRONOGRAMA - CONTRATO 2250059 DE 2025

NOMBRE DE LA TAREA	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN (días)
ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARGELIA A EL PLATEADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No iniciado**	**10/04**	**12/03**	**60**
Reinicio del contrato	No iniciado	10/04	12/03	60
TRAMO 1 PLATEADO	**No iniciado**	**10/04**	**10/24**	**20**
Volumen I. Estudio de transporte	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen II. Trazado y diseño geométrico	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen III: Geología para ingeniería y geotécnia	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen IV: Estudio de suelos para estructuras de contención	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen V: Estudio de estabilidad de taludes	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen VI: Estudio geotécnico para diseño de pavimentos	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen VII: Estudio de hidrología e hidráulica	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen VIII: Estudio y diseño de estructuras	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen XI: Urbanismo y paisajismo	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen X: Gestión predial	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen XI: Programa de adaptación a la guía ambiental	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen XII: Estudio de cantidades de obra y presupuesto	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen XIII: Evaluación socioeconómica del proyecto	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen XIV: Informe final ejecutivo	No iniciado	10/04	10/24	20
PLAN DE EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA	**No iniciado**	**10/04**	**11/19**	**46**
Ejecución de sondeos exploratorios y extracción de muestras	No iniciado	10/04	11/09	36
Ejecución de ensayos de laboratorio	No iniciado	10/24	11/18	25
TRAMO 2 ARGELIA	**No iniciado**	**10/04**	**12/03**	**60**
Volumen I. Estudio de transporte	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen II. Trazado y diseño geométrico	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen III: Geología para ingeniería y geotécnia	No iniciado	11/18	12/03	15
Volumen IV: Estudio de suelos para estructuras de contención	No iniciado	11/18	12/03	15
Volumen V: Estudio de estabilidad de taludes	No iniciado	11/18	12/03	15
Volumen VI: Estudio geotécnico para diseño de pavimentos	No iniciado	11/18	12/03	15
Volumen VII: Estudio de hidrología e hidráulica	No iniciado	10/24	11/13	20
Volumen VIII: Estudio y diseño de estructuras	No iniciado	11/18	12/03	15
Volumen XI: Urbanismo y paisajismo	No iniciado	10/24	11/13	20
Volumen X: Gestión predial	No iniciado	10/24	11/13	20
Volumen XI: Programa de adaptación a la guía ambiental	No iniciado	10/04	11/13	40
Volumen XII: Estudio de cantidades de obra y presupuesto	No iniciado	11/18	12/03	15
Volumen XIII: Evaluación socioeconómica del proyecto	No iniciado	10/04	10/24	20
Volumen XIV: Informe final ejecutivo	No iniciado	11/18	12/03	15



Nota: El cronograma estará sujeto a ajustes conforme a las mesas de trabajo entre los especialistas, en atención a las particularidades de la alineación entre los diferentes componentes.

Alejandro Murcia
Coordinador técnico de Interventoría

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/09/2025 - 12:30:30 PM

Recibo No.: 0028889363 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZDjlFijbobbofaak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOREAL INGENIEROS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900992071-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-793585-12
Fecha de matrícula: 22 de Julio de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Circular 2 73 28 APTO 202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: morealingenieros@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3125056002
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Circular 2 73 28 APTO 202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: morealingenieros@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3125056002
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MOREAL INGENIEROS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 22 de julio de 2016, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada MOREAL INGENIEROS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 de 2024 del 29 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 01 de agosto de 2024, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Rionegro a Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el ejercido de la ingeniería en todos sus campos y particularmente:

1. diseño de obras públicas y/o privadas de cualquier tipo.

2. construccion, supervision e interventora de obras públicas y/o privadas.

3. gerencia de proyectos de construcción y/o diseño de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza.

4. prestación de servicios de consultoría, estudios y diseños hidrológicos, hidrogeológicos, é hidráulicos, geológicos, geotécnicos, geomorfológicos, estudios y diseños de vías, transito, transporte y pavimentos, estudios y diseños estructurales y de patología para la construcción, adecuación, rehabilitación y/o repotenciación de obras de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

infraestructura pública y/o privada de cualquier naturaleza.

5. prestación de servicios de consultoría, estudios de impacto ambiental, diagnósticos de alternativas, planes de manejo ambiental, entre otros de afinidad en materia ambiental.

6. servicios de prospección geológica, geotécnica, exploración de campo, diseño y construcción de anclajes, diseño y construcción de sistemas de instrumentación y diseño y construcción de sistemas de drenaje, acueductos y alcantarillado.

7. servicios de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos.

8. supervisión e interventoria de obras civiles.

9. construcción, gerencia, interventoria y /oidministración, compra y venta de proyectos o productos urbanísticos y/o inmobiliarios.

10. adquisición, importación, distribución y venta al por mayor y al detal, de equipos de construcción y sus partes o repuestos.

11. explotación minera a cielo abierto, por aluvión o cauce, explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales.

12. legalización y trámites para la puesta en marcha, operación, cierre y abandono de proyectos mineros.

13. adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier titulo, para ejecutar por si o por medio de terceros, la construcción, urbanización, promoción, venta, de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar el arrendamiento o explotación comercial.

14. construcción de, canalizaciones externas o subterráneas para extensión y distribución de redes de servicios públicos.

15. montajes de tubería a presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo, etc.

16. Diseño, fabricación, distribución, instalación y comercialización de

todo tipo de producción a partir del metal, madera, rocas, granito, mármol y otros.

La sociedad podrá también, desarrollar cualquier otra actividad licita necesaria para su operación, además de ejecutar los siguientes actos en desarrollo de su objeto social:

a) la representación de empresas nacionales o extranjeras.

b) la celebración de contratos de mandato comercial, agencia, distribución, suministro, comisión y corretaje con sociedades que tengan fines iguales, similares o complerdentarios a los de ella misma.

c) la sociedad podrá enajenar propiedad raíz, negociar con títulos valores, captar y colocar dinero e intereses y las demás actividades económicas que permitan el desarrollo y crecimiento de la sociedad.

d) en el desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas simplificadas S.A.S; sociedades anónimas S.A. o de responsabilidad limitada, podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollos de la empresa conforme la ley, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociada a accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal convencionalmente derivados de la existencia y de ias actividades desarrolladas por la compañía.

La sociedad podrá contratar con entidades públicas o privadas para la prestación de servidos especiales de acuerdo con la profesión de los accionistas, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, así

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como, contratar el personal necesario para el desarrollo del objeto social. la sociedad podrá además comprar, vender, gravar, adquirir o enajenar a cualquier titulo, todo clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de sus -actividades; invertir capital y asociarse con otras personas jurídicas o naturales; llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, adquirir derechos y contraer obligaciones mediante licitaciones, concursos, contratos, convenciones civiles o comerciales y en general celebrar toda clase de actos que tengan relación directa con las actividades que desarrollan o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad. Asimismo podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturieza qué ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad. De igual manera la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1,000,000,000.00
No. de acciones	:	500,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$150,000,000.00
No. de acciones	:	75,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$150,000,000.00
No. de acciones	:	75,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado

para un término de un año por la asamblea general de accionistas quien tendrá suplente.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal seá una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia dar administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que célebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los eátatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sodedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener

Recibo No.: 0028889363 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZDjlFijbobbofaak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 15 de mayo de 2019, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON	C.C. 1.036.945.621

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 05 de abril de 2022, posteriormente inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 33041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RITA MARIA MURILLO TORRES	C.C. 39.438.436

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 DE 2024 29/07/2024 Asamblea	33041 del 12/08/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0028889363 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZDjlFijbobbofaak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7410
Otras actividades código CIIU: 4220

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,349,610,892.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0028889363 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZDjlFijbobbofaak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116861339

(415)7707212489984(8020) 000014111686133 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 0 7 1	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOREAL INGENIEROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CIR 2 73 28 AP 202

42. Correo electrónico morealingenieros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 5 6 0 0 2	3 0 1 5 1 9 0 3 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 0 2	7 1 1 2	2 0 1 6 0 7 2 1	4 2 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	7	9	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5									

03- Impuesto al patrimonio
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	4	4	
58. CPC	5 4	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO ALARCON DANIEL MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116861339

(415)7707212489984(8020) **000014111686133 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 0 7 1	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	9 9 5 3 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 7 2 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 2 2		-
2	1 0 1	2 0 2 4 0 1 0 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116861339

(415)7707212489984(8020) **000014111686133 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 0 7 1	3	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 4 3 8 4 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURILLO	TORRES	RITA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 9 4 5 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	ALARCON	DANIEL	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.945.621

MORENO ALARCON
APELLIDOS

DANIEL MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1993

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-ENE-2011 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0121400-00285425-M-1036945621-20110325 0026271924A 1 36184682

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.438.436**

MURILLO TORRES

APELLIDOS

RITA MARIA

NOMBRES

Rita Murillo Torres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1964**

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-SEP-1984 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00159794-F-0039438436-20090621 **0012**730848A 1 2330005711

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	2025-07-01
	GESTIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	IPC

Número de Solicitud: 101571

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el instructivo.

Fecha de diligenciamiento: 2025/08/29

Tipo de persona: Juridica | Tipo de Vinculación: Contratista | Tipo de solicitud: Actualización

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de identificación: NIT | Número de identificación: 900992071 | D.V.: 3

	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
Lugar de expedición	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN		

Razón social / Nombres y apellidos completos: MOREAL INGENIEROS S.A.S

Sigla:

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
2016/07/22	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

Correo electrónico: morealingenieros@gmail.com

Dirección de domicilio principal: CIR 2 73 28

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
	3125056002	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.4, si es persona natural diligencie numeral 2.5 y 2.6.2

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: 4290 | Descripción de la actividad económica principal: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL | Número de empleados: 13

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: Privada | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: | Tipo de sociedad o asociación: ACCIONES SIMPLIFICADA

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o participes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.	¿Es persona expuesta políticamente?
39438436	CC (Cédula de Ciudadanía)	RITA MARIA MURILLO TORRES	60	NO
1036945621	CC (Cédula de Ciudadanía)	DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON	40	NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 101571

2.4 Beneficiario final controlante

Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

¿Cuenta la persona jurídica con un beneficiario final controlante? NO

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	¿Es persona expuesta políticamente?

2.5 Datos persona natural

Nivel de estudios | Profesión

Ocupación / oficio

Código CIIU | Descripción de la actividad económica

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax

2.6 Información complementaria de la persona natural con respecto a

2.6.1. ¿Es persona políticamente expuesta?

Información del cargo que lo identifica como PEP

Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

Si usted es catalogado como PEP, por favor diligencie la información de identificacion de sus relacionados

Relación	Nombres y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

2.6.2. ¿Tengo familiares que se identifican como políticamente expuesta?

Si usted declara que tiene familiares catalogados como PEP, por favor diligencie la información de identificacion de dicho familiar públicamente expuesto

Relación	Nombres y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Entidad	Cargo u ocupación	Fecha de vinculación	Fecha de desvinculación

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 101571

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el título	Tipo de identificación	Número de identificación
Representante Legal	CC (Cédula de Ciudadanía)	1036945621

Nombres y apellidos completos: DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON

Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento
1993/01/19	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

Cargo que ocupa	Correo electrónico
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE TÉCNICO	direccion_tecnica@morealingenieros.com

Dirección de domicilio principal: VRD EL ROSAL

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
	3015190362	

¿El representante legal es persona expuesta políticamente? NO

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos

Ingresos mensuales	112467574	Total activos	1162851363
Otros ingresos	648597	Total pasivos	397587848
Egresos mensuales	44042491	Patrimonio (activos - pasivos)	$ 765263515
Concepto otros ingresos	FINANCIEROS Y DIVERSOS		

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

Recuerde que en caso de cambiar su situación tributaria es su responsabilidad actualizar el presente formato y notificar a la entidad

5.1 Régimen simple de Tributación

¿Se acogió al régimen simple de tributación establecido en ley 1943 de 2018? SI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 101571

5.2 Impuesto a la renta

Declarante de: Impuesto de Renta: NO | Ingresos y Patrimonio: SI | Régimen especial: NO

Residente en Colombia: SI

Tipo de norma: | Número: 0 | Fecha:

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la razón: No tenemos contribuciones especiales

5.3 Impuesto al valor agregado -IVA

¿El contrato es suscrito por un consorcio o unión temporal? NO

¿El consorcio unión temporal es el que ejecuta la actividad gravada? NO

Factura cada consorciado: NO | Factura un solo consorciado: NO

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados: SI | Responsable IVA: SI | Régimen:

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.4 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿Es entidad de Derecho Público? NO

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta? NO

¿Es servicio de intermediación en Bogotá? NO

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio): CAUCA - ARGELIA

¿El contrato es de compraventa? NO

En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de Bogotá?

Código CIIU

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera: BANCOLOMBIA

Tipo de cuenta bancaria: Ahorros | Número: 41269078578

¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de pago? SI

Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por ENTERRITORIO S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud: 101571

7. DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

EL DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD ECONÓMICA

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsista una relación contractual o legal con ENTERRITORIO S.A.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que durante la ejecución del contrato surja una vinculación con una Persona Expuesta Públicamente, de acuerdo con lo consignado en el numeral 2.5 del capítulo correspondiente a la actividad económica (2. ACTIVIDAD ECONÓMICA), procederé de inmediato a la actualización de este formato.

7. Declaro en mi calidad de titular y como persona catalogada como expuesta políticamente que he suministrado toda la información de buena fe que tengo, por lo cual, la información que no registré es porque la desconozco (aplica para los individuos que se declararon como PEP en el numeral 2.5.1)

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a ENTERRITORIO S.A. o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice, lo anterior sin perjuicio de las excepciones consagradas en la ley estatutaria y relacionadas en nuestra política.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

10. DECLARACIÓN FATCA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Solicitud 101571

Obligado a Tributar en Estados Unidos NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN"

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.	
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"	
3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o períodico

11. DECLARACION ANTISOBORNO

POLITICA ANTISOBORNO DE ENTERRITORIO S.A.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A, ENTerritorio S.A. en el marco de su principio rector de administración de los recursos de forma ética, transparente y eficiente, de acuerdo a los valores institucionales de honestidad, se encuentra comprometida con la ética, por lo cual, prohíbe cualquier práctica relacionada con actos, conductas y situaciones asociados al soborno en cualquiera de sus formas y promueve en todas sus partes interesadas, colaboradores y clientes externos actuar de acuerdo con el ordenamiento legal. Por lo anterior se compromete a:

- Fomentar una posición de CERO TOLERANCIA frente al soborno y la corrupción en toda circunstancia.
- Dar cumplimiento a la legislación y requisitos antisoborno que son aplicables a la Empresa.
- Garantizar que el Sistema de Gestión Antisoborno, se encuentre definido acorde al propósito y a las especificaciones propias de ENTerritorio S.A.
- Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno.
- Cumplir con el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno aprobado por la Empresa y sus actualizaciones según la normatividad vigente.
- Promover la realización de reportes de cualquier intento, real o supuesto de soborno o violaciones de la Política Antisoborno, basados en el principio de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable y sin temor a represalias, garantizando la protección y el anonimato de los denunciantes o reportantes.
- Buscar permanentemente la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- La función de cumplimiento antisoborno será designada por la Presidencia de la empresa al funcionario que cumpla con la autoridad y responsabilidad para la supervisión de los requisitos, de la implementación y evaluación del desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno que ha establecido ENTerritorio S.A, conlleva al reporte ante las instancias internas de la Empresa o el traslado a los organismos competentes, guardando la confidencialidad sobre la información y los datos.

Por lo anterior, a continuación:

Certifico en mi calidad de Representante Legal que contamos con políticas o controles que prohíben cualquier práctica relacionada con actos, conductas o situaciones asociadas al soborno o cualquiera de sus formas en los términos señalados en las normas legales.

12. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON

Número de documento de Identificación 1036945621

Se ha validado la identidad de la persona relacionada a continuación a través de la utilización de medios electrónicos, el código podrá ser verificable en la aplicación Formato de Vinculación disponible en el sitio WEB www.enterritorio.gov.co

2025/08/29 — Fecha de firma

2366653957614276 — Firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	2025-07-01
	GESTIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	IPC

Número de 101571

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se deberá anexar como minímo la siguiente documentación, sin perjuicio de la demás solicitada de acuerdo con la modalidad de selección:

1. Cuando se trate de un proceso de contratación, bajo una modalidad de selección diferente a contratación directa se adjuntaran además de los requeridos en las reglas de participación o terminos de referencia, los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 12. Nota: En caso de haber aportado esta documentación para la presentación de la oferta no deberán adjuntarse nuevamente.

2. Cuando se trate de contratación directa se adjuntaran los señalados en los numerales 1 al 14 según corresponda a persona natural o jurídica.

3. Si usted es potencial cliente de ENTERRITORIO S.A., deberá adjuntar los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5

1	☒	Formato de Hoja de Vida (para persona natural será la del SIGEP y para persona juridica la definida por el Departamento Administrativo de la Funciòn Publica, DAFP)
2	☑	RUT
3	☑	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad competente (No mayor a 30 días)
4	☒	Estados Financieros (último corte anual): Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.
5	☒	Certificaciones que demuestren la experiencia
6	☒	Fotocopia afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y/o planillas de pago (para persona jurídica la certificación deberá incluir el pago de parafiscales y deberá estar firmada por el Revisor Fiscal)
7	☑	Certificación Bancaria (con vigencia no mayor a 30 días), de la cuenta donde ENTERRITORIO S.A. depositará los recursos del pago.

Documentos aportados por Enterritorio S.A.

8	☑	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria (incluir el del representante legal)
9	☑	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria (incluir el del representante legal)
10	☑	Consulta OFAC - ONU

Observación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	F-RI-01
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	2025-07-01
	GESTIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	IPC

Número de 101571

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR ENTERRITORIO S.A.

La documentación o información que no pueda ser verficada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por ENTERRITORIO S.A., para tal fin.

	Entidad 1	Convenio	Contrato	Fecha de
Convenio / Contrato				

Información a Confirmar	Resultado	Nombre de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica	Completa Consistente	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Actividad Económica	Completa Consistente	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Representante legal o apoderado	Completa Consistente	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Información Financiera	Consistente	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Información Tributaria	Completa	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Información para desembolso	Registrada - Consistente	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Declaración origen y destino de fondos	Consistente	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Firma	Registra Firma	MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS	2025-09-15	-
Autoriza	Autoriza	ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA	2025-09-15	-

Verificó

MAYIDA YASMIN SIYAG CARDENAS

Autorizó

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Mayida Yasmin Siyag Cardenas

Fecha y hora del 15-09-2025 08:40 AM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación 900992071

Nombre consultado: MOREAL INGENIEROS SAS

Número de consulta 2027243

Resultado : 0 coincidencias

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO S.A. el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Mayida Yasmin Siyag Cardenas

Fecha y hora del 15-09-2025 08:41 AM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación 1036945621

Nombre consultado: DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON

Número de consulta 2027244

Resultado : 0 coincidencias

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO S.A. el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

REPORTE CONSULTA INDIVIDUAL LISTAS VINCULANTES, RESTRICTIVAS Y DE CONSULTA

Usuario Consulta: Mayida Yasmin Siyag Cardenas

Fecha y hora del 15-09-2025 08:42 AM

RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S y/o DATALAFT S.A.S certifica que los números de identificación y nombres de empresas indicados a continuación fueron consultados en las listas de control.

Número de identificación 39438436

Nombre consultado: RITA MARIA MURILLO TORRES

Número de consulta 2027245

Resultado : 0 coincidencias

El presente informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.. Esta consulta se realiza utilizando las bases de datos disponibles por el proveedor RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. y/o DATALAFT S.A.S., cuya labor es de medio y no de resultado, es decir, es decisión de ENTERRITORIO S.A. el tratamiento que le da al resultado de la información consultada acorde con sus políticas internas. La información registrada en este informe es el resultado de la información pública disponible, por lo tanto indicamos que las mismas, así como el presente informe, no deben ser los únicos elementos a tener en cuenta para su toma de decisiones.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541010006663

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 02-10-2025 12:00:14

PARA: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 3

DE: **NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS**
Gerente Grupo de Planeación Contractual (e)

ASUNTO: Respuesta alcance solicitud de Estudio de Mercado para el proyecto cuyo objeto es: "**CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo

En atención a la solicitud citada en el asunto, comedidamente nos permitimos remitir la actualización del estudio de precios de mercado, informando los trámites adelantados en los siguientes términos:

1. De acuerdo con el correo remitido por la supervisión del proyecto recibido el día 01 de octubre de 2025, donde solicitan alcance al radicado No. 202541010006553 referente al estudio de precios de mercado del proyecto que tiene como objeto "**CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, en el cual anexan la cotización de la empresa GEOESTUDIOS LAB S.A.S. donde se aclara que los valores contenidos en la misma son antes de IVA, información que previamente fue verificada por interventoría y supervisión.

2. El Grupo de Planeación realiza nuevamente la validación de la cotización recibida en el alcance mediante verificación en RUES y mediante comunicación telefónica a la empresa.

3. Luego de obtener los valores para cada ítem, se procede a ingresarlos en la herramienta de Modelo Fijación de precios de Tendencia Central, con el fin de analizar los valores definitivos y obtener el valor de cada ítem.

4. Dado lo anterior, los valores unitarios para los ítems requeridos en el alcance de la Necesidad son los siguientes, tal como lo muestra la herramienta de Modelo de Fijación de Precios de Tendencia Central:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Elaboración de mojones en concreto, incluye placa metálica con información del contrato, todos los materiales para su elaboración y amarre geodésico mediante equipo GPS de doble frecuencia.	und	8	$ 1.064.368	$ 8.514.944
2	Alquiler de estación total para levantamiento topográfico.	Día	15	$ 105.098	$ 1.576.470
3	Perforación en suelos blandos por percusión, incluye ensayo de SPT cada metro y recuperación de muestras alteradas, transporte y estadía de personal.	mt	163	$ 211.069	$ 34.404.247
4	Perforación mediante rotación en diámetro NQ con recuperación continua de muestra, sobre cualquier tipo de material, incluye transporte, alimentación, estadía, equipos, registro de perforación, registro fotográfico, transporte y estadía de personal.	mt	84	$ 1.041.250	$ 87.465.000
5	Apique exploratorio con extracción de muestra de CBR inalterado, cada 500 m.	mt	4	$ 427.210	$ 1.708.840
6	Elaboración de penetración dinámica de cono (PDC) cada 150 m.	mt	20	$ 305.235	$ 6.104.700
7	Determinación del contenido de humedad natural en el suelo	und	80	$ 11.900	$ 952.000
8	Determinación de límites de consistencia (límite líquido y límite plástico)	und	30	$ 89.843	$ 2.695.290
9	Análisis granulométrico mecánico con lavado previo en malla #200	und	30	$ 93.338	$ 2.800.140
10	Ensayo de corte directo en modalidad CD	und	6	$ 499.800	$ 2.998.800
11	Compresión No confinada	und	13	$ 78.540	$ 1.021.020
12	Elaboración de ensayo de CBR sobre muestra inalterada, inmersión de muestra durante 4 días	und	4	$ 406.385	$ 1.625.540
VALOR TOTAL					**$ 151.866.991**

5. Finalmente, conforme a los trámites mencionados anteriormente se define un valor para los ítems solicitados por la supervisión del contrato mencionado en el asunto, que tiene como objeto **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MCTE **($151.866.991) IVA incluido**, de acuerdo con la tabla anterior.

NOTA 1: El Grupo de Planeación Contractual, aclarando que el presente aval no versa sobre la conveniencia técnica, financiera, presupuestal, o jurídica de la necesidad para adelantar el trámite por el cual fue solicitado.

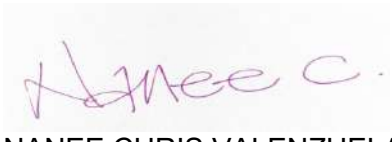
NOTA 2: Es importante aclarar que los precios unitarios de los valores cotizados son estimados y que, al ser precios estipulados por cada empresa según su propio criterio, estos valores se ponen a consideración del grupo solicitante para efectos de la fijación de los precios unitarios.

NOTA 3: Es importante informar que los ítems fueron costeados según la descripción técnica proporcionada por el área técnica (supervisión del contrato).

NOTA 4: El Grupo de Planeación Contractual deja constancia que en el presente documento no se emite aval o concepto alguno relacionado con la viabilidad jurídica del contrato que se pretenda adelantar, ni con su justificación técnica y/o jurídica, ni sobre el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual de ENTerritorio S.A, en particular lo referente a la garantía del principio de Planeación, las actividades que no se encuentren contempladas dentro de las funciones establecidas para el Grupo de Planeación Contractual las cuales están contenidas en el numeral 4.1 de la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 será competencia del Grupo solicitante, el definir la pertinencia de realizar la contratación.

NOTA 5: El análisis comercial es el resultado de la valoración de las cotizaciones de los proveedores de bienes y servicios los cuales fueron suministradas por la interventoría y supervisión, posteriormente revisada por el equipo técnico de Planeación Contractual. Los valores de los costeos incluyen todos los gravámenes e impuestos como el IVA (Cuando aplique) necesarios para ejecución del proyecto.

Cordialmente,



NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
GERENTE DE UNIDAD CON A.O. DEL GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Elaboró: JOSE EDUARDO CHACON ZAMBRANO - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Revisó: CALVO ALONSO ARMANDO JAVIER - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Adjuntos: INFORME ESTUDIO DE MERCADO ENSAYOS VIA ARGELIA (1).pdf(1)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025

Doctora
ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Subgerente de Operaciones (E)

REFERENCIA: Novedad de adición y prórroga al Contrato **No. 2250059** con el contratista **MOREAL INGENIEROS S.A.S.**

Respetada Dra. Esmeralda, reciba un cordial saludo:

Actualmente se está tramitando la novedad contractual F-PR-07, relacionada con el contrato No. **2250059** celebrado con la empresa **MOREAL INGENIEROS S.A.S**. Este contrato tiene como objeto llevar a cabo la **"LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."** Por lo cual, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 10 del numeral 4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL, de la Resolución 137 del 31 de mayo de 2023, en la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones, el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración.

En este sentido, el Grupo de Planeación Contractual ha llevado a cabo la validación para la adición y prórroga al contrato mencionado en el asunto, basándose en los siguientes aspectos:

Justificación:

El contratista, **MOREAL INGENIEROS S.A.S** mediante comunicación No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 de fecha del 25 de septiembre de 2025, solicita la adición y prórroga del contrato **2250059**, manifestando lo siguiente:

"(…) En las condiciones iniciales contempladas en los documentos contractuales, específicamente en el correspondiente a la oferta económica "11.Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se establece lo presentado en la Figura 1 a continuación, lo cual con base a las necesidades técnicas que exigen los componentes a desarrollar para la presente consultoría para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato se requiere la incorporación de recursos destinados a costos indirectos asociados a elementos correspondientes al plan de exploración geotécnica, los cuales son imprescindibles para garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los entregables estipulados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO XX - OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO: "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

CEG-003-2025

LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Consultoría	1.00	$ 10.771.690,00	50%	216%	$ 11.633.425,20	2	$ 23.266.850,40
Coordinador Técnico	1.00	$ 8.275.470,00	100%	216%	$ 17.875.015,20	2	$ 35.750.030,40
Coordinador Financiero	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Coordinador Jurídico	1.00	$ 8.275.470,00	25%	216%	$ 4.468.753,80	2	$ 8.937.507,60
Especialista Estructural	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Especialista en Geotecnia y Suelos	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1.00	$ 7.380.950,00	25%	216%	$ 3.985.713,00	2	$ 7.971.426,00
Especialista Ambiental	1.00	$ 7.380.950,00	20%	216%	$ 3.188.570,40	2	$ 6.377.140,80
Profesional Predial	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
Profesional Social	1.00	$ 5.582.550,00	25%	216%	$ 3.014.577,00	2	$ 6.029.154,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							$ 117.647.337,60
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	$ 2.950.510,00	100%	216%	$ 6.373.101,60	2	$ 12.746.203,20
Cadenero 1	1.00	$ 1.943.500,00	100%	216%	$ 4.198.154,40	2	$ 8.396.308,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							$ 21.142.512,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							$ 138.789.849,60
COSTOS INDIRECTOS (2)							$ 34.818.883,23
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							$ 173.608.732,83
VALOR TOTAL IVA 19%							$ 32.985.659,24
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							$ 206.594.392,07

Figura 1. Condiciones iniciales oferta económica

1. *Adición tiempo de dedicación personal profesional*

Partiendo de la Figura 1 y tal como se plasma en la Tabla 3, se solicita adicionar la asignación de dos meses en el empleo de los perfiles profesionales "Director de consultoría" y "Coordinador técnico", lo anterior a razón de que:

-El Director de Consultoría, responsable de la dirección estratégica del contrato, garantizando el alineamiento entre los objetivos del proyecto, los entregables y los tiempos establecidos, la cohesión desde el liderazgo técnico y administrativo del equipo y la resolución de conflictos y adaptabilidad ante cambios o imprevistos; mientras por su parte el Coordinador Técnico, garante de la planificación detallada, la integración técnica de los equipos y la calidad metodológica de los productos, resultan ser perfiles cuyo conocimiento integral del contrato y del entorno institucional e interdisciplinar permite la toma de decisiones críticas, liderar la relación con la entidad y el cumplimiento técnico y administrativo a cabalidad del objeto contractual, por lo cual, la ausencia de estos perfiles en cualquiera de las etapas comprometería la integridad técnica del proyecto. (…)"

"(…)

2. *Inclusión de ítems no previstos costos indirectos*

En las condiciones iniciales acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312", se contempla un rubro de "COSTOS INDIRECTOS" (ver Figura 1) por valor de $34.818.883,23 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS), el cual se dispone para abarcar diferentes elementos vitales para el desarrollo de actividades de campo que permitirán obtener los insumos para la determinación de parámetros y demás elementos requeridos para el diseño de cada uno de los componentes de la presente consultoría.

Adicionalmente, dentro del rubro "COSTOS INDIRECTOS" se requiere abarcar otros elementos necesarios para el desarrollo de la consultoría como lo correspondiente al plan de exploración geotécnica que abarca sondeos exploratorios,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

recuperación de muestras representativas para la ejecución de ensayos de caracterización de propiedades físicas y geomecánicas de los materiales requeridos para la evaluación de alternativas de estabilización y contención, y la ejecución del plan de exploración de pavimentos que abarca realización de apiques para extracción de muestra de CBR inalteradas con realización de ensayos de determinación de propiedades físicas y ensayo de CBR sumergido y ejecución de ensayo de campo de Penetración Dinámica de Cono (PDC).

Con el inicio de la ejecución de actividades de levantamiento topográfico iniciadas el 11 de julio, las cuales se llevaron a cabo en su totalidad para los dos tramos de intervención finalizando las labores de campo asociadas el 24 de julio y que a la fecha ya se realizó una primera entrega de este componente para los dos tramos el cual ya obtuvo una primera revisión por parte de interventoría, se ejecutaron los ítems de alquiler de equipos y construcción de mojones por un valor total de $8.480.179,83 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

También se ejecutó entre el 30 y 31 de julio las labores de campo correspondientes al plan de exploración de pavimentos con la realización de apiques y la posterior ejecución de ensayos de las muestras recuperadas en la elaboración de apiques, así como la realización de ensayo de PDC de campo.

se han ejecutado las actividades de levantamiento topográfico y plan de exploración de pavimentos por un valor de $17.067.914,29 (DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) abarcado dentro del rubro de "COSTOS INDIRECTOS" según las condiciones originales presentadas en la Figura 1, con lo cual, deja un valor residual dentro del rubro mencionado de $17,750,968.95 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) disponible para la ejecución del plan de exploración geotécnica pendiente en su totalidad para los dos tramos de intervención.
Con base a lo anterior y a la realización de mesas de trabajo en conjunto con los profesionales especialistas de interventoría, en las cuales se determinó ampliar la exploración geotécnica a los sitios de interés geotécnico para los dos tramos de intervención, en referencia a los sitios donde se deberán proponer muros u obras con estabilización/contención con base a las primeras versiones de diseño geométrico de los tramos y no solo al sitio crítico identificado en el tramo Argelia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento técnico para la estimación de parámetros en estos sitios de interés geotécnico y garantizar la propuesta de obras con base a los parámetros definidos para cada sitio, se hace necesario que se amplíen las cantidades de sondeos de prospección geotécnica y realización de ensayos de laboratorio los cuales no son posibles de llevar a cabo con el rubro disponible de $17,750,968.95, con lo cual contemplando que la ejecución del nuevo plan de exploración geotécnica. (…)"

"(…) Así, tal como se presenta de forma detallada a continuación, se tenía acorde con el documento "11. Oferta_Económica_Consultoria_Argelia_20250312" un valor total inicial para el contrato de consultoría de $ 206,594,392.07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, presupuesto inicial al cual se está solicitando una adición en relación a "PERSONAL PROFESIONAL" y "COSTOS INDIRECTOS" por un valor total de $ 177,545,675.11 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor $ 384,140,067.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) IVA incluido. (…)"

"(…) SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones técnicas y jurídicas presentadas previamente y partiendo de que el valor contractual de la presente consultoría según las condiciones originales es de $206.594.392,07 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, se solicita a la entidad una adición presupuestal de $ 177,545,675.11 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, por lo cual, en caso de aprobarse la presente solicitud consecuentemente se tendría un valor total final para la ejecución del contrato de consultoría por un valor $ 384,140,067.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) IVA incluido.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contrato de consultoría referenciado fue iniciado según suscripción del acta de inicio a partir del 20 de junio de 2025, pese a esto y a causa de razones ajenas e imprevisibles tal como se dio a conocer mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-11.07.2025.N08 del 11 de julio de 2025 debido a complicaciones surgidas por la alteración de la situación del orden público en la zona del proyecto no fue posible iniciar la ejecución de actividades en campo hasta el 11 de julio de 2025, es decir, veinte (20) días posterior a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, lo cual generó un importante retraso en los avances proyectados según cronograma para todos los componentes y entregables, principalmente debido a que el inicio de actividades de campo de topografía resulta un insumo primordial y del cual depende una vez obtenido la totalidad del levantamiento el inicio de los diseños en los demás componentes. Pese a estos retrasos, se estuvo procurando por trabajar y avanzar con la mayor agilidad posible, aún así, se continuaron generando retrasos por este tipo de situaciones, por ejemplo, en la programación de ingreso de personal para ejecución del plan de exploración de pavimentos tal como se plasmó en las respectivas bitácoras de campo del 30 y 31 de julio y como se expuso en comités de seguimiento correspondientes. A razón de lo anterior se requiere de un lapso de veinte (20) días para recuperar el tiempo de retraso en el inicio de las actividades de la consultoría y la semana de retraso generada en el inicio de las actividades del plan de exploración de pavimentos por las causas anteriormente expuestas.

Adicionalmente y aún tratando de duplicar esfuerzos para recomponer los desfases en ejecución con respecto a la programación inicial, se presentó una discrepancia entre las longitudes esperadas y las realmente determinadas en campo una vez finalizada la ejecución del levantamiento topográfico para los dos tramos de intervención a partir de lo cual se emitieron las alertas y solicitudes pertinentes mediante oficio MA.CED.C2250059-2025-17.07.2025.N12 del 17 de julio, cuya respuesta fue recibida via correo el 28 de julio y a partir de la cual se debió ampliar los levantamientos de topografía en 500 m para el tramo 2 Argelia, generando un reproceso en dichas actividades que causaron retrasos no previstos para estas actividades, que como se mencionó anteriormente, resultan un insumo vital para dar inicio a los demás componentes de diseño de la consultoría.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente y a razón de las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato bajo los parámetros técnicos y en cumplimiento de la normativa nacional aplicable en este caso para el desarrollo de la consultoría, se solicita a la entidad una prórroga por un plazo de dos (2) meses adicionales, los cuales estarán destinados a subsanar los retrasos en ejecución derivados de situaciones de alteración de orden público presentado en la zona, la ejecución del plan de exploración geotécnica y la finalización de los componentes de diseño principalmente para el tramo 2 Argelia. (…)"

Así mismo, la interventoría mediante el comunicado C170-CE-097-2025 realiza la validación de dicha solicitud efectuada por parte del contratista, dando su concepto frente a la misma en los siguientes términos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"(…) En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable, y en virtud de lo anteriormente expuesto recomienda a la Entidad el trámite de adición presupuestal al Contrato de Consultoría No 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *Se entiende que los recursos solicitados en la adición presupuestal comprenden en su totalidad el personal requerido y los costos indirectos necesarios para la ejecución de las actividades adicionales y garantizar una adecuada culminación del objeto contractual.*
- *Se entiende que dichos recursos resultan suficientes para la ejecución de la totalidad de los volúmenes, la realización de los ensayos previstos, el desarrollo de los planes de exploración y demás actividades inherentes al cumplimiento integral del contrato.*
- *Se entiende que los valores allí considerados corresponden a la estimación realizada por el Consultor como necesaria y suficiente para alcanzar el objeto contractual, sin que se requieran recursos adicionales distintos a los contemplados en la solicitud presentada. (…)"*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"(…) En consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud formal elevada por el Consultor a través del comunicado No MA.CED.C2250059-2025-10.02.2025.N46 del 02 de octubre de 2025, esta interventoría considera que la modificación es jurídica, técnica y administrativamente viable y, en virtud de lo anteriormente expuesto, recomienda a la Entidad el trámite de la prórroga al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, bajo las siguientes precisiones:

- *La prórroga de dos (2) meses se estima amplia y suficiente para la ejecución de las actividades requeridas, particularmente en lo relacionado con: i) la ejecución del plan de exploración geotécnica, ii) el análisis y remisión de resultados de laboratorio a la consultoría, iii) la incorporación de dichos resultados en todos los volúmenes de estudios y diseños objeto del contrato, iv) la entrega de los productos a la interventoría, v) la respectiva revisión y emisión de observaciones, y vi) la subsanación de observaciones y entrega en versión final para su aprobación.*
- *El tiempo solicitado por el Consultor comprende de manera integral el ciclo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría, asegurando la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.*
- *Una vez realizada la revisión de la programación suministrada (Ver Anexo 14) por la consultoría en su solicitud de adición y prorroga, es preciso detallar esta programación con hitos de entrega a la interventoría, tiempos de revisión de interventoría, subsanación de observaciones por parte de consultoría y verificación final y aprobación por parte de interventoría de los componentes, por lo cual se requerirá de acuerdo a las necesidades del desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría su actualización.*
- *Teniendo en cuenta las novedades 01, 02 y 03 al contrato de consultoría como se puede verificar en el Anexo 15 Suspensión 01 al contrato de consultoría y Anexo 16 Prorroga 01 a la suspensión 01 y Anexo 18 Prorroga 02 a la suspensión 01 del contrato de consultoría, e incluyendo la prórroga de dos meses la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el 04 de diciembre de 2025.*

CONCLUSIONES

1. La Interventoría recomienda a la Entidad, tramitar la prórroga del Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la terminación contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada

culminación del objeto contractual. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato de consultoría sería el CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

2. De igual forma, la Interventoría recomienda a la Entidad, en caso de que se verifique la procedencia de incluir el IVA dentro del valor de los ítems de costos indirectos, tramitar la adición presupuestal al Contrato de Consultoría No. 2250059 de 2025, por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($ 177.545.675,10). Esta adición modifica la Cláusula Quinta – Valor del contrato, de modo que el valor final del Contrato de Consultoría asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 384.140.067,17). (…)"

Con base en lo expuesto anteriormente y la información descrita en la documentación remitida por el grupo de Desarrollo de Proyectos 3, el Grupo de Planeación Contractual revisó los valores proyectados en esta novedad frente al formato F-GG-14 verificando que la misma corresponde a los valores establecidos en la oferta contractual realizada por el contratista para realizar las actividades propias para la correcta ejecución del contrato; por lo cual, se solicita por parte del contratista, la adición de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($177.545.675,10),** de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. Adicionalmente se solicita prorrogar el contrato de por el término de **DOS (02) MES** contado a partir de su vencimiento actual.

Finalmente, se pone de presente que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 avaló la solicitud de modificación, adición y prórroga, mediante formato F-GG-14 firmado por la supervisión.

Por lo anterior, se informa que se cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, aclarando que el presente aval no versa sobre la conveniencia técnica, financiera, presupuestal, o jurídica de la necesidad de la modificación contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,

NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Gerente Grupo de Procesos de Selección con A.O del grupo de Planeación Contractual

Proyectó: José Eduardo Chacón Zambrano - Profesional del Grupo de Planeación Contractua
Revisó: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036945621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2025 03:10 PM

Código Verificación: **G94LHZBAJE**

Válida hasta: **10/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO
CONVENIO No. 212080 (FONADE) – 069 DE 2012 DPS SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y ENTERRITORIO

Lugar de la reunión:	Virtual
Fecha de la reunión:	15-11-2024
Hora de inicio de la reunión:	08:00 horas
Hora de terminación de la reunión	10:00 horas

Asistentes:

Por el cliente:	María Fernanda Rojas Mantilla - Subdirectora General de Programas y Proyectos
Por ENTerritorio:	Lina María Barrera Rueda – Presidente ENTerritorio S.A.
Invitados:	Por Prosperidad Social: • Jairo Yesid Pinzón Franco – Director de Infraestructura Social y Hábitat • William Molano Rodríguez -Supervisor Convenio 069-2012 • Mónica Alejandra Campos - Abogada Subdirección Programas y Proyectos Por ENTerritorio: • Álvaro de la Candelaria Viloria Romero – Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 3 • Luis Carlos Mejía Freyle – Contratista Profesional Técnico Convenio 212080 • Laura Ávila Romero – Contratista Profesional Jurídico Convenio 212080

Las entidades presentan las delegaciones para la asistencia y toma de decisiones al presente comité

Orden del Día:

1. Generalidades del Convenio 069/2012 -212080
2. Inclusión nuevo proyecto al Convenio 069/2012 -212080
3. Aprobaciones

Desarrollo de la reunión:

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO 069/2012 -212080

Generalidades

ENTerritorio S.A. inicia la presentación del convenio así:

1.1. Convenio de Gerencia

Este convenio ha sido suscrito con Prosperidad Social - Sector de Infraestructura.

1.2. Objeto

FONADE se compromete con el Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS.

1.3. Vigencia

La vigencia de este convenio se establece desde el 28 de diciembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2025.

1.4. Valor Total del Convenio

El valor total del convenio es de $ 737.035.039.296,63.

1.5. Ejecución a la Fecha

Hasta la fecha, la ejecución del convenio se encuentra en un 97,76%.

1.6. Proyectos Asignados al Convenio

Número de proyectos asignados: 427

Proyectos cancelados durante el comité de seguimiento: 25

Total, de proyectos gerenciados: 402

Estado de Proyectos gerenciados

Entregado a Prosperidad Social	393
En Ejecución	5
Suspendidos	2
En contratación	2

BALANCE FINANCIERO CONVENIO 069/2012 – 212080

CONCEPTO	VALOR
LINEA PROYECTOS DE INVERSIÓN	$ 550.614.220.052,08
LINEA DE INTERVENTORIAS	$ 108.774.019.033,13
CUOTA DE GERENCIA	$ 34.339.871.009,00
PLAN DE CONTRATACIÓN	$ 40.508.992.878,91
GMF	$ 2.797.936.323,51
VALOR TOTAL	$ 737.035.039.296,63

LIQUIDACIONES

Liquidados	1484
No celebrados - No ejecutados	31
En ejecución	10
En liquidación	102
Procesos judiciales	20
En tramite	82
Contratación derivada Fabrica	**43**
Contratos liquidados	24

Contratos en trámite	5
Contrato en procesos judiciales	14
Actas de Servicio	**1.326**
Actas cerradas	1123
Actas en trámite	41
Actas en procesos judiciales	143
Actas canceladas	19
Total contratación derivada	**2.996**

2. Inclusión nuevo proyecto al Convenio 069/2012 -212080

Prosperidad Social señala que en virtud del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 2024, celebrado en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, el presidente de la República dio instrucciones a su gabinete y a miembros de su gobierno para llevar oferta institucional al corregimiento de El Plateado, en Argelia, Cauca.

Como consecuencia de lo anterior, el Director de Prosperidad social se hizo presente en la región, para escuchar y atender las necesidades de las comunidades que habitan la región del Cañón de López de Micay, históricamente afectada por la violencia y los grupos armados por fuera de la ley y se comprometió a la intervención o construcción de la vía entre El plateado y Argelia – Cauca entre otras ofertas institucionales.

De acuerdo a la resolución No. 02563 del 23 de octubre de 2024, en sesión de comité Institucional de Infraestructura Social y Hábitat para la Paz, de fecha **25 de octubre de 2024**, se identificó y se seleccionó el territorio de El Plateado corregimiento de Argelia Cauca, para la intervención del mejoramiento o construcción de 3 Km de la vía que conduce entre El Plateado y Argelia Cauca.

Así las cosas, resulta indispensable contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable del Plateado corregimiento de Argelia Cauca, en los programas y proyectos por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.

Atendiendo la misión y los objetivos de PROSPERIDAD SOCIAL y la DISH, se busca viabilizar la ejecución de los proyectos identificados en el marco de las acciones vinculantes, siempre y cuando la necesidad y las condiciones iniciales persistan en dichos territorios, priorizándose en este caso la ejecución de 3 Km de vía en el corregimiento de El Plateado, municipio de Argelia (Cauca).

Para la ejecución del proyecto y en atención a las condiciones de orden público de la región, Prosperidad Social señala que suscribirá un convenio interadministrativo con el Ministerio de

Defensa– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable – CENAC. Por lo anterior, solicita a ENTerritorio S.A. que a través del Convenio No. 069/2012 – 212080 se realicé la maduración del proyecto y se contraten los estudios y diseños, la operación logística y la interventoría para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Prosperidad Social indica que posterior a la firma del Otrosí No. 22 con el cual se incluya el proyecto al Convenio 069/2012 - 212080, entregará la información de diagnóstico técnico del proyecto a ENTerritorio S.A.

Adicionalmente, Prosperidad Social señala que el proyecto objeto de adición debe ser ejecutado dentro del plazo actual del Convenio Interadministrativo No. 069 FIP de 2012, 212080, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, y con el personal que actualmente se encuentra aprobado por comité, por lo que no se generan mayores gastos por costos operativo.

Por lo anterior, se solicita al Comité de Seguimiento la inclusión del siguiente proyecto:

COD	ESTRA	DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR TOTAL
C537	DPS	CAUCA	ARGELIA	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LÓGISTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMIDADO CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 6.720.000.000,00

Pronunciamientos y solicitudes de Prosperidad Social:

1. Explicar los ítems que se consideran a la hora del costeo de la cuota de gerencia.
2. Adicionalmente, señala que se debe revisar que sean 3 km y no más o menos, porque la vía tiene 32 kilómetros de longitud aproximadamente.
3. Se señala que profesionales de Prosperidad Social se desplazaron a campo y de esa visita se aterrizará la discriminación del proyecto para entregarla a ENTerritorio S.A.
4. Se solicita que se indique en la justificación para el comité interno de Prosperidad Social la relevancia de ejecutar el proyecto y la solicitud de realizarlo de forma ágil dentro del plazo actual del convenio.

5. Se informará a ENTerritorio S.A. la fecha de suscripción y condiciones del Convenio Interadministrativo a suscribir con el ejército Nacional para la ejecución de la CONTRUCCION DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para que ENTerritorio S.A. pueda dar inicio a las labores de maduración, y CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LÓGISTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMIDADO CONTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

6. ENTerritorio S.A. deberá garantizar el cumplimiento, entrega oportuna y la calidad de los suministros de materiales y/o insumos, combustible, grasas, lubricantes, logística, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria que se encuentre en los frentes de trabajo, de acuerdo con el plan de compras y plan operativo definido para la ejecución del proyecto aprobado por la interventoría.

7. ENTerritorio S.A. deberá acompañar el recibo de las obras objeto del proyecto, a través de la interventoría contratada para tal fin, una vez el Ejercito Nacional finalice la ejecución de las mismas.

8. ENTerritorio S.A. deberá realizar la entrega a las Unidades tácticas de ingenieros en los sitios de obra de los materiales requeridos para la ejecución de las obras en el plan de compras avaladas por la interventoría.

Pronunciamientos y solicitudes ENterritorio S.A.:

1. En el ejercicio de maduración del proyecto se aterrizará el balance de las actividades a ejecutar por parte de ENTerritorio S.A., el valor definitivo será el resultado de la revisión de Planeación Contractual y se entregará a Prosperidad Social la estructuración para el trámite a seguir.

2. Se informa que el desglose del valor a adicionar al convenio es el siguiente:

Total asignación para el nuevo proyecto	$ 6.720.000.000,00
GMF (4x100), únicamente para el valor del proyecto	$ 26.772.909,00
Cuota de Gerencia	$ 104.178.947,00
Total adición	**$ 6.850.951.856,00**

3. Se señala que para obtener el valor de la cuota de gerencia no depende de un (%) porcentaje del valor a adicionar o de la cantidad de proyectos, por lo que la entidad cuenta con un programa donde se incluye valores, actividades que realiza ENTerritorio S.A. dentro del convenio y los riesgos que asume la entidad ante el cliente.

4. La cuota de gerencia se cobra en atención a los costos en que incurre ENTerritorio S.A., a continuación, se relacionan algunos de los costos que se tienen en cuenta para la estimación del valor de la cuota de gerencia:

   - Costos asociados a la realización de procesos de selección de los contratistas para los contratos derivados del convenio marco.
   - Costos asociados al proceso contable (causación) y pago de desembolsos.
   - Asistencia técnica y jurídica al convenio y contratación derivada.
   - Costos asociados a la administración de portafolio de recursos
   - Costos asociados a la liquidación de la contratación derivada.
   - Suministro de puestos de trabajo y costos administrativos y tecnológicos asociados
   - Costos asociados a las garantías del convenio marco.
   - Honorarios causados de la Presidencia y subgerencia técnica de la Entidad.
   - Honorarios asociados del gerente de unidad y gerente de convenio.
   - Costos indirectos tales como imprevistos, impuestos de los costos asociados a la cuota de gerencia, y utilidad.

5. En atención que ENTerritorio S.A. no será el ejecutor de la obra, se resalta que la obligación de resultado recaerá exclusivamente en la elaboración de estudios y diseños, operación logística de materiales e interventoría.

6. El plazo actual del convenio, esto es hasta 30 de junio de 2025, puede resultar insuficiente para el desarrollo del proyecto que se busca incluir, esto aunado a las condiciones de seguridad, disponibilidad de materiales, disponibilidad de equipos y demás situaciones que no permitan terminar el proyecto dentro del plazo actual; por lo que de requerirse ENTerritorio S.A. solicitará la prórroga del convenio, adición de costos operativos, GMF y cuota de gerencia.

7. Se requiere por parte de Prosperidad social, una vez suscrito el Otrosí No. 22 al Convenio, la entrega del diagnóstico que permita determinar las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del proyecto, como lo son los tramos a intervenir y obras de mitigación o estabilización.

8. Una vez Prosperidad Social suscriba el Convenio Interadministrativo con el Ejercito Nacional, se requiere que indique a ENTerritorio S.A. cuales los suministros y elementos requeridos por el Ejército Nacional para la ejecución de las obras.

9. Los insumos y materiales que se deberán entregar al Ejército Nacional de Colombia se ejecutaran hasta el monto asignado por Prosperidad Social para ello.

10. Se solicita a Prosperidad Social adelantar y coordinar las reuniones logísticas y de apoyo necesarias con las entidades vinculadas en la ejecución del proyecto, a saber, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A., MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC.

11. Por razones de seguridad, ENTerritorio S.A. vinculará el personal requerido para apoyar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las hojas de vida de los maestros de obra, personal no calificado, técnicos y profesional que previamente remita el DPS, teniendo en cuenta el análisis previo realizado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS.

12. Las actividades que se contemplan desarrollar por parte de ENTerritorio S.A. son:

    - Etapa de Consultoría: contratación consultor e interventoría, ejecución, entrega informe final y ejecución.
    - Operación lógistica: Contratación proveedores e interventorías, suministro de meteriales, herramientas, equipos y profesionales que requiera el ejercito para la ejecución del proyecto CONTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y liquidación.
    - Interventoría: contratación interventoría a la ejecución del proyecto CONTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, entrega informe final y liquidación.

- ENTerritorio S.A. recomienda se incluya la siguiente cláusula en el Otrosí a suscribir:

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CAUSAS EXTERNAS A ENTERRITORIO S.A.: ENTerritorio S.A., no se hace responsable por cualquier incumplimiento en el resultado de sus servicios o productos en el marco de la ejecución de la obra del proyecto objeto de adición, cuando dicho incumplimiento sea causado por circunstancias externas y fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, los riesgos derivados de factores naturales, sociales, económicos, de seguridad, y políticos, entre otros, dentro de los cuales pudieran quedar comprendidos riesgos como los que se mencionan a continuación, sin que esta lista sea taxativa:

Desastres naturales, interrupciones y/o suspensiones derivadas de terceros (actores armados, paros, bloqueo de vías, entre otros) actos gubernamentales, pandemias, precarias condiciones de seguridad (alteración del orden público, presencia de grupos armados al margen de la ley, entre otras), disponibilidad de materiales, difícil acceso a la zona del proyecto y logística para el transporte de materiales y equipos, y las actividades del ejecutor de la obra designado por el DPS (tales como dificultad para gestionar los permisos locales, dificultad para contratar mano de obra calificada y no calificada, garantía de calidad y estabilidad de la obra), condiciones climáticas adversas, disponibilidad de equipos, falta de oferentes o declaratoria de fallidos o desiertos de los procesos de selección que adelante ENTerritorio S.A. para la contratación derivada o cualquier otra causa externa imprevista que afecte la oportuna ejecución del proyecto.

En caso de materializarse cualquiera de los riesgos mencionados anteriormente, ENTerritorio S.A. no incurriría en responsabilidad contractual alguna, comprometiéndose ambas partes a revisar las condiciones del contrato tales como el plazo de ejecución, recursos necesarios, cuota

de gerencia y demás costos operativos, entre otros, para ajustar la ejecución del proyecto en función de la situación imprevista presentada.

Justificación:

La construcción de una intervención vial; en pavimento rígido, en el corregimiento de El Plateado, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca, se presenta como una intervención crucial para mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo económico en una región históricamente afectada por el conflicto armado y las difíciles condiciones geográficas. Argelia y sus corregimientos enfrentan severos retos derivados de su ubicación en la cordillera Occidental, lo que hace que las vías rurales sean vulnerables a la erosión y se vuelvan intransitables, especialmente en la temporada de lluvias. La intervención vial es una solución adecuada para garantizar un acceso constante y seguro, reduciendo los riesgos de aislamiento y permitiendo la movilidad tanto de la población local como de los productos agrícolas que constituyen una parte esencial de la economía de la región.

Este proyecto es parte de la Misión Cauca, una estrategia del gobierno nacional que busca no solo mejorar la seguridad mediante el control de grupos armados y la reducción de economías ilícitas, sino también transformar la región con un enfoque integral de desarrollo económico y social. La obra permitirá, por un lado, mejorar la conectividad vial en la región, facilitando el transporte de productos y reduciendo los costos logísticos. Por otro lado, contribuirá a reducir la dependencia de rutas controladas por actores armados, lo que representa una mejora en la seguridad de los habitantes y un avance hacia un entorno más pacífico y estable, conforme a los objetivos de la mencionada misión que incluye fortalecer la seguridad y el desarrollo socioeconómico en el departamento del Cauca, mejorando el control territorial mediante el despliegue de la Fuerza Pública y la realización de operativos para contrarrestar la presencia de grupos armados ilegales y actividades delictivas, como el narcotráfico y la minería ilegal. Esta mayor presencia estatal en temas de seguridad está diseñada para reducir la violencia en la región y garantizar un entorno más seguro para sus habitantes.

Además, incluye un componente de inversión social para mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo el desarrollo de infraestructura, educación, y servicios de salud, así como oportunidades económicas alternativas. Este enfoque también destaca la importancia de la participación comunitaria, involucrando a las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en el diseño e implementación de los proyectos para garantizar la inclusión social y el respeto a la diversidad cultural. A través de estos esfuerzos, la misión también busca consolidar la legitimidad del Estado en la región, generando confianza en las instituciones gubernamentales para lograr un impacto duradero en la paz y desarrollo del Cauca.

Este proyecto cobra una relevancia aún mayor si se considera el contexto de las comunidades étnicas de la región. A partir de la declaración del Estado de Cosas Inconstitucionales en la sentencia T-025 de la Corte Constitucional y en los Autos 004 y 005 de 2009, donde se evidencia que las comunidades étnicas han sido afectados históricamente por el conflicto armado interno y se ha realizado una reiteración al Estado Colombiano por parte de la CIDH, que expresa "(...) su preocupación ante la persistencia de desafíos estructurales para la consolidación de la paz en los territorios de los pueblos étnicos y urge al Estado a tomar medidas urgentes para salvaguardar la supervivencia de estos pueblos y comunidades y garantizar la

vida e integridad personal de sus integrantes"1. se ha evidenciado que las comunidades étnicas en Colombia, incluidas las de Argelia, han sido históricamente afectadas por el conflicto armado interno. En particular, las comunidades indígenas y afrocolombianas han sufrido los impactos del desplazamiento forzado, la violencia y la exclusión. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha instado al Estado colombiano a tomar medidas urgentes para salvaguardar la supervivencia de estos pueblos, garantizando su integridad física, social y cultural, y promoviendo un enfoque intercultural y colectivo para su protección.

Asimismo, según la información recibida por la CIDH, la confrontación generada por la disputa de estos territorios ha resultado en un creciente número de asesinatos, masacres y amenazas en contra de la vida e integridad y hostigamientos de las personas integrantes de los pueblos indígenas y comunidades étnicas después de la firma del Acuerdo final2.

En abril de 2022, la Comisión condenó la violencia contra tales colectivos, identificando el especial impacto en sus líderes y lideresas y llama al Estado de Colombia a investigar casos de violencia contra grupos étnico-raciales y comunidades campesinas. 12 de abril de 2022 y establecer rutas de protección socioeconómica[3].

Los municipios de Argelia, junto con El Tambo, López de Micay, Guapi y Suárez, forman parte de las zonas que más han sufrido el impacto del conflicto armado y la falta de infraestructura básica. En estas regiones, habitan comunidades étnicas que incluyen pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, quienes han sido especialmente vulnerables a la violencia y la marginalización. En este contexto, la construcción de la placa huella no solo representa una mejora en las condiciones de acceso y seguridad, sino que también responde a un compromiso del Estado por reparar el daño histórico y garantizar los derechos fundamentales de estas comunidades.

Por lo tanto, esta obra no solo mejora la infraestructura vial de Argelia, sino que también se inserta en un marco más amplio de justicia social y reparación, contribuyendo al desarrollo y la consolidación de la paz en una región que ha estado marcada por décadas de conflicto.

Para finalizar, el municipio de Argelia, en el departamento del Cauca, es un municipio PDET que ha sido directamente afectado por el conflicto social y armado en Colombia. Como resultado, según la UARIV, 15.277 víctimas son sujetas de atención por haber sufrido uno o varios hechos victimizantes, lo que ha generado rupturas en el tejido social del municipio.

Según las proyecciones de población basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV) y su actualización post-COVID-19, se estima que en 2024 la población será de 28.128 personas (1,8% del departamento), de las cuales 13.292 (47,3%) serán mujeres y 14.836 (52,7%) hombres (Departamento Nacional de Estadística - DANE, 2023). Además, según las cifras publicadas por el DANE sobre la

---

[1] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021, 31 de diciembre). La CIDH expresa preocupación ante persistencia de desafíos estructurales para consolidar la paz en los territorios étnicos de Colombia y urgió a tomar medidas urgentes para proteger a estos pueblos. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/354.asp

[2] Ibidem

[3] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2022, 25 de abril). *La CIDH hace un llamado a Colombia para fortalecer la implementación del enfoque étnico-racial en el Acuerdo de Paz*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/079.asp

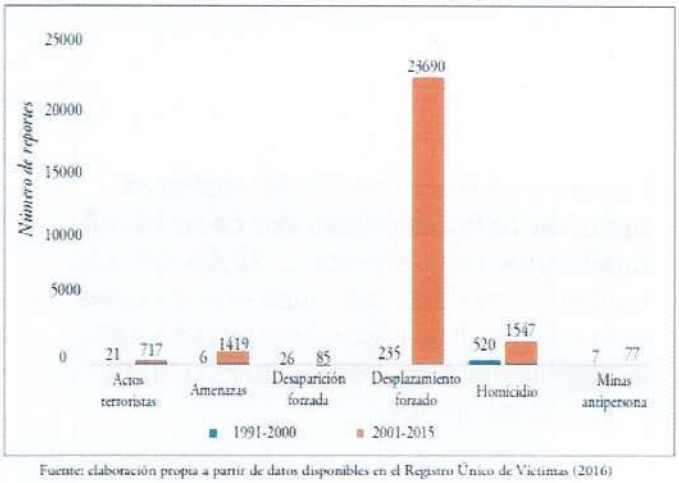
Medición de Pobreza Multidimensional (MPM) basada en el Censo 2018, el porcentaje de hogares en situación de pobreza multidimensional es del 50,1%. De los 14.680 hogares encuestados por el SISBEN, 9.643 (65,7%) se encuentran en el grupo de pobreza extrema y 4.000 (27,2%) en pobreza. Por otro lado, el índice de riesgo de desnutrición del ICBF es del 50,35%, superando el promedio departamental de 45,35%.

Adicionalmente, el municipio cuenta con tres consejos comunitarios: i) Renacer Negro, ii) Río Napi y iii) Río San Francisco, según información de la Agencia Nacional de Tierras.

En el contexto del Cauca, los índices de pobreza y desplazamiento forzado han alcanzado niveles alarmantes, con un 45,3% de la población en situación de pobreza monetaria y el departamento ocupando el cuarto lugar en desplazamiento a nivel nacional. Este panorama refleja no solo la necesidad urgente de intervenciones, sino también la demanda de acciones integrales que aseguren el acceso a derechos fundamentales para las víctimas, como lo establece la Sentencia T-025, que destaca la obligación del Estado de ofrecer un trato preferente a estas comunidades vulnerables.
Prosperidad Social, en respuesta a esta crisis humanitaria, ha enfocado esfuerzos en proyectos de infraestructura social que buscan mejorar las condiciones de vida en el Cauca. Estas iniciativas incluyen la construcción de plazas de mercado, vías y espacios públicos, con el objetivo de reducir los indicadores de pobreza y desempleo. Al atender las necesidades de salud, educación y seguridad, se prioriza una estrategia de inclusión social y reconciliación, permitiendo un avance hacia la dignificación de la población desplazada y la recuperación de sus derechos.

Para entender la situación actual de violencia y desplazamiento en Argelia, Cauca, es necesario poner en contexto su historia de conflicto. Desde la década de 1990, el municipio ha sido escenario de enfrentamientos entre grupos armados ilegales y las fuerzas del Estado, con la presencia de las FARC-EP, el ELN, y, en años recientes, disidencias y otros actores de violencia. Esta historia de conflicto y tensión territorial ha llevado a una crisis humanitaria, marcada por desplazamientos masivos y violaciones a los derechos humanos que aún persisten en la región[4].

Figura 2. Número de habitantes del municipio de Argelia afectados por el conflicto social y armado en el periodo comprendido entre los años 1991 y 2015



Fuente: elaboración propia a partir de datos disponibles en el Registro Único de Víctimas (2016)

[4] Economía de la coca y violencia: realidades desde el Corregimiento de El Plateado, Municipio de Argelia, Cauca (Colombia). Campos en Ciencias Sociales, volumen 5. https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/campos/article/view/3536

En sintonía con lo anterior, la situación en Argelia, Cauca, refleja un panorama de desplazamiento forzado y violencia persistente. En el primer semestre de 2023[5], el municipio reportó una gran cantidad de víctimas por desplazamiento, con el 2.4% de los casos individuales a nivel nacional, destacándose en la región Pacífica como uno de los lugares más afectados. La violencia histórica en Argelia, producto del conflicto entre las FARC y el ELN, ha derivado en el desplazamiento de miles de personas, una tasa de deserción escolar alarmante (3.4%) y familias sometidas a confinamiento. A esto se suma que el 68.2% de las víctimas se encuentran en municipios que son parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), entre ellos Argelia, un área de atención prioritaria debido a su alta incidencia de violencia.

En 2023, la situación se intensificó con ataques de la disidencia "Carlos Patiño" de las FARC, asociada a Iván Mordisco y el Estado Mayor Central. Esto ha generado una espiral de violencia que sigue afectando a la población local. Los desplazamientos, tanto individuales como masivos, impactan la vida diaria de la comunidad y agravan la crisis humanitaria en el Cauca, particularmente en Argelia, que continúa siendo un epicentro de conflicto y desplazamiento forzado en Colombia.



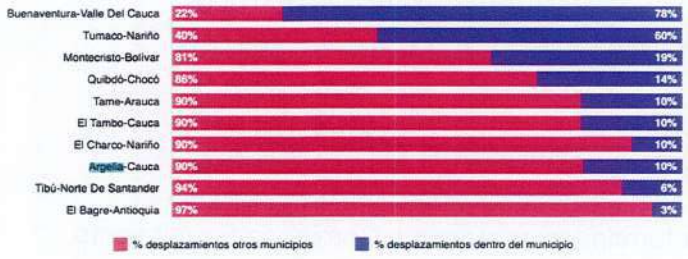
De las 55.078 víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, el 29% provienen de municipios de la región Pacífica. De este porcentaje, 2.364 víctimas corresponden al municipio de Argelia, en el departamento de Cauca. Esta información se extrajo del Informe de Desplazamiento Forzado correspondiente al primer semestre de 2023.

Los veinte municipios con las **mayores tasas de víctimas únicas por cada 10 mil habitantes** representaron el **25,9%** del total nacional y se destacan cinco en los cuales esta relación fue mayor: Montecristo **488,** Argelia **403,** Arenal **384,** El Charco **357** y Puerto Rondón **301.**

[5] Unidad para las Víctimas. (2023). Informe de desplazamiento forzado - Primer semestre de 2023. Unidad para las Víctimas. Recuperado de https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/INFORME%20DESPLAZAMIENTO%202023_VF2.pdf

Entre los 20 municipios con las mayores tasas de víctimas únicas por cada 10.000 habitantes, Argelia se posiciona en el quinto lugar con 403 víctimas. Esta alta tasa refleja la magnitud del desplazamiento forzado en la región, con un notable impacto en su población. Además, el municipio presenta una de las tasas más altas a nivel nacional, alcanzando los 460 víctimas por cada 10.000 habitantes, lo que evidencia la grave situación que enfrenta.

Gráfica 9. Porcentajes de víctimas que se desplazaron dentro del municipio y otros municipios (10 primeros)



Mapa 5. Víctimas por ocurrencia de desplazamientos masivos por municipio



Por número de víctimas, **se identificaron dos aspectos.** La **mayor cantidad de víctimas por estos eventos se presentó** en Roberto Payán (17.5%), Argelia (14.2%), Olaya Herrera (12.3%), Buenaventura (11.9%) y Magüí Payán (11.6%).

La tasa de **número de víctimas por cada 10 mil habitantes** mostró a Roberto Payán (1.987), La Tola (607), Argelia (460), Morales (442) y Magüí Payán (402) como los de mayor relación.

Fuente: RUV. Corte 01/01/2023

De las subregiones PDET, Pacífico y Frontera Nariñense sumó 14 eventos y el mayor número de víctimas, no obstante, se destacaron los eventos de Morales (Bolívar), por la cantidad de víctimas afectadas, y la ocurrencia de un desplazamiento masivo en Taraira (Vaupés), que afectó a población indígena, incluyendo niñas, niños y adolescentes y personas mayores.

El gráfico sobre el desplazamiento en Argelia muestra que el 90% de las víctimas se desplazaron hacia otros municipios, mientras que solo el 10% lo hizo dentro del mismo municipio. Este desplazamiento hacia otras localidades subraya la difícil situación que atraviesa la población de Argelia. En el mapa, el municipio se clasifica dentro de la categoría de víctimas de desplazamiento masivo por ocurrencia, con un rango de entre 811 a 1.300 víctimas, lo que refuerza la idea de que Argelia es uno de los municipios más afectados por este fenómeno en el país.

En resumen, el municipio de Argelia, Cauca, enfrenta una compleja situación de violencia y desplazamiento forzado, afectando profundamente a su población. Pese a los esfuerzos estatales por implementar políticas de prevención como el enfoque de Seguridad Humana de la Ley de Paz Total, el municipio sigue siendo vulnerable ante la presencia de grupos armados ilegales, en especial disidencias de las FARC-EP y el ELN. Esta dinámica ha intensificado las violaciones de derechos humanos, agravadas por la actividad económica ilegal del narcotráfico que obstaculiza el desarrollo y la reintegración comunitaria.

En este contexto, se estima que alrededor de 3,324 personas en Argelia enfrentan riesgos extremos de desplazamiento, según la Defensoría del Pueblo. La falta de estrategias efectivas para sustituir cultivos ilícitos y la limitada presencia estatal en ciertas áreas agravan la vulnerabilidad de las víctimas. Aunque Argelia es priorizada en el programa PDET y dispone de zonas de reincorporación para excombatientes, la implementación del Acuerdo de Paz y las medidas del Estado aún no logran ofrecer seguridad y protección plena a la población civil.

3. APROBACIONES

El comité de seguimiento, a través de sus miembros, **APRUEBAN**:

a) Inclusión del proyecto C537 cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LÓGISTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMIDADO CONTRUCCION DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por valor de $6.720.000.000,00.

b) Adicionar al Convenio Interadministrativo No. 069/2012 - 212080 recursos por valor total de $6.850.951.856,00 desagregado así:

Nuevo proyecto	$ 6. 720.000.000
Total costos operativos	$0,00
GMF	$26.772.909
Cuota de Gerencia	$104.178.947
Valor total a adicionar	**$6.850.951.856**

Siendo las 10.00 a.m. horas se da por terminado el presente Comité de Seguimiento.

Firma de los delegados al Comité de Seguimiento:

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

Subdirectora General de Programas y Proyectos - Departamento para la Prosperidad Social

LINA MARÍA BARRERA RUEDA

Presidente- ENTerritorio S.A.

Descripción de los documentos soporte
Presentación de decisiones en Power Point

Revisado por DPS

Jairo Yesid Pinzón Franco
William Molano Rodríguez
Mónica Alejandra Campos C

Revisado por ENTerritorio

Álvaro Viloria Romero
Luis Carlos Mejía
Laura Cristina Avila

Mayida Yasmin Siyag Cárdenas

De: Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de septiembre de 2025 8:49 p. m.
Para: Oscar Javier Perez Ruiz
CC: Lina Alejandra Carreño Arias; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero; Mariela Angulo Useche; Luis Carlos Mejía Freyle
Asunto: RE: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 03 de septiembre de 2025

Cordial saludo

Atendiendo al correo en precedencia, me permito dar el aval para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente

Esmeralda Molina Gómez
Presidente (E)
Presidencia
emolina2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de septiembre de 2025 3:29 p. m.
Para: Esmeralda Molina Gomez 1 <emolina2@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 03 de septiembre de 2025

Dra. Esmerada, buenas tardes,

En atención a lo informado por el Grupo de Gestión Contractual, se requiere nuevamente la autorización de las novedades por parte de la actual presidente.

Por lo anterior, remitimos nuevamente el formato, para que nos apoye con el trámite de aprobación de las novedades, ya que el día de hoy se debe suscribir la Prórroga a la Suspensión de los contratos 2250059 y 2250118 Consultoría e Interventoría del proyecto Vía Argelia - El Plateado.

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de septiembre de 2025 3:23 p. m.
Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
CC: Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Asunto: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 03 de septiembre de 2025

Ingeniero Oscar Buena tarde

En atención a lo informado por el Grupo de Gestión Contractual, se requiere nuevamente la autorización de las novedades por parte de la actual Presidente.

Por lo anterior, remitimos nuevamente el formato, para que nos ayude con el trámite de aprobación de las novedades, ya que el día de hoy se debe suscribir la Prórroga a la Suspensión de los contratos 2250059 y 2250118 Consultoría e Interventoría del proyecto Vía Argelia - El Plateado.

Cordialmente,

Alvaro Viloria Romero
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte,

dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Rosa Dory Chaparro Espinosa <rchaparro@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 3 de septiembre de 2025 10:01 a. m.
Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
CC: Esmeralda Molina Gomez <emolina1@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Luis Ernesto Florez Simanca <lflorez4@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 03 de septiembre de 2025

Buenos días ingeniero Oscar Javier, de conformidad con la solicitud del Grupo de la subgerencia de Desarrollo de Proyectos y subgerencia de estructuración de proyectos (E), se autoriza adelantar las novedades, que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones indicadas en el mismo.

Para el caso de las áreas misionales, tener en cuenta los costeos de cada negocio al momento de solicitar las novedades en la contratación.

Igualmente, las áreas competentes están obligadas a hacer la verificación y validación de los documentos para suscribir las novedades.

Cordialmente



Rosa Dory Chaparro E.

Presidenta (E)

rchaparro@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 2 de septiembre de 2025 10:31
Para: Rosa Dory Chaparro Espinosa <rchaparro@enterritorio.gov.co>
Cc: Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Luis Ernesto Florez Simanca <lflorez4@enterritorio.gov.co>; Esmeralda Molina Gomez <emolina1@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>
Asunto: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 03 de septiembre de 2025

Cordial Saludo, Dra. Rosa Dory.

Atendiendo lo requisitos que se deben surtir para la prórroga a la suspensión de los contratos No. 2250059 y No. 2250118, me permito solicitar el alcance al correo recibido el 28 de agosto de 2025, a fin de solicitar la aprobación de prorroga a la suspensión por 1 mes de las novedades que se describen a continuación:

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO CONVENIO MA
1	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250059	Moreal Ingenieros S.A.S	Contrato de consultoría	Prórroga a la suspensión	0	1 mes	31 de mayo 2026
2	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250118	CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA	Contrato de Interventoría	Prórroga a la suspensión	0	1 mes	31 de mayo 2026

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Rosa Dory Chaparro Espinosa <rchaparro@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 8:57 p. m.
Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Esmeralda Molina Gomez <emolina1@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 28 de Agosto de 2025

De conformidad con la solicitud del Grupo de la subgerencia de Desarrollo de Proyectos y subgerencia de estructuración de proyectos (E), se autoriza adelantar las novedades, que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones indicadas en el mismo.

Para el caso de las áreas misionales, tener en cuenta los costeos de cada negocio al momento de solicitar las novedades en la contratación.

Igualmente, las áreas competentes están obligadas a hacer la verificación y validación de los documentos para suscribir las novedades.

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO CONVENIO MA
1	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	097-2210745	Gobernación de Santander	Contrato Especifico	Prórroga Suspensión	N/A	Dos (2) meses y Quince días, es decir desde el 28 de agosto de 2025 al 13 de noviembre de 2025	15/11/2025
2	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	134-2220940	Municipio de Villanueva	Contrato Especifico	Prórroga Suspensión	N/A	DOS (2) MES más la suspensión del contrato, desde el 28 de agosto de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025	15/11/2025
3	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	128-2220843	Departamento de Córdoba	Contrato Especifico	Prórroga y Ajuste a la Cláusula Valor (Armonización)	$ 6.000.000.000,00	Prórroga del nueve (9) meses	15/11/2025
4	Desarrollo de proyectos 2	LUIS ALBERTO PERDOMO LARA	223006	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - FONDO PAZ	2240258	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PRADO	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	PRÓRROGA No. 4	N.A.	90 DÍAS	27/05/2026
5	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	221040	ADR	2240274	Montería, Lorica, Coyaima,	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A	adición, prórroga y modificación	762.358.237	2 MESES	31/08/2025

						Tesalia, San Juan	MONTO AGOTABLE				
6	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	221040	ADR	2240272	Montería, Lorica, Coyaima, Tesalia, San Juan	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS	adición, prórroga y modificación	112.921.366,95	2 MESES	31/08/2025
7	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	175-2230146	Municipio de Pedraza	Contrato Especifico	Prórroga	N/A	Dos (02) meses y veintinueve (29) días, hasta el 30 de noviembre de 2025	15/11/2025
8	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250059	Moreal Ingenieros S.A.S	Contrato de consultoría	Reinicio, adición y Prórroga	$206.594.392,07	2 meses	31 de mayo de 2026
9	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250118	CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA	Contrato de Interventoría	Reinicio, adición y Prórroga	$131.871.612,22	2 meses	31 de mayo de 2026
10	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	153-2221173	Municipio de Maico	Contrato Especifico	Prórroga	N/A	SEIS (6) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, es decir, hasta el 1 de abril de 2026	15/11/2025

Cordialmente

Rosa Dory Chaparro E.
Presidenta (E)
rchaparro@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 12:29 p. m.
Para: Rosa Dory Chaparro Espinosa <rchaparro@enterritorio.gov.co>
CC: Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>; Mariela Angulo Useche <mangulo@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Luis Carlos Mejía Freyle <cmejia@enterritorio.gov.co>; Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>
Asunto: Solicitud Aval Novedades Contractuales con vencimiento 28 de Agosto de 2025

Cordial Saludo Dra. Rosa Dory,

De manera atenta, remito para su aval, diez (10) novedades contractuales próximas a vencer, para poder radicar en la Subgerencia de Operaciones.

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO CONVENIO MA
1	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	097-2210745	Gobernación de Santander	Contrato Especifico	Prórroga Suspensión	N/A	Dos (2) meses y Quince días, es decir desde el 28 de agosto de 2025 al 13 de noviembre de 2025	15/11/2025
2	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	134-2220940	Municipio de Villanueva	Contrato Especifico	Prórroga Suspensión	N/A	DOS (2) MES más la suspensión del contrato, desde el 28 de agosto de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025	15/11/2025
3	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	128-2220843	Departamento de Córdoba	Contrato Especifico	Prórroga y Ajuste a la Cláusula Valor (Armonización)	$ 6.000.000.000,00	Prórroga del nueve (9) meses	15/11/2025
4	Desarrollo de proyectos 2	LUIS ALBERTO PERDOMO LARA	223006	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - FONDO PAZ	2240258	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PRADO	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	PRÓRROGA No. 4	N.A.	90 DÍAS	27/05/2026

5	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	221040	ADR	2240274	Montería, Lorica, Coyaima, Tesalia, San Juan	DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE	adición, prórroga y modificación	762.358.237	2 MESES	31/08/2025
6	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	221040	ADR	2240272	Montería, Lorica, Coyaima, Tesalia, San Juan	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS	adición, prórroga y modificación	112.921.366,95	2 MESES	31/08/2025
7	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	175-2230146	Municipio de Pedraza	Contrato Especifico	Prórroga	N/A	Dos (02) meses y veintinueve (29) días, hasta el 30 de noviembre de 2025	15/11/2025
8	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250059	Moreal Ingenieros S.A.S	Contrato de consultoría	Reinicio, adición y Prórroga	$206.594.392,07	2 meses	31 de mayo de 2026
9	GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 3	Alvaro de la Candelaria Viloria Romero	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250118	CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA	Contrato de Interventoría	Reinicio, adición y Prórroga	$131.871.612,22	2 meses	31 de mayo de 2026
10	GRUPO PROYECTOS ESPECIALES	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	153-2221173	Municipio de Maico	Contrato Especifico	Prórroga	N/A	SEIS (6) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, es decir, hasta el 1 de abril de 2026	15/11/2025

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

OCULTAR - Control interno

Item	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA(SI APLICA)	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECHA DE COMITÉ DE NOVEDADES CONTRACTUALES	FECHA DE LEGALIZACION DE POLIZA	OBSERVACIONES (Comité)	OBSERVACIONES (redacacion de Novedad)
1	DPS	N/A	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	223/2039	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO ADOTABLE E INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA EN LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ARGELIA	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	CONSULTORÍA	PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	N/A	15 DÍAS	Se requiere la aprobación de la novedad de prórroga a la suspensión, a fin de poder revisar la inclusión de ensayos al contrato, ya que se encontró en el sector Argelia -El plateado unos tramos inestables.	31/05/2026	23/09/2025				
2	DPS	N/A	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	223/2116	CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO ADOTABLE E INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA EN LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ARGELIA	LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	INTERVENTORÍA	PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	N/A	15 DÍAS	Se requiere la aprobación de la novedad de prórroga a la suspensión, a fin de poder revisar la inclusión de ensayos al contrato, ya que se encontró en el sector Argelia -El plateado unos tramos inestables.	31/05/2026	23/09/2025				
3	DPS	N/A	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	223/2039	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO ADOTABLE E INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA EN LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ARGELIA	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	CONSULTORÍA	Reinicio, Adicion y Prorroga	$298.894.392,07	2 meses	Una vez finalizada la topografía de los 3 kilómetros de vía, se identificaron 13 puntos críticos, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el contrato para realizar la exploración del terreno a fin de diseñar las obras de contención necesarias	31/05/2026	23/09/2025				
4	DPS	N/A	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	223/2116	CONSORCIO INTER DISEÑOS CAUCA	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO ADOTABLE E INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA EN LE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ARGELIA	LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	INTERVENTORÍA	Reinicio, Adicion y Prorroga	$131.671.612,22	2 meses	Una vez finalizada la topografía de los 3 kilómetros de vía, se identificaron 13 puntos críticos, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el contrato para realizar la exploración del terreno a fin de diseñar las obras de contención necesarias	31/05/2026	23/09/2025				

Mayida Yasmin Siyag Cárdenas

De: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de septiembre de 2025 4:49 p. m.
Para: morealingenieros@gmail.com
CC: Luz Andrea Molina Hurtado; Luis Carlos Mejía Freyle; Mayida Yasmin Siyag Cárdenas
Asunto: Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No. 1 - Contrato N° 2250059 – MOREAL INGENIEROS S.A.S

Bogotá, D.C.

Señores
MOREAL INGENIEROS S.A.S

REF: Legalización **PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No. 1** - Contrato N° **2250059**

Respetado doctor:

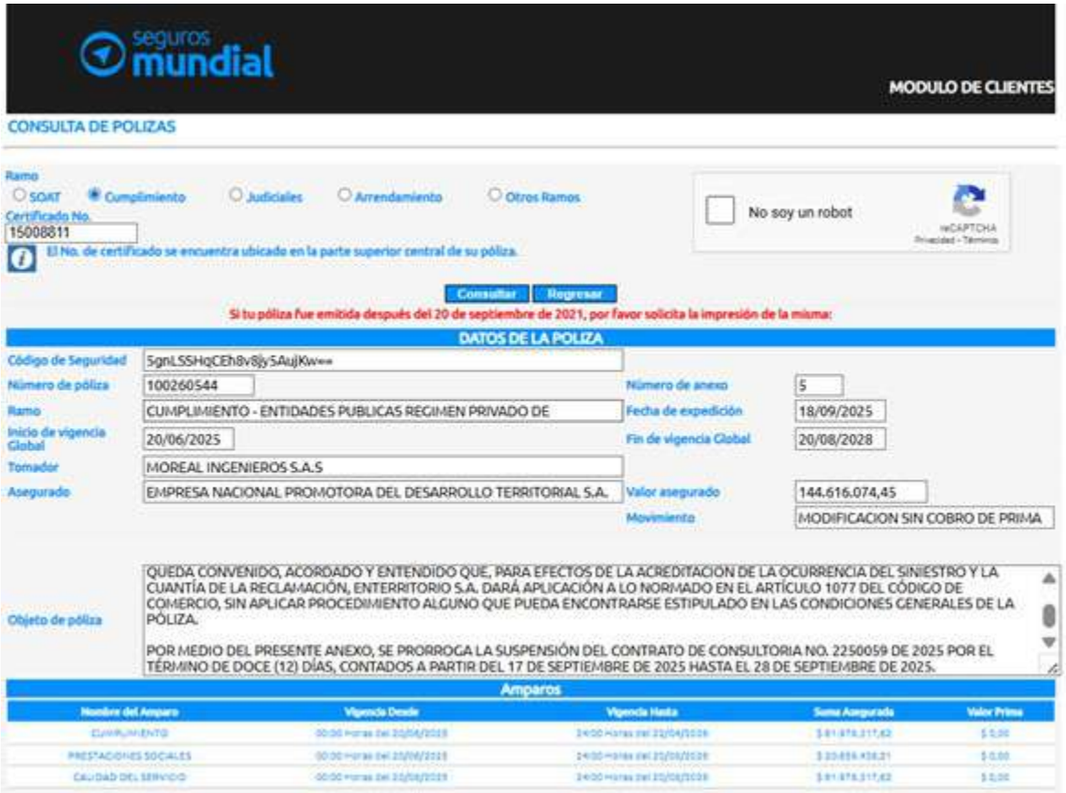
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Validación de póliza



seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.

15008811

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	5gnLSSHqCEh8v8jy5AtujKw==		
Número de póliza	100260544	Número de anexo	5
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE	Fecha de expedición	18/09/2025
Inicio de vigencia Global	20/06/2025	Fin de vigencia Global	20/08/2028
Tomador	MOREAL INGENIEROS S.A.S		
Asegurado	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	Valor asegurado	144.616.074,45
		Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA

Objeto de póliza

QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN, ENTERRITORIO S.A. DARÁ APLICACIÓN A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 2250059 DE 2025 POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 20/06/2025	24:00 Horas del 22/04/2028	$ 81.974.317,62	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 20/06/2025	24:00 Horas del 20/08/2028	$ 20.654.438,21	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 20/06/2025	24:00 Horas del 20/08/2028	$ 81.974.317,62	$ 0,00



Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.